



Gaceta Municipal



Órgano Oficial del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. | Publicación Oficial Emitida por la Secretaría del Republicano Ayuntamiento

CONTENIDO

Acuerdos del Republicano Ayuntamiento adoptados en la siguiente fecha:

Día	Mes / Descripción	Pág.
OCTUBRE/2013		
8	PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	01
8	TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA	04
15	SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA	05
15	TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA	06
22	TERCERA SESIÓN ORDINARIA	07
23	TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	09
23	TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA	09
29	PRIMERA SESIÓN SOLEMNE	10
	ANEXOS	11
	VARIOS	103

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 08 DE OCTUBRE DE 2013

1. Orden del Día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del mes de octubre de 2013, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

2. Solicitud de la dispensa de la lectura del acta 25 relativa a la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2013. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

3. Aprobación del acta 25 relativa a la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2013. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

4. Solicitud de la dispensa de la

lectura total de la propuesta en virtud de que será plasmada de manera íntegra en el acta que se elabore. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

5. Propuesta del C. Presidente Municipal respecto a declarar como Recinto Oficial para celebrar Sesión Solemne del R. Ayuntamiento el día 04 de noviembre de 2013 a las 19:00 horas, el Auditorio San Pedro, así como la designación de la Comisión que habrá de recibir y despedir a las autoridades invitadas, en los términos expuestos. Se someterá a votación la propuesta. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

6. Solicitud de la dispensa de la lectura total de la propuesta en virtud de que será plasmada de manera íntegra en el acta que se elabore. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

7. Aprobación de la modificación al Plan Municipal de Desarrollo de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2012-2015, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 1 AUSENCIA.

8. Solicitud de la dispensa de la lectura total de la propuesta en virtud de que será plasmada de manera íntegra en el acta que se elabore. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

9. Propuesta con la enmienda del Presidente Municipal respecto a la creación de la Comisión Transitoria del Republicano Ayuntamiento para la Revisión del Atlas de Riesgos Naturales y Antropogénicos de San Pedro Garza García, Nuevo León, para integrarse de la siguiente manera: Presidente: María Cristina Moreno Gutiérrez, Secretario: Guillermo Montemayor Cantú, Vocal: María Loyola Coindreau Farías, Vocal: Jorge Salvador González Garza, Vocal: Juan Juan Castro Lobo. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 1 AUSENCIA.

10. Solicitud de la dispensa de la lectura de los dictámenes así como la intervención del personal administrativo. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 2 AUSENCIAS.

11. Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente al dictamen CHPM 12-15/046/2013/DI, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

12. Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente al dictamen CHPM 12-15/047/2013/DE, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

13. Solicitud de la dispensa de la lectura del dictamen así como la intervención del personal administrativo. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 1 AUSENCIA.

14. Dictamen presentado por la Comisión Transitoria del R. Ayuntamiento para conocer, analizar, proponer y dictaminar lo concerniente al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2030, referente al cumplimiento a la ejecutoria emitida en fecha 15 de agosto de 2013, por el Tercer Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Cuarto Circuito dentro del recurso de revisión 92/2013, derivado del juicio de amparo 963/2012, promovido por INMOBEL S.A. DE C.V. y Sofía Izaguirre Mireles, en los términos expuestos. Quienes estén a favor, a favor del dictamen que niega, es correcto, va de nuevo. Quienes estén a favor del dictamen que niega. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 1 AUSENCIA.

15. Solicitud de la dispensa de la lectura de los dictámenes así como la intervención del personal administrativo. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

16. Propuesta del Presidente de la Comisión de Ordenamiento y Alcoholes, hacia bajar del orden del día el dictamen referente al expediente SP-05/2013. SE APRUEBA POR MAYORÍA, CON 1 AUSENCIA Y 1 VOTO EN CONTRA.

17. Dictamen presentado por la Comisión de Ordenamiento e Inspección referente al expediente SP-07/2013, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR MAYORÍA, CON 1 ABSTENCIÓN Y 1 VOTO EN CONTRA.

18. Dictamen presentado por la Comisión de Ordenamiento e Inspección referente al expediente SP-08/2013, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 1 AUSENCIA.

19. Solicitud de la dispensa de la lectura de los dictámenes así como la intervención del personal administrativo de la Secretaría. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 2 AUSENCIAS.

20. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo CCSIM 23837/2013, en los términos expuestos. QUEDA APROBADO POR MAYORÍA.
21. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo FRCV 21696/2011, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR MAYORÍA, CON 9 VOTOS A FAVOR, 2 EN CONTRA, 1 ABSTENCIÓN Y 3 AUSENCIAS.
22. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al expediente administrativo CCS 23233/2012, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 1 ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR, FRANCISCO JAVIER FLORES MALDONADO Y 2 AUSENCIAS.
23. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo CCS 23060/2012, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
24. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo PC 23708/2013, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR MAYORÍA CON 2 VOTOS EN CONTRA Y 1 AUSENTE.
25. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo SFR 22211/2012, en los términos expuestos. SON 13 VOTOS A FAVOR, CON 1 ABSTENCIÓN Y 1 AUSENCIA, SE APRUEBA POR MAYORÍA.
26. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo CM 22190/2012, en los términos expuestos. SON 14 VOTOS A FAVOR, CON 1 AUSENCIA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
27. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo CM 22525/2012, en los términos expuestos. SE APRUEBA CON 1 VOTO EN CONTRA, 1 AUSENTE, POR MAYORÍA.
28. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 23965/2013, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 2 AUSENTES.
29. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 23979/2013, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR MAYORÍA CON 1 VOTO EN CONTRA, 1 AUSENCIA Y SE SEÑALA A FRANCISCO JAVIER FLORES MALDONADO EN CONTRA.
30. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo SFR 23758/2013, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 1 AUSENTE.
31. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 23981/2013, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 1 ABSTENCIÓN Y 1 AUSENTE.

32. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo UE 23332/2012, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

33. Propuesta de extender la junta por el tiempo que sea necesario para terminar con esta sesión de cabildo. SE APRUEBA POR MAYORÍA, CON EL REGIDOR ALBERTO SANTOS BOESCH EN CONTRA.

34. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 23964/2013, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 2 AUSENCIAS.

35. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo DMT 23888/2013, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 3 AUSENCIAS.

36. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 23166/2012, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 2 AUSENCIAS.

37. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo CUS 18848/2009, en los términos expuestos. Bajo protesta. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 2 AUSENCIAS, BAJO PROTESTA.

38. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo UE 23185/2012, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 3 AUSENCIAS.

39. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo CCS 23968/2013, en los términos expuestos. CON 1 ABSTENCIÓN, 3 AUSENCIAS Y 11 VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA POR MAYORÍA.

TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 8 DE OCTUBRE DE 2013

1. Orden del día, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

2. Solicitud de la dispensa de la lectura del dictamen así como la intervención del personal administrativo. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

3. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al expediente administrativo CCS 22865/2012, en los términos expuestos. Quienes estén a favor. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 1 AUSENCIA

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
15 DE OCTUBRE DE 2013**

1. Orden del Día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de octubre de 2013, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.
2. Solicitud de la dispensa de la lectura de las actas 26 y 32 relativas a la Primera Sesión Ordinaria del mes de octubre y a la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria, celebradas respectivamente el 08 de octubre de 2013. APROBADO POR UNANIMIDAD.
3. Aprobación de las actas 26 y 32 relativas a la Primera Sesión Ordinaria del mes de octubre y a la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria, celebradas respectivamente el 08 de octubre de 2013. APROBADO POR UNANIMIDAD.
4. Solicitud de la dispensa de la lectura de los dictámenes así como la intervención del personal administrativo de la Secretaría. APROBADO POR UNANIMIDAD.
5. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 23390/2013, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD CON 1 ABSTENCIÓN Y 1 AUSENCIA.
6. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 23388/2013, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD, CON 1 ABSTENCIÓN Y 1 AUSENTE.
7. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al expediente administrativo CLC 24059/2013, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.
8. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 19618/2010, en los términos expuestos. quienes estén a favor, bajo protesta. APROBADO POR MAYORÍA CON 4 VOTOS EN CONTRA Y NO HAY AUSENCIAS.
9. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 23589/2013, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
10. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo SFR 23898/2013, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
11. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo SFR 24033/2013, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
12. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 23027/2012, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
13. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 23027/2012, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
14. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo CCSIM 22945/2012, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 1 AUSENCIA.

15. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 24107/2013, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
16. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 24071/2013, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR MAYORÍA CON 1 VOTO EN CONTRA, DEL REGIDOR FRANCISCO FLORES.
17. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 23384/2013, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 1 ABSTENCIÓN.
18. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 23094/2012, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
19. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 24109/2013, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
20. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo CB 23348/2013, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
21. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 24037/2013, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR MAYORÍA CON 1 VOTO EN CONTRA DE REGIDOR FRANCISCO FLORES.
22. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Recurso de Reconsideración DGAJ/RR/010/2011, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 1 AUSENTE.

**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
15 DE OCTUBRE DE 2013**

1. Aprobación del orden del día, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. APROBADO POR UNANIMIDAD.
2. Solicitud de la dispensa de la lectura total del siguiente dictamen, por haberse circulado con anterioridad y en caso de ser necesaria, la intervención del personal de la Secretaría de finanzas y Tesorería Municipal, para cualquier duda o aclaración. SE VOTA EN CONTRA LA DISPENSA POR UNANIMIDAD.
3. Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente al dictamen CHPM 12-15/048/2013/SFT, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**TERCERA SESIÓN ORDINARIA
22 DE OCTUBRE DE 2013**

1. Orden del día, modificado en este caso removiendo el sexto dictamen de la Comisión de Desarrollo Sustentable e incluyendo como punto del orden del día la designación de la sesión solemne para el día 29 de octubre de 2013. Con la modificación planteada. APROBADO POR UNANIMIDAD.
2. Solicitud de la dispensa de la lectura de las actas 27 y 33 relativas a la Segunda Sesión Ordinaria del mes de octubre y a la Trigésima tercera Sesión Extraordinaria, celebradas respectivamente el 15 de octubre de 2013. APROBADO POR UNANIMIDAD.
3. Aprobación de las actas 27 y 33 relativas a la Segunda Sesión Ordinaria del mes de octubre y a la Trigésima tercera Sesión Extraordinaria, celebradas respectivamente el 15 de octubre de 2013. APROBADO POR UNANIMIDAD.
4. Solicitud de declarar como Recinto Oficial para celebrar Sesión Solemne del R. Ayuntamiento el día 29 de octubre de 2013 a las 08:30 horas, la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, ello con motivo del 130 aniversario de la instalación del primer Ayuntamiento de Villa de Garza García (ahora San Pedro Garza García). APROBADO POR UNANIMIDAD.
5. Solicitud de la dispensa de la lectura de los dictámenes así como la intervención del personal administrativo. APROBADO POR UNANIMIDAD.
6. Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente al dictamen CHPM 12-15/043/2013/DPM del expediente 136/01, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.
7. Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente al dictamen CHPM 12-15/049/2013/DE, en los términos expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON 1 VOTO EN CONTRA DEL REGIDOR, FRANCISCO.
8. Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente al dictamen CHPM 12-15/050/2013/SFT, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 1 ABSTENCIÓN.
9. Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente al dictamen CHPM 12-15/051/2013/SFT, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD, CON 1 AUSENTE.
10. Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente al dictamen CHPM 12-15/052/2013/DI, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR MAYORÍA CON 1 AUSENCIA Y 1 VOTO EN CONTRA DEL REGIDOR FRANCISCO FLORES.
11. Solicitud de la dispensa de la lectura de los dictámenes así como la intervención del personal administrativo de la Secretaría. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 1 AUSENCIA.

12. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo CCSIM 23848/2013, en los términos expuestos. MAYORÍA CON 5 VOTOS EN CONTRA Y 9 A FAVOR.
13. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo FRCV 23736/2013, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.
14. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al expediente administrativo PC 23730/2013, en los términos expuestos. Con la corrección señalada por la amabilísima Regidora y el amabilísimo Síndico. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
15. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo CCS 23612/2013, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR MAYORÍA CON 2 ABSTENCIONES Y 1 AUSENCIA... 1 Ausencia Y 2 ABSTENCIONES GUILLERMO Y JORGE.
16. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo SFR 23664/2013, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 1 AUSENTE LA DEL REGIDOR JESÚS.
17. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo UE 23440/2013, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 1 AUSENTE.
18. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo CLC 24144/2013, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 1 AUSENCIA.
19. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo DMT 23994/2013, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 1 AUSENTE.
20. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo CM 22872/2012, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
21. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 23122/2012, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR MAYORÍA, CON 1 VOTO EN CONTRA DE FRANCISCO FLORES Y 1 ABSTENCIÓN DE CRISTINA MORENO.
22. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 23831/2013, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
23. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo US 23035/2012, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD Y 1 AUSENCIA.
24. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Expediente Administrativo SFR 24349/2013, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD Y 1 AUSENCIA.

25. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Recurso de reconsideración DJ/RR/05/2007, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

26. Dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Sustentable referente al Recurso de reconsideración RR-DGAJ-02/09, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 23 DE OCTUBRE DE 2013

1. Aprobación del orden del día, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

2. Solicitud de la dispensa de la lectura total de la propuesta, en virtud de que será plasmada de manera integra en el acta que se elaboré, así como la intervención del personal administrativo. SE APRUEBA POR MAYORÍA, CON EL VOTO EN CONTRA DE MARÍA CRISTINA Y MARÍA CONCEPCIÓN.

3. Propuesta del Presidente Municipal de los integrantes de “La Mesa de la Justicia” de desarrollo urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, nombrándose como integrantes de “La Mesa de la Justicia” a los ciudadanos siguientes: C. Ernesto Javier Chapa Calvillo, C. Ricardo Cantú Yauckens, C. José de Jesús Ruiz-Velasco de la Garza, C. Pilar Valdés González Salas, C. José Ricardo Padilla Silva. Así mismo se aprueba la propuesta de los integrantes del comité observador de la administración y de la recupe... y recepción de ingresos etiquetados, provenientes del programa para la restauración de la legalidad y el orden en el desarrollo urbano de San Pedro Garza García, nombrándose como integrantes del Comité a los siguientes: Ing. C. Salvador Alba Gómez, Lic. C. José Roble Flores Fernández, Ing. C. Víctor Zorrilla Vargas. SE APRUEBA POR 13 VOTOS A FAVOR, 1 EN CONTRA Y 1 ABSTENCIÓN.

4. Aprobación del programa temporal único para la restauración de la legalidad y el orden en el desarrollo urbano de San Pedro Garza García y la creación de la mesa de la justicia en desarrollo urbano. SE APRUEBA CON 13 VOTOS A FAVOR Y 2 EN CONTRA, ANÓTESE EN CONTRA DE MARÍA CRISTINA Y FRANCISCO.

TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 23 DE OCTUBRE DE 2013

1. Aprobación del orden del día, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

2. Solicitud de la dispensa de la lectura del dictamen así como la intervención del personal administrativo. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

3. Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente al dictamen CHPM 12-15/053/2013/SFT, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR MAYORÍA CON 14 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA PRISCILA CHAPA VALDÉS.

**PRIMERA SESIÓN SOLEMNE
29 DE OCTUBRE DE 2013**

1. Orden del Día programado para esta Sesión Solemne en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
2. Solicitud de darle la palabra al Lic. Ignacio Martínez a petición del señor Alcalde quien nos contará, brevemente lo que él vivió en el centenario de la fundación de nuestro municipio. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

A CONTINUACIÓN SE INSERTAN LOS ASUNTOS APROBADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO EN LOS QUE SE ACORDÓ SU PUBLICACIÓN EN LA PRESENTE GACETA.

[illegible]

ANEXOS

ACUERDOS DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

CC. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN PRESENTES.-

LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, de acuerdo a lo establecido en los artículos 26 inciso a, fracción VI y 27 fracción V, 32 fracción III y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 39 fracción III, 42 fracción II, 43 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la **PROPUESTA RELATIVA A DECLARAR RECINTO OFICIAL PARA CELEBRAR LA SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 19:00 HORAS, EL AUDITORIO SAN PEDRO CON MOTIVO DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO**, razón por el cual me permito presentar los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de acuerdo con el artículo 26 inciso a, fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal es atribución y responsabilidad del Ayuntamiento, en materia de régimen interior, rendir a la población por conducto del Presidente Municipal, un informe anual del estado que guarda los asuntos municipales y del avance de los programas de obras y servicios.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 27 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, el Presidente Municipal tiene la facultad y obligación de informar a la población, en sesión pública y solemne del Ayuntamiento, que debe celebrarse al final de cada año, del estado que guarda la administración y del avance del plan y de los programas municipales durante ese año.

TERCERO.- Que según el artículo 32 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para resolver los asuntos que le corresponden, el Ayuntamiento celebrará sesiones que podrán ser solemnes, siendo aquellas que revisten de un ceremonial especial.

CUARTO.- Que de conformidad con el artículo 39 fracción III y 42 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, serán sesiones solemnes las destinadas a tratar asuntos o acontecimientos que el Republicano Ayuntamiento considere de significación especial por la importancia del asunto que se trate, siendo una de éstas la presentación del informe del Presidente Municipal.

QUINTO.- Que de acuerdo con el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y 43 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, las sesiones solemnes deben celebrarse en el recinto que para tal efecto acuerde el propio Republicano Ayuntamiento mediante declaratoria oficial.

SEXTO.- Que en cumplimiento al mandato de Ley y en virtud de la próxima conclusión del primer año de gobierno del Republicano Ayuntamiento 2012-2015, procede la celebración de Sesión Solemne para el efecto de rendir a la población el informe de gobierno correspondiente, señalando día, hora y lugar adecuado para recibir a los samperinos que acudan a conocer de los avances, logros y retos de la administración pública municipal, así como la designación de la comisión de integrantes del Republicano Ayuntamiento que habrá de recibir y despedir a las autoridades invitadas que conformarán el presidium en esa Sesión Solemne.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración de este Republicano Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA declarar como Recinto Oficial para celebrar **Sesión Solemne del R. Ayuntamiento el día 04 de noviembre de 2013 a las 19:00 horas, el Auditorio San Pedro** ubicado en la Avenida Ignacio Morones Prieto entre Manuel Santos y Humberto Lobo S/N en este Municipio, ello con motivo del **PRIMER INFORME DE GOBIERNO DEL R. AYUNTAMIENTO, ADMINISTRACIÓN 2012-2015**.

SEGUNDO.- SE APRUEBA la designación de la Comisión de integrantes del R. Ayuntamiento que habrá de recibir y despedir a las autoridades invitadas que conformarán el presidium en la Sesión Solemne del Primer Informe de Gobierno para quedar de la siguiente manera:

Síndico Guillermo Montemayor Cantú
Regidora Priscilla Chapa Valdés
Regidor Adrián Marcelo Villarreal Rodríguez
Regidor Alberto Santos Boesch

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Republicano Ayuntamiento.

CUARTO.- Publíquese para su mayor difusión en la Gaceta Municipal.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 01 de octubre de 2013. **LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS**, PRESIDENTE MUNICIPAL. **LIC. BERNARDO BICHARA ASSAD**, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.

**CC. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E S.-**

LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 14, 18, 26 inciso b) fracciones I y III, 27 fracciones I y VIII, 109, 110, 111, 112, 113, 117 y 118 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 15 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 21 fracción VI del Reglamento Interior para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, someto a la consideración de este Órgano Colegiado la siguiente **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, 2012-2015**, motivo por el cual me permito presentar los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que por Acuerdo del R. Ayuntamiento de fecha 24 de enero de 2013, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 28 de enero del mismo año, se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2012-2015, como el instrumento rector de la planeación, ejecución y evaluación de las políticas públicas en el ámbito municipal, que deberá seguir el Gobierno y la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Que atendiendo a lo establecido en el Acuerdo y en el Anexo "A" que forma parte integrante de éste, el Plan Municipal de Desarrollo de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2012-2015, plantea el enfoque en Cuatro Ejes Estratégicos que serán la piedra angular para el desarrollo sustentable de la comunidad sampetrina a corto, mediano y largo plazo, y que integran lo que se denomina la Agenda Oro y Plata, los ejes son los siguientes:

1.- Eje Social.- Representado por Un Sólo San Pedro, a través del cual se brindan las condiciones necesarias para que las familias que más lo necesitan en el municipio, se incorporen y tengan más y mejores oportunidades para salir adelante.

Responsable: Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

2.- Eje de Seguridad.- Policía Integral de Vanguardia, mismo que está planteado para dignificar la labor de los cuerpos de seguridad a través de estímulos que les permitan ser la policía mejor preparada y la más capacitada de México.

Responsable: Secretaría de Administración.

3.- Eje Sustentable.- Denominado Gran Vía San Pedro, está dirigido a que el Municipio crezca de manera ordenado y sustentable garantizando una solución a los problemas de movilidad.

Responsable: Instituto Municipal de Planeación Urbana.

4.- Eje de Gobierno Eficiente.- Dirigido a que la Administración Pública Municipal se distinga como una administración de resultados medibles y verificables, basado en transparentar, mejorar y eficientar toda acción de gobierno para darle mejores resultados a los ciudadanos.

Responsable: cada área ejecutante del Proyecto Plata de este eje.

TERCERO.- Que en la aplicación del Plan Municipal de Desarrollo de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2012-2015, ha surgido la necesidad de adaptarlo a fin de mejorar las acciones y recursos necesarios para el desarrollo del municipio. Por lo tanto, resulta ineludible asignar nuevos responsables a los Ejes Oro 1, 2 y 4 que corresponden a Un Sólo San Pedro, Policía Integral de Vanguardia y Gobierno Eficiente, quedando como nuevos responsables, del Eje Oro 1, la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal en lugar de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; del Eje Oro 2, la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, en lugar de la Secretaría de Administración; y del Eje Oro 4 la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal. Asimismo, y a fin de ser congruentes los cambios propuestos en los anteriores ejes estratégicos, se presentan otras modificaciones al Plan Municipal, mismas que obedecen a la actualización de los titulares de las Secretarías que actualmente conforman el Gabinete Municipal, las cuales se describen en el Anexo que formará parte del Acuerdo mediante el cual se aprueba la modificación al Plan Municipal que nos ocupa.

CUARTO.- Que el Plan Municipal de Desarrollo es el instrumento rector de la planeación, ejecución y evaluación de las políticas públicas en el ámbito municipal, que deberá seguir el Gobierno y la Administración Pública Municipal.

QUINTO.- Que el propósito principal de la planeación del desarrollo municipal es prever las acciones y recursos necesarios para el desarrollo del municipio con la finalidad de mejorar la calidad de vida de sus habitantes y en consecuencia programar las acciones del gobierno municipal, estableciendo un orden de prioridades así como las estrategias para el desarrollo estableciendo las principales políticas y líneas de acción que la Administración Municipal deberá tomar en cuenta para elaborar sus programas operativos anuales.

SEXTO.- Que el Presidente Municipal es el representante del Republicano Ayuntamiento, el responsable de la Administración Pública Municipal y el encargado de velar por la correcta ejecución de los programas de obras y servicios, teniendo como facultades y obligaciones las de planear, programar, presupuestar, coordinar y evaluar el desempeño de las unidades administrativas de la Administración Pública Municipal que se creen por acuerdo del Republicano Ayuntamiento. Además de conducir la elaboración y modificación del Plan Municipal de Desarrollo y de sus programas anuales de obras y servicios y vigilar el cumplimiento de las acciones que le correspondan a cada una de las dependencias de la Administración Municipal.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 112 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los planes pueden modificarse o actualizarse periódicamente, previa autorización del Ayuntamiento.

OCTAVO.- Que una vez aprobada la modificación al Plan Municipal de Desarrollo de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2012-2015, por el Republicano Ayuntamiento, éste y los programas que de éste deriven, serán obligatorios para las dependencias de la Administración Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias.

NOVENO. Que de conformidad con el artículo 113 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, el Plan Municipal de Desarrollo se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, así como las modificaciones a los mismos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la modificación al Plan Municipal de Desarrollo de San Pedro Garza García, Nuevo León, 2012-2015. Mismo que forma parte integrante del presente acuerdo y se identifica como "Anexo".

SEGUNDO: El presente acuerdo tendrá validez a partir del momento de su aprobación.

TERCERO: Envíese para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

A T E N T A M E N T E. San Pedro Garza García, N. L., a 03 de octubre de 2013. LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS. PRESIDENTE MUNICIPAL. LIC. BERNARDO BICHARA ASSAD. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.

ANEXO



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2012-2015 SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

ÍNDICE

I. Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León	2
II. Administración Pública Municipal	3
III. Mensaje del Presidente Municipal	4
IV. Marco Legal	5
V. Diagnóstico	6
1. Sociodemográfico	6
1.1 Desarrollo Humano	8
1.2 Educación	8
1.3 Cultura	8
1.4 Salud y Atención Infantil	9
1.5 Deporte	9
2. Ambiental	11
2.1 Datos geográficos	11
2.1.1 Fisiografía	11
2.1.2 Clima	11
2.1.3 Geología	11
2.1.4 Hidrología	12
2.1.5 Orografía	12
2.2 Ecosistema	12
2.2.1 Flora	12
2.2.2 Fauna	13
2.2.3 Áreas verdes	13
2.2.4 Calidad ambiental	14
2.2.4.1 Calidad del Aire	15
3. Económico	16
4. Servicios	17
5. Seguridad	17
VI. Misión	19
VII. Visión	19
VIII. Valores	20
IX. Agenda Oro y Plata	22
X. Previsiones Presupuestales	58
XI. Plan de Desarrollo Social y Humano	59



Juárez y Libertad
Presidencia Municipal
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax. (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx



I. REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

C. Roberto Ugo Ruiz Cortés	Presidente Municipal
C. Guillermo Montemayor Cantú	Síndico Primero
C. Juan Juan Castro Lobo	Síndico Segundo
C. Priscilla Chapa Valdés	Primer Regidor
C. Adrian Marcelo Villarreal Rodríguez	Segundo Regidor
C. María Cristina Moreno Gutiérrez	Tercer Regidor
C. María Magdalena Galván García	Cuarto Regidor
C. Jesús Horacio González Delgadillo	Quinto Regidor
C. María Loyola Coindreau Farías	Sexto Regidor
C. Jovita Díaz Ibarra	Séptimo Regidor
C. Rodrigo Maldonado de Hoyos	Octavo Regidor
C. Alberto Santos Boesch	Noveno Regidor
C. María Concepción Landa García Téllez	Décimo Regidor
C. Jorge Salvador González Garza	Décimo Primer Regidor
C. Francisco Javier Flores Maldonado	Décimo Segundo Regidor



REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO
2012 - 2015

Juárez y Libertad
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax: (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx



II. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

C. Lic. Bernardo Bichara Assad	Secretaría del Republicano Ayuntamiento
C. C.P. Encarnación Porfirio Ramones Saldaña	Secretaría de Finanzas y Tesorería
C. Ing. Eduardo Arias Aparicio	Secretaría de la Contraloría y Transparencia
C. Ing. Cecilia Irene Ortiz Rivera	Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal
C. Lic. Hernán Salinas Wolberg	Secretaría de Administración
C. Lic. Miguel Ángel Meléndez Martínez	Secretaría de Desarrollo Cultural
C. Lic. María Marcela Dieck Assad	Secretaría de Desarrollo Social y Humano
C. Ing. Enrique Ávila Hernández	Secretaría de Desarrollo Sustentable
C. Ing. Ricardo Alberto Martínez Garza	Secretaría de Obras Públicas
C. Lic. José Dávalos Siller	Secretaría de Participación Ciudadana
C. Cmte. Sergio Enrique Palacios Alonzo	Secretaría de Seguridad Municipal
C. Lic. Gilda Gabriela Guajardo Garza	Secretaría de Servicios Públicos
C. Lic. Patricia Mercedes Zorrilla Alcalá	Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia

Organismos Públicos Descentralizados Municipales

C. Arq. Jaime Ortiz Cervantes	Encargado del Instituto Municipal de Planeación Urbana
C. C.P. Dalila Imelda Ibarra Gutiérrez	Instituto Municipal de la Familia
C. Lic. Roberta Lozano Elizondo	Instituto Municipal de la Juventud



REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO
2012 - 2015

Juárez y Libertad
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax. (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx





III. MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

Hoy las ciudades modernas y avanzadas se construyen a partir del consenso y opinión de todos sus residentes. Ciudades que se pensaron, planearon e imaginaron con una visión de futuro y que han ido adaptando su crecimiento de acuerdo a los retos que les ha tocado enfrentar de manera incluyente.

Por eso este Plan Municipal de Desarrollo es el producto del trabajo de ciudadanos, regidores y funcionarios que con sus aportaciones, comentarios y sugerencias enriquecieron y dieron forma a un proyecto de Ciudad con el que planeamos poner a San Pedro Garza García a la Vanguardia de políticas públicas eficaces y eficientes en beneficio de sus ciudadanos.

En este documento encontrarás de manera muy puntual los cuatro ejes de lo que será nuestro proyecto estratégico de gestión:

- A través del eje social representado por *Un Sólo San Pedro* queremos brindar las condiciones necesarias para que las familias que más lo necesitan en nuestra Ciudad se incorporen y tengan más y mejores oportunidades para salir adelante.
- *Policía Integral de Vanguardia* es nuestro eje de seguridad, mismo que está planteado para dignificar la labor de nuestros cuerpos de seguridad a través de estímulos que les permitan ser la policía mejor preparada y la más capacitada de todo México.
- Con nuestro eje sustentable llamado *Gran Vía San Pedro* estamos articulando una estrategia de largo plazo que permita a nuestra ciudad crecer de manera ordenada y sustentable garantizando una solución a los problemas de movilidad que actualmente tenemos.
- Esta será una Administración de resultados medibles y verificables. Por ello nuestro eje de *Gobierno Eficiente* se basa en transparentar, mejorar y eficientar toda nuestra acción de gobierno para darle mejores resultados a los ciudadanos.

En resumen, estos son los grandes ejes que como Administración estaremos desarrollando. Estamos conscientes que el reto es enorme pero que la satisfacción de entregar buenas cuentas se traduce en beneficios al ciudadano y, sobre todo, en una mejor ciudad: una Ciudad de Vanguardia.

Roberto Ugo Ruiz Cortés

Alcalde



REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO
2012 - 2015

Juárez y Libertad
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax. (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx



IV. MARCO LEGAL

1. Leyes Federales:

- 1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 1.2 Ley de Planeación
- 1.3 Ley General de Contabilidad Gubernamental

2. Leyes Estatales:

- 2.1 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León
- 2.2 Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León

3. Reglamentos Municipales:

- 3.1 Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León
- 3.2 Reglamento de Planeación para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Juárez y Libertad
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax. (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx

5

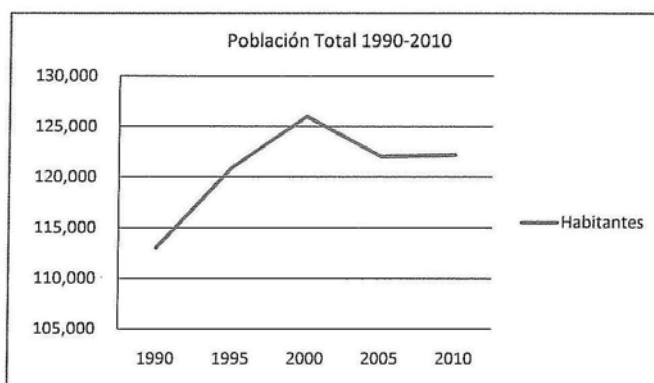


V. DIAGNÓSTICO

1. Socio-demográfico

San Pedro Garza García cuenta con 122,659 habitantes (2.64% del total de la población del estado), de los cuales 65,037 son mujeres y 57,622 son hombres, lo que representa una relación hombres-mujeres de 88.6¹.

El Municipio registró una tasa de crecimiento poblacional promedio anual en el periodo 2000-2010 de -0.3, lo cual se explica por el decrecimiento registrado principalmente de los años 2000 a 2005. Esto hace a San Pedro uno de los municipios de mayor población en el estado que presentan menor crecimiento.²



En cuanto a su migración, San Pedro es el municipio metropolitano con mayor porcentaje de población nacida en otra entidad o país con 27.6% en contraste con el promedio estatal de 21.3%³

Asimismo, San Pedro es el tercer municipio del estado con mayor porcentaje de la población de 3 años y más, hablante de lengua indígena: 2.4%⁴

¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, **Censo de Población y Vivienda 2010**, disponible en Internet en el hipervínculo: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/default.aspx?e=19#5>

² *Ibidem*

³ *Ibidem*

⁴ *Ibidem*



REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO
2012 - 2015

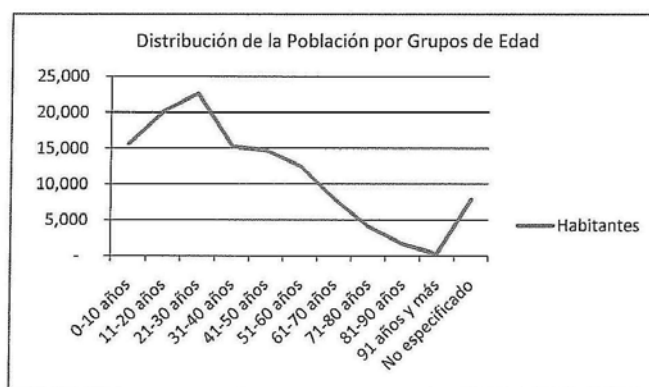
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Juárez y Libertad
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax. (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx

6



En cuanto a su conformación por edades, el 29.9% tiene entre 15 y 29 años, mientras que el 13.4% cuenta con 60 y más años.⁵ El resto de la población se distribuye conforme a la siguiente gráfica.⁶



Existen 31,914 viviendas particulares habitadas, con una tasa de crecimiento medio anual 2000-2012 de 1.2, y cuentan con un promedio de 3.9 ocupantes. Del total de viviendas particulares habitadas, el 88% cuenta con piso diferente de tierra, el 89% dispone de agua de la red pública en el ámbito de la vivienda, y el mismo porcentaje dispone de drenaje, al igual que de excusado o sanitario. El 90% dispone de energía eléctrica, y en cuanto a la disposición de aparatos electrónicos, el 88% cuenta con refrigerador, al igual que televisión. El 84% dispone de lavadora y el 65% dispone de computadora.⁷

Por otra parte, existen 29,434 hogares. El 22.55% de los hogares cuentan con jefatura femenina, cifra superior a la estatal del 19.5%.⁸

Durante el 2010, ocurrieron 1,802 nacimientos, lo que representa el 1.91% del total en el estado, y 568 defunciones generales equivalentes al 2.46% de las defunciones generales en Nuevo León. Por otra parte, en 2009 se efectuaron 927 matrimonios (3.55% del total en el estado) y en el año 2010, 29 divorcios (0.43% del total de divorcios en Nuevo León).⁹

⁵ Ibidem

⁶ Ibidem

⁷ Ibidem

⁸ Ibidem

⁹ Ibidem



REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO
2012 - 2015

Juárez y Libertad
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax. (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx





1.1 Desarrollo Humano

De acuerdo al Índice de Desarrollo Humano desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el cual considera elementos como salud, educación e ingreso, San Pedro ha pasado del valor 0.8925 en el año 2000 al 0.9500 en el 2005, lo que lo ubica en un grado Alto, y se ubica en el segundo lugar a nivel nacional solo superado por la delegación Benito Juárez del Distrito Federal.¹⁰ Sin embargo, es de reconocer que existe desigualdad en cuanto al ingreso de acuerdo al Índice Gini, que según el PNUD en el 2005 fue de 0.3671762, en una escala en la que el 0 es la igualdad perfecta, y el 1 representa la desigualdad perfecta.¹¹

1.2 Educación

La población del municipio de 15 años y más cuenta con un grado promedio de escolaridad de 12.1 años, equivalente a los estudios de educación media superior, considerablemente mayor al promedio estatal, de 9.8 años. Por otra parte, la tasa de analfabetismo de la población de 15 años y más es de 1.4.¹²

Para el periodo escolar 2012-2013, existe una matrícula escolar de 26,622 alumnos desde preescolar hasta preparatoria.¹³

Se cuenta con 55 escuelas en preescolar, 44 en primaria, 31 en secundaria, 11 en bachillerato, y 7 en formación para el trabajo.¹⁴

El municipio ofrece a la población una red de 12 bibliotecas ubicadas en distintos puntos geográficos, así como 9 kioscos cibernéticos y un kiosco móvil.¹⁵

1.3 Cultura

El municipio de San Pedro se distingue por su considerable aportación al acervo artístico del Estado. Existe un total de 12 espacios culturales, entre museos y galerías municipales y privados, entre los que destacan el museo El Centenario y el centro cultural Plaza Fátima. Además se cuenta con el auditorio San Pedro y con tres casas de la cultura:¹⁶

¹⁰ Ibidem

¹¹ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Índice de Desarrollo Humano Municipal 2000-2005

¹² Ibidem

¹³ Secretaría de Desarrollo Social y Humano

¹⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Ob. Cit.

¹⁵ Secretaría de Desarrollo Social y Humano

¹⁶ Secretaría de Desarrollo Cultural,



REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO
2012 - 2015

Juárez y Libertad
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax. (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx



No.	Espacio	Nombre	Ubicación
1	Casa de la Cultura	San Pedro	Guerrero y Puebla S/N, Centro de San Pedro
2	Casa de la Cultura	Vista Montaña	Nicéforo Zambrano S/N, Col. Vista Montaña

1.4 Salud y atención Infantil

En cuanto al acceso a servicios de salud, el 15.71% de los habitantes del municipio no cuenta con derechohabiencia alguna.¹⁷

El municipio ofrece a la ciudadanía 5 centros de desarrollo infantil, 9 estancias primarias y 7 centros de formación familiar.¹⁸

1.5 Deporte

Existe una amplia infraestructura pública para la práctica del deporte. El municipio cuenta con 7 instalaciones entre gimnasios y unidades deportivas, 1 parque de beisbol, 2 canchas de fútbol, así como 51 canchas que se enlistan a continuación.¹⁹

¹⁷ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Ob. Cit.

¹⁸ Secretaría de Desarrollo Social y Humano

¹⁹ Ibídem



REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO
2012 - 2015

Juárez y Libertad
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax. (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx



NP	Instalación	Ubicación	Colonia
1	Cancha de futbol Rápido	Azufré entre Aluminio y Uranio	San Pedro 400
2	Cancha Polivalente (futbolito y basquetbol)	Azufré entre Aluminio y Uranio	San Pedro 400
3	Cancha de Basquetbol	Manuel J. Clouthier y Oro	San Pedro 400
4	Cancha de futbolito	Manuel J. Clouthier y Oro	San Pedro 400
5	Cancha de futbolito	Manuel J. Clouthier y Zinc	San Pedro 400
6	Cancha de futbolito	Manuel J. Clouthier y Zinc	San Pedro 400
7	Cancha de Basquetbol	Manuel J. Clouthier y Zinc	San Pedro 400
8	Cancha de futbol Rápido	División del Norte y Virgilio Cárdenas	Revolución
9	Cancha Polivalente (futbolito y basquetbol)	Osmio y Fotasio	Revolución
10	Cancha Polivalente (futbolito y basquetbol)	Batallones Rojos entre Felipe Ángeles y Enrique Ramírez	Revolución
11	Cancha Polivalente (futbolito y basquetbol)	Batallones Rojos entre Felipe Ángeles y Enrique Ramírez	Revolución
12	Cancha Polivalente (futbolito y basquetbol)	Batallones Rojos entre Felipe Ángeles y Enrique Ramírez	Revolución
13	Cancha de Voleibol	Batallones Rojos entre Felipe Ángeles y Enrique Ramírez	Revolución
14	Cancha Polivalente (futbolito y basquetbol)	Batallones Rojos entre Felipe Ángeles y Enrique Ramírez	Revolución
15	Cancha Polivalente (futbolito y basquetbol)	Aquiles Serdan entre Felipe Ángeles y Plan de Guadalupe	Revolución
16	Cancha de Basquetbol	Manuel J. Clouthier y Antonio I. Villareal	Revolución
17	Cancha de Basquetbol	Manuel J. Clouthier y Antonio I. Villareal	Revolución
18	Cancha de Voleibol	Manuel J. Clouthier y Antonio I. Villareal	Revolución
19	Cancha de Voleibol	Manuel J. Clouthier y Antonio I. Villareal	Revolución
20	Cancha de futbolito	Manuel J. Clouthier y Antonio I. Villareal	Revolución
21	Cancha de futbol Rápido	Emiliano Zapata y Miguel Alemán	Vista Montaña
22	Cancha de futbol siete	Emiliano Zapata y Nicéforo Zambrano	Vista Montaña
23	Cancha de futbol cinco	Emiliano Zapata y Nicéforo Zambrano	Vista Montaña
24	Cancha Polivalente (futbolito y basquetbol)	Emiliano Zapata y Nicéforo Zambrano	Vista Montaña
25	Cancha Polivalente (futbolito y basquetbol)	Emiliano Zapata y Nicéforo Zambrano	Vista Montaña
26	Cancha Polivalente (futbolito y basquetbol)	Nicéforo Zambrano y Miguel Alemán	Vista Montaña
27	Cancha de Voleibol	Nicéforo Zambrano y Miguel Alemán	Vista Montaña
28	Cancha de Tenis	Manuel J. Clouthier y Adolfo Ruiz Cortínez	Vista Montaña
29	Cancha de Tenis	Manuel J. Clouthier y Adolfo Ruiz Cortínez	Vista Montaña
30	Cancha de futbolito	Manuel J. Clouthier y Adolfo Ruiz Cortínez	Vista Montaña
31	Cancha de futbolito	Manuel J. Clouthier y Adolfo Ruiz Cortínez	Vista Montaña
32	Cancha de Basquetbol	Manuel J. Clouthier y Adán Hdz. Rojas	Vista Montaña
33	Cancha de futbolito	Manuel J. Clouthier y Adán Hdz. Rojas	Vista Montaña
34	Cancha de Basquetbol	Manuel J. Clouthier y Adán Hdz. Rojas	Vista Montaña
35	Cancha de futbol Rápido	Manuel J. Clouthier y Adán Hdz. Rojas	Vista Montaña
36	Cancha Polivalente (futbolito y basquetbol)	Fco. I. Madero entre andador Corregidora y Manuel Rivera	El Obispo
37	Cancha Polivalente (futbolito, basquetbol y voleibol)	Fco. I. Madero andador Corregidora y Manuel Rivera	Villas del Obispo
38	Cancha de Voleibol	Prolongación Clouthier y Alejandra VI	Villas del Obispo
39	Cancha Polivalente (futbolito y basquetbol)	Prolongación Clouthier y Alejandra V	Villas del Obispo
40	Cancha Polivalente (futbolito y basquetbol)	Manuel J. Clouthier y Benjamin Hill	Villas del Obispo
41	Cancha de futbol siete	Plan del Río	Lucio Blanco
42	Cancha Polivalente (futbolito y basquetbol)	Plan del Río	Lucio Blanco
43	Cancha Polivalente (futbolito y basquetbol)	María Cantu Treviño y Jiménez	Lucio Blanco
44	Cancha Polivalente (futbolito y basquetbol)	Modesto Arreola	Los Pinos
45	Cancha de futbol Rápido	Fco. I. Madero y Art 27	Los Pinos
46	Cancha de futbol Rápido	Manuel Vargas Ayala y Acuerdos	Garza Ayala
47	Cancha Polivalente (futbolito y basquetbol)	Diego Saldivar y Francisco Siller	Garza Ayala
48	Cancha de Voleibol	Diego Saldivar y Francisco Siller	Garza Ayala
49	Cancha Polivalente (futbolito y basquetbol)	Mariano Abasolo y 2 de Abril	Centro de San Pedro



REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO
2012 - 2015

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Juárez y Libertad
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax. (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx

10



2. Ambiental

2.1 Datos geográficos

El municipio de San Pedro Garza García se encuentra ubicado en el estado de Nuevo León, entre los paralelos 25° 43' y 25° 35' de latitud norte; los meridianos 100° 19' y 100° 26' de longitud oeste; y a una altitud entre 500 y 2,000 metros sobre el nivel del mar.²⁰

San Pedro Garza García forma parte del área metropolitana de la ciudad de Monterrey, la urbe de mayor importancia en el norte del país. Colinda al norte y al este con el municipio de Monterrey; al sur con los municipios de Monterrey y Santa Catarina, y al oeste con el municipio de Santa Catarina.

Ocupa una superficie de 72.01 kilómetros cuadrados, lo que representa el 0.10% de la superficie del estado.²¹

2.1.1 Fisiografía

En cuanto a su fisiología, se clasifica en la provincia de la Sierra Madre Oriental (80%) y Llanura Costera del Golfo Norte (20%), subprovincia de Sierras y Llanuras Coahuilenses (49%), Gran Sierra Plegada (31%) y Llanuras y Lomeríos (20%), y con un sistema de topoformas de Sierra Plegada-Flexionada (41%), Bajada con Lomerío (39%) y Lomerío con Llanuras (20%).²²

2.1.2 Clima

Su clima es semiseco semicálido (78%) y seco semicálido (22%), con un rango de temperatura entre 18 y 22°C y un rango de precipitación entre 400 y 700 mm.²³

2.1.3 Geología

Su geología es de los periodos Cretácico (52%), Cuaternario (42%) y Neógeno (6%); con roca sedimentaria: lutita (32%), caliza (18%), basalto (6%), conglomerado (2%), calizalutita (2%) y suelo aluvial (40%).²⁴

²⁰ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Prontuario de Información Geográfica Municipal de los Estados Unidos Mexicanos 2009

²¹ *Ibíd*

²² *Ibíd*

²³ *Ibíd*

²⁴ *Ibíd*



Juárez y Libertad
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax. (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx



2.1.4 Hidrología

Se sitúa en la región hidrológica Bravo-Conchos, ya que se ubica en la cuenca del Río Bravo-San Juan, subcuenca Río Monterrey y Río Pesquería, con corrientes de agua perenne del Río Santa Catarina, e intermitente del Arroyo El Obispo.²⁵

2.1.5 Orografía

El suelo dominante se clasifica en: No aplicable (55.4%), Leptosol (40.9%), Phaeozem (3.5%) y Calcisol (0.2%).²⁶

El 55% del suelo es zona urbana, mientras que el 23% es bosque y el 22% restante es matorral.²⁷

El uso potencial de la tierra del municipio se clasifica, en materia agrícola, para la agricultura mecanizada continua (54%) y no apta para la agricultura (46%), mientras que en materia pecuaria, para el establecimiento de praderas cultivadas con maquinaria agrícola (54%) y no apta para uso pecuario (46%).²⁸

2.2 Ecosistema

2.2.1 Flora

En San Pedro existen aproximadamente 358 especies florísticas integradas en 89 familias, de las cuales destacan la *Poaceae* (*Gramineae*), que incluye los pastos y zacates, importantes en la protección de los suelos degradados; la *Asteaceae* (*Compositae*) a la que pertenecen el girasol y el diente de león; la *Fabaceae* (*Leguminosae*), que incluye la pata de vaca, huizache, retama y ébano, especies fundamentales en la foresta del municipio. La familia *Euphorbiaceae* incluye la especie *Cnidoscoluschymansa*, de uso medicinal. Existen también especies amenazadas en el municipio como el amole de castilla (*Agave Bracteosa*) y la magnolia (*Magnolia Grandiflora*). Existen otras especies que se encuentran en peligro de extinción endémica como la noa (*Agave Victoria-Reginae*), y como el palmito (*Braheaberlandieri*).²⁹

²⁵ Ibidem

²⁶ Ibidem

²⁷ Ibidem

²⁸ Ibidem

²⁹ Secretaría de Desarrollo Sustentable



REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO
2012 - 2015

PRESIDENCIA MUNICIPAL | Juárez y Libertad
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax: (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx





2.2.2 Fauna

La fauna que habita en el municipio se concentra mayoritariamente en el Área Natural Protegida de la Sierra Madre Oriental y corresponde a la propia de la región Neártica. Su presencia es fundamental para el equilibrio de los ecosistemas, en la forma de control de posibles plagas, conservación de bancos genéticos y actividades de polinización, entre otros. Destacan distintas especies de murciélagos; reptiles y anfibios, con presencia de salamandras (*Salamandridae*), sapos, ranas (*Anura*) y lagartijas (*Squamata*). Mamíferos como el oso negro (*Ursos Americanus*), la ardilla arbórea (*Sciurus Auerogaster*) y el conejo del este (*Sylvilagus Floridanus*). A su vez, los animales más abundantes en el área, tanto en número de especies como en cantidad de individuos, son las aves, entre las que destacan las siguientes especies: azulejo, carpintero, ceniztonle, cuervo, urraca, lechuza de campanario, cardenal, aguililla y búho.³⁰

2.2.3 Áreas Verdes

El instituto *The Economist Intelligence Unit* (EIU), encargado de elaborar el Índice de Ciudades Verdes de América Latina, define el indicador "área verde por habitante" como la suma de parques públicos, áreas de recreación, senderos verdes, canales de agua y otras áreas protegidas accesibles al público, indicado en metros cuadrados por habitante.³¹

San Pedro tiene el privilegio de situarse en las laderas de dos sierras importantes, la Sierra Madre Oriental y el Cerro de las Mitras, ambas con una vegetación muy variada y profusa, la primera catalogada como Área Natural Protegida federal, mientras que la segunda como Área Natural Protegida estatal. Asimismo, dentro del territorio municipal se encuentran el Cerro de la Corona y del Mirador.³²

Además, el Municipio cuenta con una cantidad importante de áreas verdes, entre las que destacan el parque Clouthier con una superficie aproximada de 56,670 m² ubicado el sector El Obispo; el parque Rufino Tamayo, localizado en Valle Oriente y con una superficie de 87,130.70 m²; así como el parque Bosques del Valle con una superficie de 114,359 m². Adicionalmente, los camellones centrales de las Calzadas del Valle y San Pedro con una superficie total de 168,321 m² de área verde.³³

En este sentido, San Pedro tiene una superficie total de 3,232,653 m² de área verde lo cual se traduce en 26 m² por habitante, cifra que se ubica por encima de los estándares de la Organización

³⁰ *Ibíd*

³¹ Instituto Municipal de Planeación Urbana, Proyecto del Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2030

³² *Ibíd*

³³ *Ibíd*



REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO
2012 - 2015

Juárez y Libertad
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax. (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx





Mundial de la Salud, que recomienda de 10 a 15 m² de área verde por habitante distribuidos equitativamente con relación a la densidad de la población. Lo anterior a fin de proveer servicios ambientales como el control de la temperatura urbana, captura de carbono, mejora de la calidad del aire, protección de la biodiversidad, reducción de erosión, control de inundaciones, ahorro de energía, control de ruidos, etcétera.³⁴

2.2.4 Calidad ambiental

San Pedro Garza García, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial 2000 se encuentra en las siguientes unidades ambientales:³⁵

Unidad Ambiental		Agua			Suelo			Vegetación		
No.	Nombre	Problema	Origen	Repercusión	Problema	Origen	Repercusión	Problema	Origen	Repercusión
129	Cima de las Mitras (ANPE PSM)	1	5	13	18	25	6	28	5	32
132	Metrópoli Poniente	2	5	15	6	24	15	28	24	4
134	Metrópoli norte	3	6	15	6	24	15	28	24	6
135	Metrópoli Centro	3	6	15	6	24	15	28	24	6
136	Metrópoli Sur	3	6	15	6	24	15	28	24	6
144	Sierra del Huajuco Norte (ANP PCM)	1	10	13	6	11	13	27	24	31

³⁴ Ibídem

³⁵ Gobierno del Estado de Nuevo León, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Plan de Desarrollo Urbano de la Zona Conurbada de Monterrey 2021



REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO
2012 - 2015

Juárez y Libertad
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax. (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx

14



1. Disminución de acuíferos
2. Cauces secos
3. Cauces erosionados
4. Contaminación
5. Sequía
6. Erosión
10. Urbanización
11. Deforestación
13. Pérdida de acuíferos

15. Degradación
18. Fragilidad
24. Actividad urbana
25. Suelo delgado
26. Vegetación frágil
27. Vegetación secundaria
28. Desmonte
31. Éxodo de fauna
32. Pérdida de bosque

2.2.4.1 Calidad del Aire

San Pedro Garza García aun no cuenta con una estación fija de monitoreo por lo que lo más cercano que tenemos para las mediciones es la estación suroeste en Santa Catarina. La última medición (IMECA) realizada por una unidad de monitoreo en San Pedro fue en el año 2006, dando como resultado la información que a continuación se presenta.³⁶

Resultados IMECA del monitoreo realizado en San Pedro Garza García, N. L., 2005			
Contaminante	Punto	Punto IMECA Máximo	Resultado
Monóxido de carbono (CO)	1	25	Satisfactorio
	2	17	Satisfactorio
	3	22	Satisfactorio
Bióxido de nitrógeno (NO ₂)	1	40	Satisfactorio
	2	38	Satisfactorio
	3	43	Satisfactorio
Bióxido de azufre (SO ₂)	1	20	Satisfactorio
	2	8	Satisfactorio
	3	10	Satisfactorio
Ozono (O ₃)	1	103	No satisfactorio
	2	103	No satisfactorio
	3	100	Satisfactorio
Partículas menores a 10 micras (PM ₁₀)	1	174	No satisfactorio
	2	65	Satisfactorio
	3	82	Satisfactorio

³⁶ Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, Plan Municipal de Desarrollo de San Pedro Garza García, N. L. 2006-2009



REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO
2012 - 2015

Juárez y Libertad
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax: (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx

15



3. Económico

El Municipio es centro de una importante actividad económica, siendo predominante la terciaria, conforme lo muestra la siguiente tabla:

ACTIVIDAD ECONÓMICA	UNIDADES ECONÓMICAS			PERSONAL OCUPADO TOTAL			PERSONAL REMUNERADO			PRODUCCIÓN BRUTA TOTAL (MILES DE PESOS)			INVERSIÓN TOTAL (MILES DE PESOS)		
	SPGG	NL	%	SPGG	NL	%	SPGG	NL	%	SPGG	NL	%	SPGG	NL	%
COMERCIO AL POR MENOR	1558	55952	3%	10925	208054	5%	5309	88807	6%	3744149	41192148	9%	110202	8765112	3%
OTROS SERVICIOS EXCEPTO ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	682	20108	3%	3859	57947	3%	1588	28962	5%	433054	8209217	5%	23457	160206	15%
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	474	3942	12%	9085	45732	20%	5801	33270	17%	6371389	17361193	37%	88458	281536	31%
SERVICIOS DE ALMOJAMIENTO TEMPORAL Y DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	434	11946	4%	5963	67853	9%	3566	36732	11%	1703804	14049474	12%	25039	337749	7%
SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL	283	5791	5%	2430	35701	7%	1291	21411	6%	666257	7872031	9%	47386	501499	9%
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	245	12632	2%	10746	358010	3%	4567	267647	2%	7284786	508938641	1%	330542	12023838	2%
SERVICIOS INMOBILIARIOS Y DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	227	2543	9%	2154	14616	15%	1145	8217	14%	1362067	9256240	15%	8471	539178	2%
SERVICIOS DE AFORO A LOS NEGOCIOS Y MANEJO DE DESCHOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN	213	3052	7%	7718	120071	6%	6691	104848	6%	2757478	24324422	11%	29214	128201	23%
COMERCIO AL POR MAYOR	192	5897	3%	3179	82102	4%	1471	51227	3%	4214484	42560622	10%	252574	347543	7%
SERVICIOS EDUCATIVOS	158	2080	8%	6292	40882	15%	5664	34286	17%	2250376	11890468	19%	61693	491730	18%
CONSTRUCCIÓN	98	1346	7%	3445	54873	6%	2476	43627	6%	4015693	49722478	9%	36558	534864	7%
SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	82	1163	7%	8034	39534	20%	2289	23698	10%	7435947	54407308	14%	105675	677399	16%
SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES Y DEPORTIVOS, Y OTROS SERVICIOS	62	1340	5%	2175	13478	16%	1775	9364	19%	511202	3970661	13%	91654	211004	43%
RECREATIVOS, Y OTROS SERVICIOS	44	418	11%	4361	17371	25%	1829	8711	21%	13131475	28733465	46%	1159384	2105413	55%
INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS	25	1087	2%	294	59536	0%	156	56272	0%	405466	47044850	1%	1231	4295897	0%
TRANSPORTES, CORREOS Y ALMACENAMIENTO	*	45		1273	2321	55%	752	1633	45%	5560564	19442536	29%	260082	311247	84%
CORPORATIVOS	*	7		18	13128	0%	0	13057	0%	59169	26718055	0%	0	3086164	0%
MINERÍA	*	57		46	2593	2%	46	2563	2%	13680	2317854	1%	301	191714	0%
AGRICULTURA, CRÍA Y EXPLOTACIÓN DE ANIMALES, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA (SÓLO PESCA, ACUICULTURA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y FORESTALES)	*	21		19	206	9%	18	173	10%	2660	77166	3%	0	550	0%
TOTAL	4786	129427	4%	81016	1234008	7%	46684	833530	4%	61943614	912079729	7%	2631871	32550488	8%

(Nota: Confidencialidad de los datos proporcionados con fines estadísticos. La columna unidades económicas se encuentra inhibida en varios renglones, mostrando un asterisco (*). Esto se debe a que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, en vigor, en sus artículos 37, 38, 42 y 47 establece la confidencialidad de la información.³⁷⁾

Por otra parte, la oferta de infraestructura turística en el municipio es amplia. Se cuenta con 14 hoteles, la mayoría localizados en el sector oriente.³⁸⁾

³⁷⁾ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Censos Económicos 2009. Resultados Definitivos.

³⁸⁾ Secretaría de Desarrollo Social y Humano



REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO
2012 - 2015

Juárez y Libertad
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax: (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx





4. Servicios

El gobierno municipal cuenta con el Centro Integral de Atención Ciudadana, (CIAC), el cual canaliza los reportes recibidos a los distintos departamentos de acuerdo a su naturaleza. Los principales servicios demandados a través de dicho centro en el periodo comprendido del 1º de noviembre de 2007 al 31 de octubre de 2012, se presentan a continuación:³⁹

Asunto del Reporte	Total
Luminarias Apagadas	17,090
Baches	9,540
Recolección de Basura Vegetal (árboles navideños, ramas, troncos, hojas)	2,205
Luminaria apagada	1,713
Empleos bolsa de trabajo	1,040
Poda de árbol en Vía Pública	927
Mantenimiento a parques (juegos, bebederos, bancas, etc.)	868
Áreas Verdes (Mantenimiento)	815
Obstrucción banquetas c/ objetos móviles (macetas, mecedoras, cahivaches)	800
Limpieza	757

5. Seguridad

En materia de seguridad, si bien el entorno ha sido difícil, se han hecho esfuerzos por mantener al Municipio con un bajo índice delictivo. Lo anterior se refleja en las estadísticas que a continuación se presentan.⁴⁰

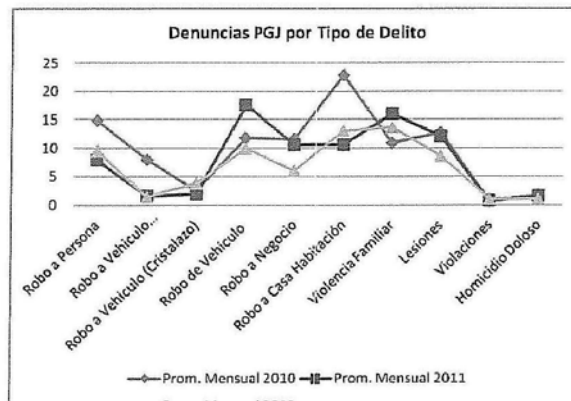
³⁹ Secretaría de Participación Ciudadana

⁴⁰ Secretaría de Seguridad Municipal



REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO
2012 - 2015

PRESIDENCIA
MUNICIPAL Juárez y Libertad
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax. (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx



REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO
2012 - 2015

PRESIDENCIA
MUNICIPAL | Juárez y Libertad
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax: (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx

18



VI. MISIÓN

Ser un gobierno que brinde los servicios municipales de manera eficiente y eficaz y que con la participación de los sampetrinos conduzca los esfuerzos hacia la integración social al ofrecer condiciones de seguridad y movilidad sustentable para el desarrollo del Municipio y de sus habitantes.

VII. VISIÓN

Ser un gobierno reconocido por la excelencia y eficacia en sus políticas públicas, con un Municipio integrado socialmente, con desarrollo sustentable, seguro y con un alto nivel de involucramiento de sus habitantes, que resulta en una elevada calidad de vida.



Juárez y Libertad
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax: (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

19



VIII. VALORES

Con el fin de orientar los talentos de los servidores públicos y teniendo como criterio de actuación el logro del bien común, el gobierno municipal cuenta con un Código de Ética de los Servidores Públicos Municipales de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual expresa los valores a los que se debe apegar el recurso humano.

El gobierno municipal 2012-2015 ratifica y expresa su voluntad de desempeñar el servicio público con apego a los valores expresados en dicho Código. Sin embargo, es de resaltar la relevancia de algunos de ellos en cuanto a su contribución al cumplimiento de la Misión y la Visión estratégica planteados.

Los valores prioritarios para el actual gobierno son:

- I. Bien común. Tener como criterio de actuación el logro del bien común asumiendo el servicio público como un patrimonio para los ciudadanos, anteponiéndolo por encima de los intereses particulares.
- II. Honradez. Cumplir con las obligaciones y responsabilidades con apego a la ley y a la ética.
- III. Igualdad. Tratar de igual forma, sin discriminación, a ciudadanos y compañeros independientemente de su raza, religión, sexo, condición económica, social o ideológica política.
- IV. Congruencia. Conducirse de manera que las acciones y las palabras sean congruentes con los valores que la sociedad reconozca, con el fin de otorgar credibilidad ante los ciudadanos.
- V. Justicia. Actuar con estricto apego a las leyes y reglamentos, estimulando una cultura de respeto, a las personas e instituciones, otorgando a cada quien lo que le corresponde, sin perjuicio de la equidad.
- VI. Respeto. Dar un trato atento, amable, eficiente y sin distinción a los ciudadanos o compañeros, sin ofender o dañar su integridad, observando en todo momento y en cualquier circunstancia, sus derechos y su dignidad, independientemente de su raza, religión, sexo, condición económica, social o ideología política.
- VII. Transparencia y rendición de cuentas. Respetar el derecho de los ciudadanos de estar informados de una manera clara y oportuna de las actividades que realiza la Administración Pública Municipal, y asumir ante la sociedad la responsabilidad de desempeñar las funciones en forma adecuada.
- VIII. Trabajo en equipo. Integrarse, con los compañeros de trabajo, colaborando y participando en todas las actividades con disposición para el cumplimiento de las metas de cada área y de la Administración Municipal, en beneficio de la ciudadanía.



Juárez y Libertad
 PRESIDENCIA MUNICIPAL | San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
 Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
 Fax. (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx

20



- IX. Calidad y servicio. Mejorar diariamente la calidad de las acciones, para ofrecer excelencia en el trabajo, actualizando los conocimientos de manera permanente.
- X. Eficiencia. Optimizar al máximo los recursos humanos, financieros y materiales para dar cabal cumplimiento a las tareas asignadas, con el fin de dar trámite en el menor tiempo posible y lograr la mejor calidad en el servicio que se brinda a los ciudadanos.



REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO
2012 - 2015

PRESIDENCIA
MUNICIPAL | Juárez y Libertad
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax: (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx

21



IX. AGENDA ORO Y PLATA

El desarrollo que ha tenido nuestro Municipio en los últimos años ha sido notablemente importante. Hoy, nuestra realidad es diametralmente distinta a la de hace dos décadas. Sin embargo, aún existen temas que los sampetrinos debemos resolver solidaria y responsablemente para garantizar una adecuada calidad de vida para todos.

Es por ello que el Gobierno Municipal 2012-2015 plantea el enfoque en cuatro ejes estratégicos que serán la piedra angular para el desarrollo sustentable de nuestra comunidad a corto, mediano y largo plazo, y que integran lo que denominamos la Agenda Oro y Plata. En los tres primeros ejes se describen los objetivos, estrategias y líneas de acción que se habrán de realizar para lograrlo. El cuarto es un eje transversal que involucra a todo el gobierno. Asimismo, se plantean los proyectos denominados Plata, que contribuirán a alcanzar los objetivos propuestos.

El primero de estos ejes, surge del reconocimiento de que aun y con los altos estándares de calidad de vida en nuestro municipio, existe un sector que requiere atención y apoyo para superar las carencias que presenta. Se percibe que dentro del mismo municipio, existen distintas realidades. La administración municipal se propone integrarlas en Un solo San Pedro, mediante la intervención integral y articulada del gobierno con la participación de la sociedad.

El segundo, Policía Integral de Vanguardia, responde a la necesidad de contar con una corporación policiaca con la preparación profesional, técnica y tecnológica adecuada, además de un alto grado de desarrollo humano y social, para elevar el sentido de pertenencia y orgullo de servir a los ciudadanos sampetrinos.

Por su parte, el eje Gran vía San Pedro, sienta las bases para dirigir a la ciudad hacia el urbanismo sustentable, atento de las necesidades de los ciudadanos, articulando la movilidad a través de alternativas eficientes y respetuosas del medio ambiente.

Finalmente, el eje de Gobierno eficiente integra ocho proyectos de la Agenda Plata que lograrán eficientar y transparentar la administración municipal mediante el involucramiento de los ciudadanos en los procesos de inspección en control urbano, el uso racional de los recursos públicos y de la tecnología como herramienta para que los ciudadanos accedan a servicios municipales y a la información pública fácilmente. Se busca completar el ciclo administrativo para garantizar que los esfuerzos y recursos se apliquen de manera eficaz y eficiente; se medirán y evaluarán los avances conforme a parámetros claros, precisos y objetivos mediante indicadores estratégicos.

Para la cristalización de estos grandes propósitos, se ha designado una Secretaría u Organismo Público Descentralizado como líder para cada uno, que en corresponsabilidad con otras dependencias municipales u organismos públicos descentralizados, impulsará el desarrollo evolutivo para el cumplimiento de objetivos y estrategias mediante la alineación y aplicación eficiente de los recursos humanos y materiales con los que cuenta cada una.



REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO
2012 - 2015

Juárez y Libertad
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax. (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx

22



Eje 1: Un solo San Pedro

Objetivo

El desarrollo integral de las personas, las familias y la comunidad a través de programas y proyectos que generen oportunidades y mejora en su calidad de vida.

Responsable: Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal.

Estrategia

- 1.1 Desarrollo, implementación y evaluación de acciones innovadoras que promuevan la inclusión social y mitiguen la pobreza multidimensional en el municipio de San Pedro Garza García, y que tengan como fundamentos transversales la solidaridad, la responsabilidad ciudadana y el emprendimiento.

Líneas de acción

- 1.1.1 Desarrollar, implementar y evaluar un modelo para mitigar la pobreza multidimensional en el municipio.
Responsable: Secretaría de Desarrollo Social y Humano/ Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social.
- 1.1.2 Crear un comité de sampetrinos comprometidos con el desarrollo integral de nuestro municipio, que fomenten la captación de recursos privados para proyectos de superación de pobreza multidimensional y transparenten su ejercicio en beneficio del municipio.
Responsable: Secretaría de Desarrollo Social y Humano/ Dirección Desarrollo Humano y Capital Social.
- 1.1.3 Asegurar que la población más vulnerable tenga oportunidad para cubrir las carencias en cuanto a calidad y servicios básicos de la vivienda.
Responsable: Secretaría de Desarrollo Social y Humano/ Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social.
- 1.1.4 Promover la formación de las capacidades individuales, organizacionales y comunitarias, fortaleciendo el tejido social e involucrando a la comunidad en su propio desarrollo.
Responsable: Secretaría de Desarrollo Social y Humano/ Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social.
- 1.1.5 Generar vínculos para la participación de instituciones académicas, de investigación, de organizaciones no gubernamentales, de empresas socialmente responsables y de la sociedad en general en el desarrollo e



Juárez y Libertad
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax. (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx

23





instrumentación de estrategias para superar rezagos sociales e impulsar el bienestar.

Responsable: Secretaría de Desarrollo Social y Humano/ Dirección de Desarrollo Humano y Capital Social.

Estrategia

1.2 Desarrollo de programas que impulsen el crecimiento económico sostenible.

Líneas de acción

- 1.2.1 Coordinar las actividades de fomento económico.
Responsable: Secretaría de Desarrollo Social y Humano/ Dirección de Desarrollo Económico.
- 1.2.2 Desarrollar habilidades y competencias laborales y de liderazgo en jóvenes que impacten en su desarrollo personal y profesional.
Responsable: Instituto Municipal de la Juventud.

Estrategia

1.3 Mejora de la calidad de vida mediante la disminución de situaciones que pongan en riesgo la salud de los habitantes.

Líneas de acción

- 1.3.1 Educar a niños y jóvenes en el cuidado de la salud y en la prevención y disminución de adicciones y embarazos adolescentes.
Responsable: Secretaría de Desarrollo Social y Humano/ Coordinación de Salud.
- 1.3.2 Desarrollar en la población capacidades para ofrecer atención de primeros auxilios en situaciones de emergencia, así como su participación en actividades de medicina preventiva.
Responsable: Secretaría de Desarrollo Social y Humano/ Coordinación de Salud.
- 1.3.3 Brindar atención a través de programas de Deporte Social.



Juárez y Libertad
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax. (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx



Responsable: Secretaría de Desarrollo Social y Humano/ Dirección de Deportes.

Estrategia

1.4 Promoción y articulación de las acciones que fortalezcan el desarrollo educativo.

Líneas de acción

- 1.4.1 Gestionar con las dependencias estatales y federales los recursos para mejorar la infraestructura y equipamiento de escuelas públicas municipales y el sistema municipal de bibliotecas.
Responsable: Secretaría de Finanzas y Tesorería/ Dirección de Ingresos.
- 1.4.2 Implementar acciones para la participación de los estudiantes, los profesores, las asociaciones y los padres de familia en el desarrollo educativo.
Responsable: Secretaría de Desarrollo Cultural/ Dirección de Educación.
- 1.4.3 Otorgar becas a estudiantes de escasos recursos y de excelencia académica.
Responsable: Secretaría de Desarrollo Cultural/ Dirección de Educación.
- 1.4.4 Revisar y mejorar el funcionamiento del sistema municipal de bibliotecas, entendiendo a éstas como centros de encuentro para el apoyo a la investigación, la consulta de información, el aprendizaje y el fomento del hábito de la lectura.
Responsable: Secretaría de Desarrollo Cultural/ Dirección de Educación.

Estrategia

1.5 Utilización de los mecanismos de democracia participativa para mejorar la comunicación y vínculo entre los diferentes actores sociales sampetrinos.

Líneas de acción

- 1.5.1 Fomentar la democracia participativa y el involucramiento de la comunidad en el mejoramiento del entorno.
Responsable: Secretaría de Participación Ciudadana/ Dirección de Participación Ciudadana.



Juárez y Libertad
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax. (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx





- 1.5.2 Atender y gestionar de manera directa, eficiente y equitativa las peticiones y reportes de la ciudadanía.
Responsable: Secretaría de Participación Ciudadana/ Dirección de Atención Ciudadana.
- 1.5.3 Acercar los programas, proyectos y servicios municipales, estatales y federales a los sectores vulnerables.
Responsable: Secretaría de Participación Ciudadana/ Dirección de Delegaciones.

Estrategia

- 1.6 Fortalecimiento de las familias como medio para el desarrollo integral de cada uno de sus miembros, y otorgamiento de garantía de los derechos de los grupos vulnerables.

Líneas de Acción

- 1.6.1 Proponer acciones que contribuyan al desarrollo integral de las mujeres, en todas sus etapas de vida; garantizando la igualdad de oportunidades.
Responsable: Instituto Municipal de la Familia.
- 1.6.2 Proponer acciones que impulsen a las familias como promotoras de los vínculos de solidaridad y convivencia, a fin de disminuir situaciones de riesgo social y favorecer un entorno de cohesión social en San Pedro.
Responsable: Instituto Municipal de la Familia.
- 1.6.3 Integrar un programa transversal de transferencias condicionadas dirigido a los beneficiarios de los servicios de asistencia social.
Responsable: Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia.
- 1.6.4 Focalizar y atender las necesidades de las familias vulnerables, a través de herramientas de innovación que permitan su seguimiento.
Responsable: Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia.

Estrategia

- 1.7 Desarrollo de la cultura como un factor para el desarrollo y la integración social, considerándola como posibilidad del desarrollo del ser humano y como factor de cohesión mediante la restauración del tejido social.



Juárez y Libertad
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax: (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx





Líneas de acción

- 1.7.1 Efectuar la promotoría cultural a efecto de formar grupos de vecinos con afinidades culturales para las actividades que se impartan en las Casas de la Cultura, en los espacios públicos o en las colonias.
Responsable: Secretaría de Desarrollo Cultural/ Dirección de Vinculación Cultural.
- 1.7.2 Llevar la cultura a la calle —el uso y el disfrute del espacio público— de acuerdo a las diversas características, necesidades y exigencias específicas.
Responsable: Secretaría de Desarrollo Cultural/ Dirección de Vinculación Cultural.
- 1.7.3 Dirigir las actividades y medios (guías, programas de mano, trípticos, entre otros) de los espacios públicos culturales municipales con una tendencia incluyente y multicultural.
Responsable: Secretaría de Desarrollo Cultural/ Dirección de Espacios Culturales.

1.8 Proyectos plata del Eje 1: Un solo San Pedro

1.8.1 Continuación del programa San Pedro de Pinta

Objetivo

Impulsar la recreación y convivencia de los sampetrinos.

Responsable: Instituto Municipal de Planeación Urbana

Estrategia

- 1.8.1.1 Oferta de espacios para la convivencia, la recreación y la práctica del deporte.

Líneas de acción



Juárez y Libertad
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax: (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx

27



- 1.8.1.1.1 Mantener un espacio exclusivo de frecuencia programada para peatones y bicicletas en la Calzada del Valle para la convivencia, recreación y práctica deportiva.
Responsable: Instituto Municipal de Planeación Urbana.

1.8.2 Apoyo a emprendedores/ incubadoras

Objetivo

Fomentar el espíritu emprendedor e impulsar la creación de nuevas empresas que desarrollen tecnología, brindando herramientas que contribuyan a su desarrollo y generación de empleo en nuestro Municipio.

Responsable: Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Estrategia

- 1.8.2.1 Impulso al desarrollo de la comunidad emprendedora a través de capacitación, orientación y desarrollo de planes de negocios para el desarrollo económico del municipio en todos los sectores.

Líneas de acción

- 1.8.2.1.1 Brindar capacitación, orientación y asesoría a emprendedores del municipio para el desarrollo de planes de negocios, con énfasis en los sectores vulnerables.
Responsable: Secretaría de Desarrollo Social y Humano/ Dirección de Desarrollo Económico.
- 1.8.2.1.2 Dar seguimiento a los proyectos incubados.
Responsable: Secretaría de Desarrollo Social y Humano/ Dirección de Desarrollo Económico.



PRESIDENCIA MUNICIPAL | Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, Nuevo León C. P. 66200
Tels: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax: (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx



Estrategia

- 1.8.2.2 Generación de vínculos empresariales y gubernamentales que apoyen el crecimiento de las empresas que desarrollen tecnología.

Líneas de acción

- 1.8.2.2.1 Vincular los proyectos incubados con instituciones empresariales y/o gubernamentales que ofrezcan apoyo para su desarrollo.
Responsable: Secretaría de Desarrollo Social y Humano/ Dirección de Desarrollo Económico.
- 1.8.2.2.2 Vincular los proyectos incubados con posibles inversionistas.
Responsable: Secretaría de Desarrollo Social y Humano/ Dirección de Desarrollo Económico.

1.8.3 Apoyo a jefas de hogar

Objetivo

Beneficiar a las mujeres jefas de hogar que requieran apoyo a través de los distintos programas y servicios que ofrece el Desarrollo Integral de la Familia, así como la vinculación con otras instancias.

Responsable: Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia.

Estrategia

- 1.8.3.1 Apoyo a las jefas de hogar en la atención integral y cuidado de sus hijos.

Líneas de acción

- 1.8.3.1.1 Vincular a las asociaciones e instituciones para la realización de talleres de formación y desarrollo humano que fortalezcan a las familias como institución básica para una mejor sociedad.
Responsable: Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia.



PRESIDENCIA MUNICIPAL | Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, Nuevo León C. P. 66200
Tels: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax: (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx

29



- 1.8.3.1.2 Vincular a las instituciones del área de salud con el objetivo de garantizar el acceso a servicios de salud y asistencia social de las "Jefas de Hogar" y sus familias.
Responsable: Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia.
- 1.8.3.1.3 Promover actividades culturales, recreativas, deportivas y productivas para las jefas de hogar y su familia.
Responsable: Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia.

Estrategia

- 1.8.3.2 Auxilio a las jefas de hogar en el diseño y definición de un proyecto de vida personal y familiar.

Líneas de acción

- 1.8.3.2.1 Promover buenas y mejores relaciones familiares para contribuir a la construcción de una cultura de convivencia pacífica.
Responsable: Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia.
- 1.8.3.2.2 Proporcionar formación sobre el cuidado de sus hijos, adultos mayores y personas con discapacidad.
Responsable: Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia.
- 1.8.3.2.3 Ofrecer un círculo social de apoyo alternativo a su familia, a través de un grupo de reflexión y autoayuda.
Responsable: Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia.

Estrategia

- 1.8.3.3 Contribución al desarrollo de las capacidades y habilidades de las jefas de hogar mediante diversas herramientas para facilitar el acceso a la educación, al mercado de trabajo y a la capacitación, con el fin de poder hacer frente adecuadamente a las barreras que limiten su desarrollo.



PRESIDENCIA MUNICIPAL | Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, Nuevo León C. P. 66200
Tels: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax: (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx

30



Líneas de acción

- 1.8.3.3.1 Diagnosticar la situación de las jefas de hogar en cuanto a su situación personal y familiar, así como a sus capacidades y habilidades, encauzarlas y dar seguimiento a los apoyos que se les brinden.
Responsable: Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia.
- 1.8.3.3.2 Canalizar hacia la Bolsa de Trabajo para conseguir un trabajo formal y mejorar sus ingresos, a las jefas de hogar que lo requieran.
Responsable: Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia.
- 1.8.3.3.3 Ofrecer capacitación en oficios que les generen un ingreso extra, a través de la vinculación a programas municipales, estatales y federales para el empleo.
Responsable: Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia.
- 1.8.3.3.4 Canalizar a las instancias que ofrecen apoyos de becas escolares a las jefas de hogar que lo requieran y/o sus familias.
Responsable: Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia.

1.8.4 Programa de becas

Objetivo

Promoción al desarrollo educativo de los niños y jóvenes del municipio.

Responsable: Secretaría de Desarrollo Cultural

Estrategia

- 1.8.4.1 Establecimiento de un programa de becas que apoye a los estudiantes en condiciones de vulnerabilidad y a los de excelencia académica.

Líneas de acción



PRESIDENCIA MUNICIPAL | Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, Nuevo León C. P. 66200
Tels: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax: (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx



- 1.8.4.1.1 Elaborar un diagnóstico sobre las necesidades de apoyo a los estudiantes.
Responsable: Secretaría de Desarrollo Cultural/ Dirección de Educación.
- 1.8.4.1.2 Elaborar e implementar un programa de difusión, promoción y asignación de becas.
Responsable: Secretaría de Desarrollo Cultural/ Dirección de Educación.

Estrategia

- 1.8.4.2 Establecimiento de vínculos con instituciones educativas nacionales e internacionales.

Líneas de acción

- 1.8.4.2.1 Realizar convenios con las autoridades educativas del estado y de la federación.
Responsable: Secretaría de Desarrollo Cultural/ Dirección de Educación.
- 1.8.4.2.2 Establecer vínculos, a través de las dependencias federales, con instituciones educativas y fundaciones internacionales a efecto de promover el intercambio y las becas para estudiantes del municipio.
Responsable: Secretaría de Desarrollo Cultural/ Dirección de Educación.

1.8.5 Biblioteca modelo

Objetivo

Constituir un espacio que garantice el libre acceso a la información, el conocimiento y la cultura, que brinde actividades multidisciplinarias e interdisciplinarias, que estimule la investigación y permita la especialización.

Responsable: Secretaría de Desarrollo Cultural



PRESIDENCIA MUNICIPAL | Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, Nuevo León C. P. 66200
Tels: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax: (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx



Estrategia

- 1.8.5.1 Establecimiento, dentro de las instalaciones, de espacios y programas que promuevan y propicien la consulta, el entretenimiento cultural y la investigación especializada.

Líneas de acción

- 1.8.5.1.1 Adecuar y equipar el edificio conocido como la Antigua Fábrica de la Leona.
Responsable: Secretaría de Desarrollo Cultural/ Dirección de Educación
- 1.8.5.1.2 Generación de un acervo y catálogo bibliográfico y de herramientas tecnológicas propicias para la investigación.
Responsable: Secretaría de Desarrollo Cultural/ Dirección de Educación
- 1.8.5.1.3 Equipamiento tecnológico adecuado para el desarrollo de actividades lúdicas y de investigación.
Responsable: Secretaría de Desarrollo Cultural/ Dirección de Educación
- 1.8.5.1.4 Articulación de programas multidisciplinarios e interdisciplinarios, así como de actividades culturales, para el aprovechamiento de instalaciones.
Responsable: Secretaría de Desarrollo Cultural/ Dirección de Educación

1.8.6 Lunas culturales

Objetivo

Propiciar el encuentro de diversas formas de expresión artística, generar una oferta cultural continua en plazas, parques y otros espacios públicos, así como promover el reaprovechamiento de los mismos.

Responsable: Secretaría de Desarrollo Cultural



PRESIDENCIA MUNICIPAL | Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, Nuevo León C. P. 66200
Tels: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax: (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx



Estrategia

- 1.8.6.1 Promoción de la participación organizada e inclusiva de los vecinos del municipio para el desarrollo del contenido de los programas de las Lunas Culturales.

Líneas de acción

- 1.8.6.1.1 Crear un procedimiento de participación ciudadana para la formación de contenidos de las Lunas y un grupo de voluntariado para el desarrollo de las mismas.
Responsable: Secretaría de Desarrollo Cultural/ Dirección de Vinculación Cultural

Estrategia

- 1.8.6.2 Generación de un vínculo de identidad entre los ciudadanos y los espacios públicos del municipio que dé pie al respeto y el cuidado de éstos en el marco de la participación ciudadana.

Líneas de acción

- 1.8.6.2.1 Promover el conocimiento del patrimonio cultural, los espacios públicos del municipio y el cuidado y conservación de los mismos.
Responsable: Secretaría de Desarrollo Cultural/ Dirección de Espacios Culturales.

Estrategia

- 1.8.6.3 Desarrollo de una convocatoria constante a las diversas formas de expresión artística de la localidad que puedan enriquecer el proyecto.



PRESIDENCIA MUNICIPAL | Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, Nuevo León C. P. 66200
Tels: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax: (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx



Líneas de acción

- 1.8.6.3.1 Elaborar una convocatoria para creadores y artistas, locales y nacionales, que busquen dar a conocer su obra.
Responsable: Secretaría de Desarrollo Cultural/ Dirección de Vinculación Cultural.
- 1.8.6.3.2 Crear un catálogo específico de artistas y creadores del municipio y del estado de Nuevo León y, adicionalmente, promover su inclusión al catálogo de proveedores del municipio.
Responsable: Secretaría de Desarrollo Cultural/ Dirección de Vinculación General.
- 1.8.6.3.3 Generar los espacios donde las manifestaciones artísticas puedan converger y conformar una oferta cultural para la ciudadanía en general.
Responsable: Secretaría de Desarrollo Cultural/ Dirección de Vinculación Cultural.

1.8.7 Festivales culturales

Objetivo

Hacer de San Pedro Garza García un punto de encuentro de las nuevas propuestas y proyectos artísticos que se generen a nivel nacional.

Responsable: Secretaría de Desarrollo Cultural.

Estrategia

- 1.8.7.1 Generación de espacios de encuentro, regionales y nacionales, con relación a cada una de las formas de expresión artística (plástica, escénica, musical, literaria) para promocionar los diferentes movimientos y propuestas culturales.

Líneas de acción

- 1.8.7.1.1 Organizar festivales en torno a cada una de las formas de expresión artística.



PRESIDENCIA MUNICIPAL | Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, Nuevo León C. P. 66200
Tels: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax: (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx



Responsable: Secretaría de Desarrollo Cultural/ Dirección de Vinculación Cultural.

- 1.8.7.1.2 Vincular al municipio con diversas instituciones culturales estatales y nacionales.

Responsable: Secretaría de Desarrollo Cultural/ Dirección de Vinculación Cultural.

- 1.8.7.1.3 Hacer de los espacios culturales del municipio sedes de manifestaciones culturales.

Responsable: Secretaría de Desarrollo Cultural/Dirección de Espacios Culturales.

- 1.8.7.1.4 Organizar encuentros —a través de foros, conferencias, mesas redondas— que permitan el intercambio de ideas y puntos de vista culturales entre ciudadanos y artistas.

Responsable: Secretaría de Desarrollo Cultural/ Dirección de Espacios Culturales.

1.8.8 Alcalde contigo

Objetivo

Promover la participación ciudadana y la rendición de cuentas de los funcionarios.

Responsable: Secretaría de Participación Ciudadana.

Estrategias

- 1.8.8.1 Establecimiento de un diálogo directo de las autoridades municipales con los vecinos y lograr acuerdos para resolver sus principales problemáticas.

Líneas de acción

- 1.8.8.1.1 Visitar las colonias para sostener diálogos entre las autoridades municipales y las mesas directivas y/o juntas de vecinos.

Responsable: Secretaría de Participación Ciudadana/ Dirección de Atención Ciudadana.

- 1.8.8.1.2 Recabar, canalizar y dar respuesta a las peticiones planteadas en los diálogos.



AYUNTAMIENTO
REPUBLICANO
2012 - 2015

PRESIDENCIA MUNICIPAL | Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, Nuevo León C. P. 66200
Tels: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax: (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx

36



Responsable: Secretaría de Participación Ciudadana/ Dirección de Atención Ciudadana.

1.8.9 Presupuesto participativo

Objetivo

Fomentar y facilitar el involucramiento de los ciudadanos con el desarrollo de su comunidad a través de un modelo de democracia participativa.

Responsable: Secretaría de Participación Ciudadana

Estrategia

1.8.9.1 Implementación del presupuesto participativo a través de ámbitos de participación: Comunitario, Juvenil, Educativo, Deportivo y Sociedad Civil.

Líneas de acción

1.8.9.1.1 Elaborar la normatividad necesaria para la ejecución del programa de Presupuesto Participativo.

Responsable: Secretaría de Participación Ciudadana/ Dirección de Participación Ciudadana.

1.8.9.1.2 Crear un Consejo Municipal de Participación Ciudadana, integrado por funcionarios y ciudadanos, para la aprobación de asignación de recursos a proyectos inscritos en el programa.

Responsable: Secretaría de Participación Ciudadana/ Dirección de Participación Ciudadana.

1.8.10 Canchas rústicas

Objetivo

Desarrollar y ejecutar un proyecto integral que atienda las necesidades deportivas de los ciudadanos sampetrinos.



PRESIDENCIA MUNICIPAL | Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, Nuevo León C. P. 66200
Tels: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax: (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx





Responsable: Secretaría de Obras Públicas.

Estrategia

- 1.8.10.1 Realización de soluciones que integren canchas deportivas con los accesos peatonal y vehicular pertinentes.

Líneas de acción

- 1.8.10.1.1 Seleccionar la mejor ubicación tanto en impacto social como en factibilidad técnica, jurídica y económica con base en su levantamiento topográfico.
Responsable: Secretaría de Obras Públicas/ Dirección de Promoción de Obras y Proyectos.
- 1.8.10.1.2 Detectar e incorporar necesidades de estacionamiento y acceso vial y peatonal en la construcción de las canchas.
Responsable: Secretaría de Obras Públicas/ Dirección de Promoción de Obras y Proyectos.
- 1.8.10.1.3 Construir canchas deportivas de características rústicas.
Responsable: Secretaría de Obras Públicas/ Dirección de Construcción.



PRESIDENCIA MUNICIPAL | Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, Nuevo León C. P. 66200
Tels: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax: (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx

38



Eje 2: Policía integral de vanguardia

Objetivo

Elevar las condiciones laborales y contribuir a mejorar la calidad de vida del personal de la Secretaría de Seguridad Municipal, además de dignificarlos y dotarlos de procedimientos, instalaciones, tecnologías y equipos de vanguardia.

Responsable: Secretaría del Republicano Ayuntamiento.

Estrategia

- 2.1 Generación de un entorno laboral digno, oportunidades de superación, salarios y prestaciones remunerativas.

Líneas de acción

- 2.1.1 Mejorar los sistemas de coordinación y comunicación al interior de la Secretaría de Seguridad Municipal.
Responsable: Secretaría de Seguridad Municipal/ Oficina del Secretario.
- 2.1.2 Revalorar el esquema de sueldos y prestaciones del personal de la Secretaría de Seguridad Municipal.
Responsable: Secretaría de Administración/ Dirección de Recursos Humanos.

Estrategia

- 2.2 Fomento al mejoramiento de la calidad de vida del personal de la Secretaría de Seguridad Municipal.

Líneas de acción

- 2.2.1 Otorgar y gestionar apoyos para el personal de la Secretaría de Seguridad Municipal para facilitar el acceso a créditos, vivienda, educación y salud.
Responsable: Secretaría de Administración/ Dirección de Recursos Humanos.



PRESIDENCIA MUNICIPAL | Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, Nuevo León C. P. 66200
Tels: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax: (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx





Estrategia

- 2.3 Implementación y mejoramiento de los procedimientos relativos al reclutamiento, selección, contratación, capacitación y desarrollo del personal de la Secretaría de Seguridad Municipal, así como de sus esquemas de organización y operación.

Líneas de acción

- 2.3.1 Crear un manual de procedimientos de recursos humanos para la Secretaría de Seguridad Municipal.
Responsable: Secretaría de Contraloría y Transparencia/ Dirección de Normatividad, Transparencia y Cuenta Pública.
- 2.3.2 Crear o actualizar los manuales de organización, procedimientos y políticas de la Secretaría de Seguridad Municipal.
Responsable: Secretaría de Contraloría y Transparencia/ Dirección de Normatividad, Transparencia y Cuenta Pública.
- 2.3.3 Actualizar el marco jurídico aplicable a la Secretaría de Seguridad Municipal.
Responsable: Secretaría del Republicano Ayuntamiento/ Dirección de Asuntos Jurídicos.
- 2.3.4 Proveer la capacitación y adiestramiento que requiera el personal de la Secretaría de Seguridad Municipal.
Responsable: Secretaría de Seguridad Municipal/ Oficina del Secretario.

Estrategia

- 2.4 Provisión de instalaciones, tecnologías y equipos especializados adecuados para el desempeño del personal de la Secretaría de Seguridad Municipal.

Líneas de acción

- 2.4.1 Diagnosticar y atender las necesidades de la Secretaría de Seguridad Municipal en materia de instalaciones, tecnología y equipos y asegurar su mantenimiento.
Responsable: Secretaría de Seguridad Municipal/ Oficina del Secretario.



PRESIDENCIA MUNICIPAL | Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, Nuevo León C. P. 66200
Tels: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax: (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx



Estrategia

2.5 Fomento a la participación de las instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil en la materia de seguridad pública.

Líneas de acción

- 2.5.1 Reorganizar el consejo y el comité ciudadano en materia de seguridad.
Responsable: Secretaría de Seguridad Municipal/ Oficina del Secretario.

Estrategia

2.6 Fortalecimiento de la imagen y el reconocimiento del personal de la Secretaría de Seguridad Municipal.

Líneas de acción

- 2.6.1 Realizar campañas institucionales que dignifiquen y favorezcan la imagen pública del personal de la Secretaría de Seguridad Municipal.
Responsable: Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal/ Dirección de Comunicación e Imagen Pública.

2.7 Proyectos plata del Eje 2: Policía integral de vanguardia

2.7.1 Policía de proximidad

Objetivo

Mantener la vigilancia, privilegiando la comunicación y confianza entre ciudadanos y elementos de seguridad.

Responsable: Secretaría de Seguridad Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL | Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, Nuevo León C. P. 66200
Tels: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax: (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx



Estrategia

- 2.7.1.1 Establecimiento de lazos de confianza y vínculos de comunicación directa entre el policía y el sampetrino.

Líneas de acción

- 2.7.1.1.1 Distribuir trípticos con información de operativos y prevención de robos a casa habitación, a transeúntes, a vehículos y transporte público.
Responsable: Secretaría de Seguridad Municipal/ Dirección de Policía
- 2.7.1.1.2 Mantener una estrecha comunicación con los ciudadanos para identificar sus necesidades y prioridades en materia de seguridad.
Responsable: Secretaría de Seguridad Municipal/ Dirección de Policía
- 2.7.1.1.3 Participar en el programa Alcalde Contigo para la generación de acuerdos con los ciudadanos sobre acciones de seguridad.
Responsable: Secretaría de Seguridad Municipal/ Dirección de Policía.
- 2.7.1.1.4 Rendir cuentas periódicamente a la comunidad sobre acciones y logros en materia de seguridad.
Responsable: Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal/ Dirección de Comunicación e Imagen Pública.

2.7.2 Patrullaje sectorial

Objetivo

Fortalecer la vigilancia de seguridad municipal a través de la sectorización del mismo.

Responsable: Secretaría de Seguridad Municipal.

Estrategia

- 2.7.2.1 Establecimiento de sectores de vigilancia de acuerdo a las necesidades identificadas.



PRESIDENCIA MUNICIPAL | Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, Nuevo León C. P. 66200
Tels: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax: (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx





Líneas de acción

- 2.7.2.1.1 Identificar los sectores donde existan problemáticas por delito o por faltas administrativas.
Responsable: Secretaría de Seguridad Municipal/Dirección de Policía.
- 2.7.2.1.2 Asignar patrullas para cubrir necesidades del sector.
Responsable: Secretaría de Seguridad Municipal/ Dirección de Policía.
- 2.7.2.1.3 Incrementar programa de vigilancia de infantería en puntos estratégicos.
Responsable: Secretaría de Seguridad Municipal/ Dirección de Policía.

2.7.3 Denuncia ciudadana

Objetivo

Promover una cultura de la legalidad y de la denuncia ciudadana.

Responsable: Secretaría de Seguridad Municipal.

Estrategia

- 2.7.3.1 Fomento de la denuncia ciudadana y promoción de la misma con el ciudadano.

Líneas de acción

- 2.7.3.1.1 Entregar trípticos para fomentar la denuncia por los distintos medios.
Responsable: Secretaría de Seguridad Municipal/ Dirección de Prevención del Delito.
- 2.7.3.1.2 Impartir pláticas a niños y jóvenes para fomentar la cultura de la denuncia, a través de un programa.
Responsable: Secretaría de Seguridad Municipal/ Dirección de Prevención del Delito.



PRESIDENCIA MUNICIPAL | Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, Nuevo León C. P. 66200
Tels: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax: (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx



Estrategia

2.7.3.2 Ampliación de la "Denuncia en sitio" para cubrir el delito de robo de vehículo.

Líneas de acción

- 2.7.3.2.1 Implementar y operar un programa en coordinación con la Procuraduría General de Justicia del Estado.
Responsable: Secretaría de Seguridad Municipal/ Dirección de Policía.
- 2.7.3.2.2 Realizar acciones para la promoción de la denuncia en sitio.
Responsable: Secretaría de Seguridad Municipal/ Dirección de Policía.



PRESIDENCIA MUNICIPAL | Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, Nuevo León C. P. 66200
Tels: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax: (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx

44



Eje 3: Gran vía San Pedro

Objetivo

Planificar, ejecutar y promover a través de un esquema de urbanismo social, la movilidad y el transporte sustentable.

Responsable: Instituto Municipal de Planeación Urbana.

Estrategia

3.1 Planificación de alternativas de transporte público sustentable de alta calidad en el municipio.

Líneas de acción

- 3.1.1 Desarrollar y proponer anteproyectos de transporte público sustentable y eficiente.
Responsable: Instituto Municipal de Planeación Urbana.
- 3.1.2 Involucrar a la ciudadanía en el ejercicio de la planeación del transporte público sustentable mediante un consejo técnico.
Responsable: Instituto Municipal de Planeación Urbana.
- 3.1.3 Obtener los recursos necesarios que sean aplicables para la ejecución de los proyectos viables de transporte público sustentable en el municipio.
Responsable: Secretaría de Finanzas y Tesorería/ Dirección de Ingresos.
- 3.1.4 Realizar estudios para la implementación de proyectos viables de transporte público sustentable.
Responsable: Secretaría de Desarrollo Sustentable/ Dirección de Control Urbano.
- 3.1.5 Gestionar la realización de la obra pública requerida para la implementación de proyectos de transporte público sustentable.
Responsable: Secretaría de Obras Públicas/ Dirección de Promoción de Obras y Proyectos.
- 3.1.6 Diagnosticar y establecer un plan de trabajo para atender las necesidades de infraestructura y operativas requeridas para la implementación y operación de las alternativas viables de transporte público.
Responsable: Secretaría de Servicios Públicos/ Dirección de Atención y Calidad.



PRESIDENCIA MUNICIPAL | Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, Nuevo León C. P. 66200
Tels: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax: (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx



- 3.1.7 Realizar las adecuaciones normativas pertinentes para la implementación de alternativas viables de transporte público en el municipio.
Responsable: Secretaría del Republicano Ayuntamiento/ Dirección de Asuntos Jurídicos.

Estrategia

- 3.2 Generación de las condiciones para que el uso de la bicicleta sea una alternativa real de transporte urbano en el Municipio.

Líneas de acción

- 3.2.1. Desarrollar el Plan Maestro de infraestructura ciclista y sus proyectos específicos.
Responsable: Instituto Municipal de Planeación Urbana.
- 3.2.2. Estimar en base a los anteproyectos disponibles las necesidades de obra pública requerida para la implementación de proyectos de infraestructura ciclista.
Responsable: Secretaría de Obras Públicas/ Dirección de Promoción de Obras y Proyectos.
- 3.2.3. Estimar en base a los anteproyectos disponibles las necesidades operativas y de mantenimiento requeridas para la implementación de proyectos de infraestructura ciclista.
Responsable: Secretaría de Servicios Públicos/ Dirección Operativa.
- 3.2.4. Gestionar recursos que permitan la viabilidad presupuestal para la implementación de proyectos destinados al uso de la bicicleta como medio de transporte urbano.
Responsable: Secretaría de Finanzas y Tesorería/ Dirección de Ingresos.
- 3.2.5. Realizar estudios para la implementación de proyectos de infraestructura ciclista.
Responsable: Secretaría de Desarrollo Sustentable/ Dirección de Control Urbano.
- 3.2.6. Gestionar la realización de la obra pública requerida para la implementación de proyectos de infraestructura ciclista.
Responsable: Secretaría de Obras Públicas/ Dirección de Promoción de Obras y Proyectos.
- 3.2.7. Diagnosticar, revisar y establecer un plan de trabajo para atender las necesidades de infraestructura y operativas requeridas para la



PRESIDENCIA MUNICIPAL | Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, Nuevo León C. P. 66200
Tels: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax: (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx



implementación y operación de los proyectos destinados al uso de la bicicleta como medio de transporte.

Responsable: Secretaría de Servicios Públicos/ Dirección de Atención y Calidad.

- 3.2.8. Realizar las adecuaciones normativas pertinentes a los reglamentos aplicables para mejorar el marco jurídico que protege y regula al ciclista urbano.

Responsable: Secretaría del Republicano Ayuntamiento / Dirección de Asuntos Jurídicos.

- 3.2.9 Promover entre la ciudadanía el uso de la bicicleta como un medio de transporte sustentable, práctico y económico, así como de los espacios destinados para ello.

Responsable: Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal/ Dirección de Comunicación e Imagen Pública.

Estrategia

- 3.3 Mejoramiento de las condiciones de movilidad para los peatones y de las personas con capacidades diferentes en el Municipio.

Líneas de acción

- 3.3.1 Proponer y desarrollar anteproyectos para mejorar las condiciones de movilidad para los peatones y para las personas con capacidades diferentes en el municipio.

Responsable: Instituto Municipal de Planeación Urbana.

- 3.3.2 Estimar en base a los anteproyectos disponibles las necesidades de obra pública requerida para la implementación de los proyectos para mejorar las condiciones de movilidad para los peatones y para las personas con capacidades diferentes en el Municipio.

Responsable: Secretaría de Obras Públicas/ Dirección de Promoción de Obras y Proyectos.

- 3.3.3 Estimar en base a los anteproyectos disponibles las necesidades operativas y de mantenimiento requeridas para la implementación de proyectos para mejorar las condiciones de movilidad para los peatones y para las personas con capacidades diferentes en el Municipio.

Responsable: Responsable: Secretaría de Servicios Públicos/ Dirección Operativa.



PRESIDENCIA MUNICIPAL | Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, Nuevo León C. P. 66200
Tels: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax: (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx



- 3.3.4 Gestionar los recursos que permitan la viabilidad presupuestal para la ejecución de los proyectos para mejorar las condiciones de movilidad para los peatones y para las personas con capacidades diferentes en el municipio.
Responsable: Secretaría de Finanzas y Tesorería/ Dirección de Ingresos.
- 3.3.5 Realizar estudios para la implementación de proyectos para mejorar las condiciones de movilidad para los peatones y para las personas con capacidades diferentes en el municipio.
Responsable: Secretaría de Desarrollo Sustentable/ Dirección de Control Urbano
- 3.3.6 Gestionar la realización de la obra pública requerida para la implementación de proyectos para mejorar las condiciones de movilidad para los peatones y para las personas con capacidades diferentes en el municipio.
Responsable: Secretaría de Obras Públicas/ Dirección de Promoción de Obras y Proyectos.
- 3.3.7 Diagnosticar, revisar y establecer un plan de trabajo para atender las necesidades de infraestructura y operativas requeridas para la implementación y operación de los proyectos para mejorar las condiciones de movilidad para los peatones y para las personas con capacidades diferentes en el municipio.
Responsable: Secretaría de Servicios Públicos/ Dirección de Atención y Calidad.
- 3.3.8 Diagnosticar la viabilidad jurídica de las acciones relacionadas con la implementación de los proyectos para mejorar las condiciones de movilidad para los peatones y para las personas con capacidades diferentes en el municipio.
Responsable: Secretaría del Republicano Ayuntamiento/ Dirección de Asuntos Jurídicos.
- 3.3.9 Establecer un programa de protección a los espacios peatonales a través de la aplicación de infracciones y/o del retiro de vehículos que obstruyan los espacios peatonales al estar estacionados incorrectamente.
Responsable: Secretaría de Seguridad Municipal/ Dirección de Tránsito.



PRESIDENCIA MUNICIPAL | Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, Nuevo León C. P. 66200
Tels: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax: (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx



4.1 Proyectos plata del Eje 4: Gobierno eficiente

Objetivo

Dar seguimiento a los proyectos plata con resultados medibles y verificables de indicadores proporcionados por sus responsables, basándose en transparentar, mejorar y eficientar toda acción de gobierno.

Responsable: Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal

4.1.1 Trámites electrónicos

Objetivo

Brindar al ciudadano un servicio de trámites más expedito y profesional, acorde con los avances en tecnologías de la información.

Responsable: Secretaría del Republicano Ayuntamiento.

Estrategia

4.1.1.1 Introducción en la página de internet del municipio, de la gestión electrónica de trámites y servicios diversos.

Líneas de acción

- 4.1.1.1.1 Identificar los trámites susceptibles de ofrecer en línea.
Responsable: Secretaría del Republicano Ayuntamiento/ Coordinación de Mejora Regulatoria.
- 4.1.1.1.2 Realizar las adecuaciones operativas y técnicas necesarias para la introducción de los trámites en línea.
Responsable: Secretaría del Republicano Ayuntamiento/ Coordinación de Mejora Regulatoria.
- 4.1.1.1.3 Redactar y expedir el manual de procedimientos de solicitudes de trámites y servicios vía internet.



PRESIDENCIA MUNICIPAL | Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, Nuevo León C. P. 66200
Tels: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax: (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx



Responsable: Secretaría de Contraloría y Transparencia Municipal/
Dirección de Normatividad, Transparencia y Cuenta Pública.

- 4.1.1.1.4 Establecer un área de seguimiento vía folio de las solicitudes de los nuevos trámites por internet, así como un programa de mantenimiento.

Responsable: Secretaría del Republicano Ayuntamiento/ Coordinación de Mejora Regulatoria.

4.1.2 Aplicación municipal "San Pedro móvil"

Objetivo

Generar una aplicación para dispositivos móviles que enlace al ciudadano con el municipio facilitando la comunicación y el flujo de información en línea.

Responsable: Secretaría de Administración.

Estrategia

- 4.1.2.1 Desarrollo de un sistema electrónico para dispositivos móviles.

Líneas de acción

- 4.1.2.1.1 Definir funciones de la aplicación.
Responsable: Secretaría de Administración/ Dirección de Tecnologías.
- 4.1.2.1.2 Analizar el alcance por fases, diseño y desarrollo de la aplicación.
Responsable: Secretaría de Administración/ Dirección de Tecnologías.
- 4.1.2.1.3 Difundir la aplicación.
Responsable: Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal/ Dirección de Comunicación e Imagen Pública.
- 4.1.2.1.4 Actualizar y revisar constantemente el sistema.
Responsable: Secretaría de Administración/ Dirección de Tecnologías.

4.1.3 Transparencia en uso de recursos



PRESIDENCIA MUNICIPAL | Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, Nuevo León C. P. 66200
Tels: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax: (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx



Objetivo

Fortalecer los mecanismos de transparencia y el acceso a la información pública por medio de la tecnología de la información, transparentando el gasto público que la administración ejecuta en programas y proyectos estratégicos en áreas como obra pública y desarrollo social, generando con ello una claridad en el destino de los recursos y una mayor confianza en la ciudadanía.

Responsable: Secretaría de Contraloría y Transparencia Municipal.

Estrategia

4.1.3.1 Geo-referenciación de los proyectos a realizar, en proceso y concluidos.

Líneas de acción

- 4.1.3.1.1 Definir alcances, magnitud, volúmenes y temporalidad del programa.
Responsable: Secretaría de Contraloría y Transparencia Municipal/
Dirección de Normatividad, Transparencia y Cuenta Pública.
- 4.1.3.1.2 Instalar la plataforma tecnológica que soporte el proyecto de geo-referenciación.
Responsable: Secretaría de Administración/ Dirección de Tecnologías.

Estrategia

4.1.3.2 Establecimiento de fichas para los programas y proyectos geo-referenciados con información relevante de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Líneas de acción

- 4.1.3.2.1 Asegurar y validar el mantenimiento y actualización periódica de la información contenida en cada ficha.
Responsable: Secretaría de Contraloría y Transparencia Municipal/
Dirección de Normatividad, Transparencia y Cuenta Pública.



PRESIDENCIA MUNICIPAL | Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, Nuevo León C. P. 66200
Tels: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax: (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx

51





Estrategia

- 4.1.3.3 Diseño de herramientas que permitan la consulta e interacción del ciudadano con el municipio para que pueda presentar sus quejas, sugerencias, reconocimientos o solicitudes de información.

Líneas de acción

- 4.1.3.3.1 Diseñar aplicación de consulta para que el ciudadano tenga evidencia de los avances en materia de los proyectos de obra pública.
Responsable: Secretaría de Administración/ Dirección de Tecnologías.
- 4.1.3.3.2 Vincular el proyecto de geo-referenciación con el proceso de atención ciudadana a través del Centro Integral de Atención Ciudadana (CIAC), para ampliar y mejorar la atención que se brinda a los usuarios de este sistema.
Responsable: Secretaría de Contraloría y Transparencia Municipal/ Dirección de Normatividad, Transparencia y Cuenta Pública.

4.1.4 Más con menos

Objetivo

Elevar la eficiencia en el uso de los recursos municipales.

Responsable: Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

Estrategia

- 4.1.4.1 Implementación de un programa de ahorro y austeridad en el uso de los recursos municipales.

Líneas de acción

- 4.1.4.1.1 Establecer un manual de políticas de ahorro del gasto de operación, y vigilar su cumplimiento.
Responsable: Secretaría de Contraloría y Transparencia Municipal/ Dirección de Normatividad, Transparencia y Cuenta Pública.



PRESIDENCIA MUNICIPAL | Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, Nuevo León C. P. 66200
Tels: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax: (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx

52



- 4.1.4.1.2 Instalar un comité de ahorro integrado por servidores públicos municipales que participe en la propuesta y seguimiento de acciones de ahorro a seguir por la administración municipal.
Responsable: Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal/ Dirección de Egresos.

Estrategia

- 4.1.4.2 Fortalecimiento de los procesos de recaudación municipal.

Líneas de acción

- 4.1.4.2.1 Incrementar la recuperación de rezago del impuesto predial.
Responsable: Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal/ Dirección de Ingresos
- 4.1.4.2.2 Regularizar las construcciones omisas detectadas.
Responsable: Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal/ Dirección de Ingresos
- 4.1.4.2.3 Elaborar y mantener una base de datos con información de contacto de los contribuyentes del municipio, en apego a la Ley de Protección de Datos Personales.
Responsable: Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal/ Dirección de Ingresos

4.1.5 072 en 72

Objetivo

Atender los reportes que se registren y que correspondan a alguna de las áreas operativas de la Secretaría de Servicios Públicos en menos de 72 horas.

Responsable: Secretaría de Servicios Públicos.



PRESIDENCIA MUNICIPAL | Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, Nuevo León C. P. 66200
Tels: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax: (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx



Estrategia

- 4.1.5.1 Fortalecimiento de los procesos de operación de los servicios susceptibles de resolverse en 72 horas.

Líneas de acción

- 4.1.5.1.1 Identificar los servicios públicos que se podrán solucionar en 72 horas.
Responsable: Secretaría de Servicios Públicos/ Dirección de Atención y Calidad.
- 4.1.5.1.2 Ampliar el horario para recepción de reportes de Servicios Públicos a través del Centro Integral de Atención Ciudadana (CIAC).
Responsable: Secretaría de Servicios Públicos/ Dirección de Atención y Calidad.

Estrategia

- 4.1.5.2 Establecimiento de estándares de calidad en la atención de los reportes de servicios públicos y medir su cumplimiento.

Líneas de acción

- 4.1.5.2.1 Detectar y atender necesidades operativas de procesos y áreas involucradas en la atención de los servicios públicos que se resolverán en 72 horas.
Responsable: Secretaría de Servicios Públicos/ Dirección de Atención y Calidad.
- 4.1.5.2.2 Generar evidencia fotográfica de los servicios otorgados que se atienden a través del Centro Integral de Atención Ciudadana (CIAC).
Responsable: Secretaría de Servicios Públicos/ Dirección de Atención y Calidad.
- 4.1.5.2.3 Analizar los procesos internos de operación para elevar la eficiencia en los tiempos de respuesta y calidad en el servicio.
Responsable: Secretaría de Servicios Públicos/ Dirección de Atención y Calidad.

4.1.6 Sistema de gestión de la calidad



PRESIDENCIA MUNICIPAL | Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, Nuevo León C. P. 66200
Tels: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax: (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx

54





Objetivo

Establecer un mecanismo de control de medición para promover la cultura de evaluación en base a resultados, mejorando el proceso administrativo.

Responsable: Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal.

Estrategia

- 4.1.6.1 Coordinación de las dependencias centralizadas y descentralizadas a fin de contar con una alineación de programas y proyectos estratégicos determinados por la administración, integrados en el Plan Municipal de Desarrollo.

Líneas de acción

- 4.1.6.1.1 Integrar y articular objetivos, estrategias y líneas de acción de las dependencias, en el Plan Municipal de Desarrollo.
Responsable: Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal/ Dirección de Planeación y Evaluación de Políticas Públicas.
- 4.1.6.1.2 Establecer indicadores.
Responsable: Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal/ Dirección de Planeación y Evaluación de Políticas Públicas.

Estrategia

- 4.1.6.2 Seguimiento y evaluación de la gestión de los programas y proyectos estratégicos de la administración pública municipal.

Líneas de acción

- 4.1.6.2.1 Implementar y administrar un sistema para la medición de avances y resultados de los programas y proyectos estratégicos de la administración.
Responsable: Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal/ Dirección de Planeación y Evaluación de Políticas Públicas.



Juárez y Libertad
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax. (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx



4.1.7 Transparencia en uso de licencias

Objetivo

Transparentar la expedición y uso de licencias.

Responsable: Secretaría de Desarrollo Sustentable.

Estrategia

- 4.1.7.1 Transparentación y difusión de los lineamientos de desarrollo urbano así como de los permisos otorgados.

Líneas de acción

- 4.1.7.1.1 Difundir el Plan de Desarrollo Urbano a través de mapas así como los lineamientos.
Responsable: Secretaría de Desarrollo Sustentable/ Dirección de Control Urbano.
- 4.1.7.1.2 Instalar kioscos interactivos de Desarrollo Sustentable en distintos puntos del municipio.
Responsable: Secretaría de Desarrollo Sustentable/ Dirección de Control Urbano.

4.1.8 Inspectores ciudadanos

Objetivo

Desarrollar un mecanismo de transparencia y contrapeso ciudadano en cuanto a la vigilancia de los permisos de desarrollo urbano.

Responsable: Secretaría de Desarrollo Sustentable.

Estrategia



Juárez y Libertad
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax. (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx



4.1.8.1 Identificación de las quejas más frecuentes en materia de desarrollo urbano mediante un diagnóstico.

Líneas de acción

- 4.1.8.1.1 Diagnosticar los conceptos de quejas más frecuentes en la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
Responsable: Secretaría de Desarrollo Sustentable/ Dirección Jurídica.
- 4.1.8.1.2 Tomar acciones para reducir el número de quejas en las áreas detectadas.
Responsable: Secretaría de Desarrollo Sustentable/ Dirección Jurídica.

Estrategia

4.1.8.2 Elevación de la participación ciudadana en la vigilancia de Desarrollo Urbano mediante la implementación del programa de inspector ciudadano.

Líneas de acción

- 4.1.8.2.1 Invitar a los ciudadanos a participar como inspectores ciudadanos.
Responsable: Secretaría de Participación Ciudadana/ Dirección de Participación Ciudadana.
- 4.1.8.2.2 Realizar recorridos programados con los inspectores ciudadanos.
Responsable: Secretaría de Desarrollo Sustentable/ Dirección Jurídica.
- 4.1.8.2.3 Documentar y dar seguimiento a las observaciones hechas por los inspectores ciudadanos.
Responsable: Secretaría de Desarrollo Sustentable/ Dirección Jurídica

Estrategia

4.1.8.3 Realización de las adecuaciones necesarias para crear la figura del inspector ciudadano.

Líneas de acción



Juárez y Libertad
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax. (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx





- 4.1.8.3.1 Propuesta de iniciativas o reformas necesarias para la existencia de los inspectores ciudadanos.
Responsable: Secretaría de Desarrollo Sustentable/ Dirección Jurídica.



Juárez y Libertad
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax. (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx

58



X. PREVISIONES PRESUPUESTALES

En conformidad con el Artículo 110 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, que establece la obligación de incluir en el plan las prevenciones sobre los recursos que serán asignados a los fines del mismo, queda por asentado que para el cumplimiento de los objetivos, estrategias, líneas de acción y prioridades planteadas en el presente documento, las dependencias municipales solicitarán los recursos necesarios para su consideración en los presupuestos anuales, y el Republicano Ayuntamiento asegurará la disposición financiera mediante la asignación presupuestal en los presupuestos de egresos anuales, y/o la gestión de recursos externos.



Juárez y Libertad
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax. (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx

59



XI. PLAN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

En cumplimiento con el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, que establece la obligación de incluir dentro del Plan Municipal de Desarrollo un capítulo denominado Plan de Desarrollo Humano, cabalmente se cumple con el Plan de Desarrollo Social y Humano del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., aprobado por el R. Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 3 de octubre de 2012, disponible en: <http://www.sanpedro.gob.mx/PlanDesarrolloHumano.pdf>

Dicho plan tiene una visión a ocho años, se divide en cinco ejes rectores: San Pedro Incluyente, San Pedro Educado, San Pedro Saludable, San Pedro con Paz Social y Valores y San Pedro con Oportunidades, y cuenta con un total de 16 estrategias y 201 líneas de acción, con lo que se concluye que se llevará a cabo en el corto, mediano y largo plazo.

Este documento se elaboró bajo la coordinación de la Dirección de Planeación y Evaluación de Políticas Públicas de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal.



Juárez y Libertad
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410
Fax. (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx

60

**CC. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E S.-**

LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracción VI y artículos 22, fracciones VI y VIII del Reglamento Interior para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, someto a la consideración de este Órgano Colegiado la **PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PARA LA REVISIÓN DEL ATLAS DE RIESGOS NATURALES Y ANTROPOGENICOS DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, motivo por el cual me permito presentar los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que La Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, establece en su artículo 4 fracción XIII, que se considera de Utilidad Pública la elaboración del Atlas de Riesgo; asimismo, en el artículo 5 fracción XI se establece que el Atlas de Riesgo es el documento en donde se establecen y clasifican las zonas de riesgo. Agrega el ordenamiento legal precitado, en su artículo 10 fracción VI, que entre las facultades y obligaciones de los Municipios, se encuentra la de formular y aprobar los Atlas de Riesgo en los términos de lo dispuesto por la propia Ley en cita.

SEGUNDO.- Que en relación a los Atlas de Riesgo, el artículo 165 de la Ley de Desarrollo Urbano de la entidad, dispone lo siguiente: "...**ARTÍCULO 165.** Los Atlas de riesgos se elaborarán y consultarán conforme al procedimiento seguido para los Planes de Desarrollo Urbano, según corresponda al espacio territorial que correspondan y se aprobarán mediante acuerdo conjunto del Gobernador del Estado y los Ayuntamientos involucrados, se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en las Gacetas Municipales, y se inscribirán en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, adicionalmente estarán a la disposición del público en las instalaciones de la Dependencia Estatal y de los municipios y serán accesibles a través de medios electrónicos de conformidad con los criterios que al efecto establezca el Centro de Colaboración Geoespacial ...". En la inteligencia de que el artículo 54 de la propia ley citada en este apartado, dispone cuál es el procedimiento para la elaboración de los planes de desarrollo urbano.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 54 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en correlación con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento podrá resolver la integración de comisiones para que, como órganos de consulta, auspicien la mejor ejecución de los programas de obras y servicios y propicien la participación de la comunidad en la administración del Municipio, mismas comisiones que atendiendo a lo establecido en el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, pueden integrarse por cuando menos tres miembros del Ayuntamiento, y al menos uno de ellos que sea Regidor de Representación proporcional, quienes podrán proponer la participación de las mismas de miembros de la comunidad para que puedan aportar sus experiencias u opiniones en los asuntos que les correspondan.

Asimismo, que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 132 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, los Municipios están facultados, entre otras materias, para formular, aprobar, administrar la zonificación y los planes de desarrollo urbano municipal.

CUARTO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 27, fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, al C. Presidente Municipal corresponde proponer al Ayuntamiento, las comisiones en que deben integrarse los Regidores y Síndicos; y, que conforme al artículo 26 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, para estudiar, examinar, proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, éste se organizará en comisiones, que podrán ser permanentes o transitorias.

QUINTO.- Que el artículo 30 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento señala que las Comisiones serán las que se organicen para la solución o estudio de asuntos determinado, y que sus facultades serán precisadas en acuerdo del Ayuntamiento y por tiempo preestablecido. Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento los siguientes,

A C U E R D O S

PRIMERO.- Se crea una **COMISIÓN TRANSITORIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO PARA LA REVISIÓN DEL ATLAS DE RIESGOS NATURALES Y ANTROPOGENICOS DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**.

SEGUNDO.- La Comisión Transitoria a que se refiere el presente Acuerdo, en su carácter de órgano auxiliar del Republicano Ayuntamiento, tendrá como atribución el conocer de la revisión del Atlas de Riesgos Naturales y Antropogénicos de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO.- Las actividades de la Comisión Transitoria se ejercerán dentro del periodo comprendido desde la fecha de aprobación del presente acuerdo hasta el cumplimiento del objeto para el cual fue creada la Comisión.

CUARTO.- La Comisión Transitoria del Republicano Ayuntamiento para conocer de la revisión del Atlas de Riesgos Naturales y Antropogénicos de San Pedro Garza García, Nuevo León, se integrará de la siguiente manera:

Presidente: María Cristina Moreno Gutiérrez
Secretario: Guillermo Montemayor Cantú
Vocal: María Loyola Coindreau Farias
Vocal: Jorge Salvador González Garza
Vocal: Juan Juan Castro Lobo

QUINTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

A T E N T A M E N T E. San Pedro Garza García, N. L., 04 de octubre de 2013. **LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS. PRESIDENTE MUNICIPAL. LIC. BERNARDO BICHARA ASSAD. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.**

DICTAMEN NÚMERO CH-PM 12-45046/2013CI

**C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal con fundamento en lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; tenemos a bien presentar al pleno del Republicano Ayuntamiento, **Dictamen de los valores catastrales (valores unitarios) de suelo y construcciones de los nuevos fraccionamientos, urbanizaciones o desarrollos en regímenes de propiedad en condominio, así como de los valores resultantes de las inconformidades** presentadas ante la Junta Municipal Catastral para ser aplicados durante el ejercicio fiscal del año 2014-dos mil catorce, por lo que esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES:

ÚNICO: Durante los meses de Octubre de 2012 al mes de Septiembre de 2013, se presentaron ante la Junta Municipal Catastral expedientes de nuevos fraccionamientos, urbanizaciones o desarrollos en regímenes de propiedad en condominio, para que se les fijara un valor catastral que sirviera de base para el cálculo de sus contribuciones municipales; asimismo, durante los mencionados meses, dicho organismo resolvió diversas inconformidades presentadas por contribuyentes sampetrinos respecto del valor catastral que se había fijado a sus inmuebles. Todos los valores que se presentan fueron calculados tomando como base lo indicado en los artículos 7, 23 y demás disposiciones de la Ley del Catastro del Estado de Nuevo León; además, estos fueron revisados y convalidados por la Junta Municipal Catastral.

CONSIDERACIONES:

- I. Que la Junta Municipal Catastral, de acuerdo a lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley de Catastro en el Estado, así como el diverso artículo 9º de su Reglamento, ha determinado preliminarmente **los nuevos valores catastrales (valores unitarios) de suelo y construcciones de los nuevos fraccionamientos, urbanizaciones o desarrollos en regímenes de propiedad en condominio.**
- II. Que diversos contribuyentes, en uso del derecho de inconformarse que les confiere el artículo 19 de la Ley en comento, han promovido trámites con el fin de que el valor que se le asignó a su propiedad sea reconsiderado, dictaminándose resoluciones a su favor, las cuales han tenido por resultado la **corrección de los valores unitarios del suelo asignados a sus inmuebles debido a la presentación de inconformidades ante la Junta Municipal Catastral.**
- III. Que en el artículo 13º de la Ley del Catastro del Estado vigente, se establece que "La valorización catastral se hará considerando separadamente el suelo y las construcciones o cualquier otro tipo de mejoras existentes."
- IV. Que la fracción V del artículo 9º del Reglamento de la Ley del Catastro establece: "La Junta Municipal Catastral tendrá las siguientes atribuciones:... V. Tratándose de nuevos valores catastrales o modificaciones a los valores existentes, deberá remitirlos a más tardar la segunda quincena de septiembre del año calendario a la Tesorería Municipal, para que ésta a su vez los presente al R. Ayuntamiento y posteriormente al Congreso del Estado, en los términos establecidos en el Artículo 20 de la Ley del Catastro".
- V. Que así mismo la referida Ley del Catastro establece en su artículo 20 que, "Los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán formular la propuesta de

valores unitarios del suelo y construcciones que someterán al Congreso del Estado". "La referida propuesta de valores, deberá presentarse para consideración del Congreso a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del año de que se trate. Los valores aprobados por el Congreso entrarán en vigor al inicio del ejercicio fiscal del siguiente año y su vigencia será indefinida". "A falta de nueva propuesta de valores unitarios de suelo o de valores unitarios de construcción, se aplicará lo dispuesto por el último párrafo del artículo 21 Bis 2 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León". El artículo 21 Bis 2 de la referida Ley de Hacienda, establece a la letra: "La base del impuesto será el valor catastral de los predios que se determinará aplicando, para cada predio, las tablas de valores unitarios del suelo o en su caso de construcción aprobadas por el Congreso del Estado a propuesta de los Ayuntamientos, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Catastro del Estado". "A falta de actualización de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción estas se ajustarán conforme a los porcentajes que autorice el Congreso del Estado".

- VI. Que en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 119 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, se establece que los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
- VII. Que se determinó que los valores unitarios de nuevos fraccionamientos, urbanizaciones o desarrollos en regímenes de propiedad en condominio para el ejercicio fiscal 2014-dos mil catorce y las inconformidades resueltas, se separarán en dos grupos, de acuerdo a las características que motivaron su valoración o corrección de valor.
- VIII. Que a los nuevos fraccionamientos, urbanizaciones o desarrollos en regímenes de propiedad en condominio que aun no están considerados dentro del padrón catastral y que por lo mismo no cuentan con un valor catastral que sirva de base para el cálculo del impuesto predial que sus propietarios deberán pagar, se les fijó un valor por la Junta Municipal Catastral.
- IX. Que los propietarios que se encontraban en desacuerdo con el valor catastral que se había establecido para su inmueble han promovido inconformidades que han sido validadas por la misma Junta Municipal Catastral de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- X. El presente dictamen tiene su fundamentación jurídica en lo señalado por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 7, 17, 19, 19 Bis, 20, 22 y 23 de la Ley del Catastro de Nuevo León; artículo 21 bis-2 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; 9° del Reglamento de la Ley del Catastro; 30 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y 26, 27, 28 fracción II, 29 fracción II incisos b) y h), 32 al 35 y 85 al 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en sus artículos 26, 28 fracción II, 29 fracción II y 32 tienen a bien someter a la consideración de este cuerpo colegiado, la aprobación en su caso, de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba someter a la consideración del H. Congreso de Estado de Nuevo León para su aprobación, los valores de los nuevos fraccionamientos y/o colonias del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León que ha propuesto y convalidado la Junta Municipal Catastral, para que estos sean aplicados durante el ejercicio fiscal 2014-dos mil catorce a las que se les aprobó el valor unitario conforme a lo siguiente:

ASIGNACION DE VALOR UNITARIO POR METRO CUADRADO (M2) DE TERRENO A FRACCIONAMIENTOS NUEVOS

Acta No.	Asuntos	Valor Unitario Aprobado
11-2012	Asignación de Valor por M2 de Terreno a los lotes del Fraccionamiento "Luis Echeverría" (118 lotes), Exp. Catastral 10-001-422, Sesión 11 de fecha 27/Noviembre/2012.	\$1,000.00 M2., 3era. Categoría.
11-2012	Asignación de Valor por M2 de Terreno a los lotes del Fraccionamiento "Plan de Ayala" (66 lotes), Exp. Catastral 10-001-422, Sesión 11 de fecha 27/Noviembre/2012.	\$1,000.00 M2., 3era. Categoría.
11-2012	Asignación de Valor por M2 de Terreno a los lotes del Fraccionamiento "Los Pinos 1er. Sector" (109 lotes), Exp. Catastral 10-001-422, Sesión 11 de fecha 27/Noviembre/2012.	\$1,000.00 M2., 3era. Categoría.
11-2012	Asignación de Valor por M2 de Terreno a los lotes del Fraccionamiento "Los Pinos 2do. Sector" (127 lotes), Exp. Catastral 10-001-422, Sesión 11 de fecha 27/Noviembre/2012.	\$1,000.00 M2., 3era. Categoría.
11-2012	Asignación de Valor por M2 de Terreno a los lotes del Fraccionamiento "Lucio Blanco 1er. Sector" (39 lotes), Exp. Catastral 10-001-422, Sesión 11 de fecha 27/Noviembre/2012.	\$1,000.00 M2., 3era. Categoría.

11-2012	Asignación de Valor por M2 de Terreno a los lotes del Fraccionamiento "Lucio Blanco 2do. Sector" (70 lotes), Exp. Catastral 10-001-422, Sesión 11 de fecha 27/Noviembre/2012.	\$1,000.00 M2., 3era. Categoría.
11-2012	Asignación de Valor por M2 de Terreno a los lotes del Fraccionamiento "Lucio Blanco 3er. Sector" (40 lotes), Exp. Catastral 10-001-422, Sesión 11 de fecha 27/Noviembre/2012.	\$2,000.00 M2., 3era. Categoría.
11-2012	Asignación de Valor por M2 de Terreno a los lotes del Fraccionamiento "San Francisco" (95 lotes), Exp. Catastral 10-001-422, Sesión 11 de fecha 27/Noviembre/2012.	\$1,500.00 M2., 3era. Categoría.
11-2012	Asignación de Valor por M2 de Terreno a los lotes del Fraccionamiento "Jesús M. Garza" (100 lotes), Exp. Catastral 10-001-422, Sesión 11 de fecha 27/Noviembre/2012.	\$1,500.00 M2., 3era. Categoría.
05-2013	Asignación de Valor por M2 de Terreno a los lotes del Fraccionamiento Horizontal "Arboleda" (9 lotes), Exp. Catastral 11-052-011, Sesión 05 de fecha 25/Junio/2013.	\$9,450.00 M2., 1era. Categoría.
06-2013	Asignación de Valor por M2 de Terreno a los lotes del Fraccionamiento Horizontal "Privada Bosques" (50 lotes), Exp. Catastral 13-151-023, Sesión 06 de fecha 16/Julio/2013.	\$8,500.00 M2., 1era. Categoría.

SEGUNDO: Se aprueba someter a la consideración del H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su aprobación los Valores de Inconformidades, que se han resuelto por la Junta Municipal Catastral, para que estos sean aplicados durante el ejercicio fiscal 2014-dos mil catorce, siendo los siguientes:

**INCONFORMIDADES DE VALOR UNITARIO POR
METROS CUADRADOS (M2) DE TERRENO Y/O HECTÁREAS (HTA.)**

Acta No.	Asuntos	Valor Unitario Aprobado
10-2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente: 14-026-214 Sesión 10 de fecha 09/Octubre/2012.	\$3,600.00 M2.
10-2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente: 14-072-201 Sesión 10 de fecha 09/Octubre/2012.	\$3,050.00 M2.
10-2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente: 14-078-201 Sesión 10 de fecha 09/Octubre/2012.	\$3,700.00 M2.
10-2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente: 13-137-003 Sesión 10 de fecha 09/Octubre/2012.	\$4,800.00 M2.
11-2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente: 11-015-095 Sesión 11 de fecha 27/Noviembre/2012.	\$2,500.00 M2. (22,476.42 M2) \$500.00 M2. (249,048.58 M2)
11-2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente: 13-148-005 Sesión 11 de fecha 27/Noviembre/2012.	\$2,540.00 M2.
12-2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente: 14-026-211 Sesión 12 de fecha 18/Diciembre/2012.	\$4,400.00 M2.
12-2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente: 14-026-212 Sesión 12 de fecha 18/Diciembre/2012.	\$4,000.00 M2.
12-2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente: 14-026-213 Sesión 12 de fecha 18/Diciembre/2012.	\$3,700.00 M2.
12-2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente: 14-026-215 Sesión 12 de fecha 18/Diciembre/2012.	\$3,500.00 M2.
12-2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente: 14-026-217 Sesión 12 de fecha 18/Diciembre/2012.	\$3,300.00 M2.
12-2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente: 14-026-218 Sesión 12 de fecha 18/Diciembre/2012.	\$3,100.00 M2.
12-2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente: 14-026-220 Sesión 12 de fecha 18/Diciembre/2012.	\$3,100.00 M2.
12-2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente: 14-026-221 Sesión 12 de fecha 18/Diciembre/2012.	\$3,000.00 M2.
12-2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente: 14-026-222 Sesión 12 de fecha 18/Diciembre/2012.	\$2,900.00 M2.
12-2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente: 14-026-223	\$2,850.00 M2.

	Sesión 12 de fecha 18/Diciembre/2012.			
12-2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente: Sesión 12 de fecha 18/Diciembre/2012.	14-078-212	\$2,564.21	M2.
12-2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente: Sesión 12 de fecha 18/Diciembre/2012.	14-078-213	\$2,564.21	M2.
12-2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente: Sesión 12 de fecha 18/Diciembre/2012.	14-078-214	\$2,564.21	M2.
12-2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente: Sesión 12 de fecha 18/Diciembre/2012.	14-078-215	\$2,589.85	M2.
12-2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente: Sesión 12 de fecha 18/Diciembre/2012.	14-078-216	\$2,473.85	M2.
12-2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente: Sesión 12 de fecha 18/Diciembre/2012.	14-078-217	\$2,473.85	M2.
12-2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente: Sesión 12 de fecha 18/Diciembre/2012.	14-078-218	\$2,409.15	M2.
12-2012	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente: Sesión 12 de fecha 18/Diciembre/2012.	14-078-219	\$2,350.00	M2.
01-2013	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente: Sesión 01 de fecha 22/Enero/2013.	11-033-012	\$10,500.00	M2.
01-2013	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente: Sesión 01 de fecha 22/Enero/2013.	13-161-001	\$20,000,000.00	HA.
01-2013	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente: Sesión 01 de fecha 22/Enero/2013.	13-161-002	\$20,000,000.00	HA.
02-2013	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente: Sesión 02 de fecha 05/Febrero/2013.	16-021-006	\$2,465.00	M2.
03-2013	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente: Sesión 03 de fecha 05/Marzo/2013.	10-000-325	\$300,000.00	HA.
04-2013	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente: Sesión 04 de fecha 14/Mayo/2013.	16-051-041	\$4,725.00 M2. (1,113.18 M2) \$500.00 M2. (522.28 M2)	
04-2013	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente: Sesión 04 de fecha 14/Mayo/2013.	16-025-004	\$500.00	M2.
07-2013	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente: Sesión 07 de fecha 13/Agosto/2013	10-000-764	\$1,235.00 M2. (3,831.15 M2) \$525.00 M2. (4,683.85 M2)	
07-2013	Revisión de Valor Unitario por M2. de Terreno del expediente: Sesión 07 de fecha 13/Agosto/2013	11-011-094	\$3,150.00 M2. (5,057.00 M2) \$1,008.00 M2. (4,943.00 M2)	

TERCERO: La Secretaría del Republicano Ayuntamiento deberá tumar para su publicación el presente dictamen, tanto en la Gaceta Municipal como en Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; así como en la página oficial de Internet www.sanpedro.gob.mx, en un plazo que no exceda de 10-diez días hábiles a partir de su aprobación.

CUARTO: Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 23-veintitres de septiembre de 2013-dos mil trece. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la **Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal**. LIC. GUILLERMO MONTEMAYOR CANTÚ. Presidente. **A FAVOR DEL DICTAMEN**. LIC. JESÚS HORACIO GONZÁLEZ DELGADILLO. Secretario. **A FAVOR DEL DICTAMEN**. C.P. JORGE SALVADOR GONZÁLEZ GARZA. Vocal. **A FAVOR DEL DICTAMEN**. LIC. RODRIGO MALDONADO DE HOYOS. Vocal. **A FAVOR DEL DICTAMEN**. LIC. ADRIAN MARCELO VILLARREAL RODRÍGUEZ. Vocal. **AUSENTE AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN**.

ACUERDOS DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

DICTAMEN NÚMERO C-PM 12-450492013SFT

INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal nos fue turnado para su estudio y análisis, la propuesta de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento la terminación voluntaria del contrato de asociación público privada celebrado entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la persona moral denominada San Pedro Meters, S.A. de C.V., relativo a la adquisición, instalación, operación, administración y mantenimiento de 140 parquímetros que controlarían 2,528 espacios de estacionamiento, distribuidos en el área del Centrito Valle y el Casco de San Pedro Garza García, Nuevo León, por un término de 15 años.

Con el fin de analizar la propuesta, sostuvimos reuniones con funcionarios de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, en las que nos expusieron los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En fecha 27 de septiembre de 2012, se celebró entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la persona moral denominada San Pedro Meters, S.A. de C.V., un contrato de asociación público privada para la adquisición, instalación, operación, administración y mantenimiento de 140 parquímetros que controlarían 2,528 espacios de estacionamiento, distribuidos en el área del Centrito Valle y el Casco de San Pedro Garza García, Nuevo León, por un término de 15 años.

Conforme a dicho contrato, la inversión total que realizó la empresa San Pedro Meters, S.A. de C.V., por el proyecto asciende a la cantidad de \$72,757,513.00 (SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, se pactó que en caso de que alguna autoridad judicial o administrativa dicte una resolución mediante la cual se diera por terminado anticipadamente el Contrato, se declare y/o decrete la nulidad del acto que dió origen al Contrato y/o la nulidad y/o revocación del instrumento jurídico, la empresa San Pedro Meters, S.A. de C.V., tendrá derecho al pago por parte del Municipio de una indemnización calculada con base en la siguiente fórmula: *HPO (horas promedio de ocupación) por ARC (años restantes al contrato) por \$2,750,000.00 (que es la utilidad esperada por hora de ocupación anual)*, lo que equivale al día de hoy una cantidad que asciende a \$185,000,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

2. Posteriormente, en fecha 25 de octubre de 2012 se celebró convenio modificatorio al contrato de asociación público privada antes mencionado, con el fin de modificar la cláusula séptima del contrato original, eliminándose la oración que decía "Además se deberán aportar al patrimonio del Fideicomiso todos los activos materia de este contrato, así como los derechos y las obligaciones derivadas del presente Contrato".
3. Asimismo, en fecha 19 de diciembre de 2012 se celebró convenio entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la persona moral San Pedro Meters, S.A. de C.V. por el cual las partes, por causas de fuerza mayor, acordaron ampliar el plazo previsto en la cláusula novena del contrato original para la instalación de los Parquímetros, por un periodo de 180 días adicionales a los 90 días originalmente pactados, para quedar en 270 días naturales, computados a partir de la firma del contrato original para la instalación de los parquímetros, como también se modificaron los tiempos y las zonas en las que se podían instalar parquímetros.
4. En fecha 18 de junio de 2013, se suscribió otro convenio modificatorio al contrato de asociación público privada antes señalado, por el cual se prorrogó el plazo de instalación de los parquímetros por un periodo de 60 días naturales adicionales a los 270 días anteriormente otorgados, para llegar a 330 días naturales computados a partir de la firma del contrato para la instalación de los parquímetros.
5. Por así convenir a los intereses de la población del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se ha determinado que es administrativa, financiera y legalmente conveniente para el Municipio, dar por terminado voluntariamente el contrato de asociación público privada celebrado con la persona moral denominada San Pedro Meters, S.A. de C.V., junto con sus modificaciones (conjuntamente el "Contrato"), a efecto de recibir la propiedad mediante donación irrevocable de 120 (ciento veinte) equipos de parquímetros, 1 contador de monedas, 22 PDA multas electrónicas, 22 impresoras portátiles, 6 radios de frecuencia privada, 1 diseño de software, 420 señalizaciones de postes, 2,480 señalizaciones de pintura de calle, 500 candados inmovilizadores, 5 módulos de oficina (escritorio, sillas, computadora), 1 equipamiento de sala de juntas, 1 habitación de oficina, 2 camionetas de carga, 2 vehículos de dirección, 1 herramientas varias, 1 servidor, 4 vehículos eléctricos, 104 uniformes, 120 obras civiles para la instalación de los equipos de parquímetros, 5 UPS backup 45 mins, 10 reguladores de voltaje, 1 sistema de acceso y control de personal, 8 equipamientos de almacén y 6 archiveros, así como también recibir en donación irrevocable la propiedad y/o concesión de las tecnologías, licencias, permisos y accesorios relacionados con dicho equipo, contra el pago en concepto de indemnización por un monto total de \$72,500,000.00 (SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.N.), impuesto al valor agregado ya incluido en dicho monto.
6. Que la empresa San Pedro Meters, S.A. de C.V. manifestó de manera formal y por escrito, mediante comunicación de fecha 13 de Septiembre de 2013, signada por el C. Victor Hugo de Anda Uribe en su carácter de apoderado general, su deseo de dar por terminado el contrato de manera anticipada y voluntariamente a cambio del pago de una indemnización.
7. Que para llevar a cabo el pago de la indemnización a la empresa San Pedro Meters, S.A. de C.V. por concepto de indemnización, el Municipio requiere celebrar un empréstito por la cantidad de \$52,151,489.00 (cincuenta y dos millones ciento cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve 00/100 pesos M.N.)

Por lo que, visto las constancias que obran en el expediente formado con motivo de la propuesta de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, esta H. Comisión tiene las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que el presente dictamen tiene su fundamentación jurídica en lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 1, 2, 90 y 99 fracciones I y II de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Que esta H. Comisión es competente para proponer al Republicano Ayuntamiento proyectos de acuerdos y sistemas de recaudación de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos, en términos de los artículos 26 al 28 fracción II, 29 fracción II incisos b), c) y h), 32 al 35 y 85 al 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO: Que con el fin de garantizar, tanto los derechos de los ciudadanos sampetrinos, como salvaguardar el mejor interés de las finanzas públicas municipales, estableciéndose un sistema de recaudación y control directo para el cobro de los derechos que los ciudadanos pagan por el uso de los cajones de estacionamiento controlados por los parquímetros, es conveniente que el municipio asuma el servicio de parquímetros plena y directamente para regular el estacionamiento en la vía pública, a través de una indemnización justa a la empresa San Pedro Meters, S.A. de C.V.

CUARTO: Al tratarse de un proyecto autofinanciable que impacta favorablemente las arcas municipales, es financieramente factible la recuperación a mediano plazo del monto económico que se destine para el pago de la indemnización por terminación anticipada y voluntaria del contrato de asociación público privada celebrado con la persona moral denominada San Pedro Meters, S.A. de C.V., junto con sus modificaciones.

QUINTO: Con base a las anteriores consideraciones, se estima POSITIVO terminar anticipada y voluntariamente el contrato de asociación público privada celebrado con la persona moral denominada San Pedro Meters, S.A. de C.V., junto con sus modificaciones, a efecto de recibir mediante donación irrevocable la propiedad de 120 (ciento veinte) equipos de parquímetros, 1 contador de monedas, 22 PDA multas electrónicas, 22 impresoras portátiles, 6 radios de frecuencia privada, 1 diseño de software, 420 señalizaciones de postes, 2,480 señalizaciones de pintura de calle, 500 candados inmovilizadores, 5 módulos de oficina (escritorio, sillas, computadora), 1 equipamiento de sala de juntas, 1 habitación de oficina, 2 camionetas de carga, 2 vehículos de dirección, 1 herramientas varias, 1 servidor, 4 vehículos eléctricos, 104 uniformes, 120 obras civiles para la instalación de los equipos de parquímetros, 5 UPS backup 45 mins, 10 reguladores de voltaje, 1 sistema de acceso y control de personal, 8 equipamientos de almacén y 6 archiveros, así como la propiedad y/o concesión de las tecnologías, licencias, permisos y accesorios relacionados con dicho equipo (conjuntamente el **"Equipo"**), contra el pago en concepto de indemnización por un monto total de \$72,500,000.00 (SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.N.), impuesto al valor agregado ya incluido en dicho monto.

Para implementación de lo anterior, se dictamina igualmente POSITIVO realizar todos aquellos actos, contratos y convenios necesarios o convenientes para terminar anticipada y voluntariamente el **Contrato** celebrado con la persona moral denominada San Pedro Meters S.A. de C.V., así como contrato de fideicomiso y cualquier otro contrato o convenio celebrado con tal empresa que se relacione con el **Equipo**, procediendo igualmente a constituir un fideicomiso y realizar los demás actos relacionados para que se reciba la propiedad del **Equipo** referido en el párrafo inmediato anterior y se administre el mismo, pudiéndose proceder a la constitución de un organismo público descentralizado para ello, en caso de estimarse conveniente por parte de la administración pública municipal.

SEXTO: Para implementación de lo anterior, se dictamina POSITIVO autorizar la celebración de un empréstito por la cantidad de \$52,151,489.00 (cincuenta y dos millones ciento cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve 00/100 pesos M.N.) para destinarse al pago de la indemnización por la terminación anticipada y voluntaria del **Contrato** celebrado con la persona moral denominada San Pedro Meters, S.A. de C.V.

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, someten para su análisis y, en su caso, aprobación, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se AUTORIZA la terminación anticipada y voluntaria del contrato de asociación público privada celebrado con la persona moral denominada San Pedro Meters, S.A. de C.V., junto con sus modificaciones, a efecto de recibir la propiedad de 120 (ciento veinte) equipos de parquímetros, 1 contador de monedas, 22 PDA multas electrónicas, 22 impresoras portátiles, 6 radios de frecuencia privada, diseño de software, 420 señalizaciones de postes, 2,480 señalizaciones de pintura de calle, 500 candados inmovilizadores, 5 módulos de oficina (escritorio, sillas, computadora), 1 equipamiento de sala de juntas, 1 habitación de oficina, 2 camionetas de carga, 2 vehículos de dirección, 1 herramienta varia, 1 servidor, 4 vehículos eléctricos, 104 uniformes, 120 obra civil para la instalación de los equipos de parquímetros, 5 UPS backup 45 mins, 10 reguladores de voltaje, 1 sistema de acceso y control de personal, 8 equipamientos de almacén y 6 archiveros mediante donación irrevocable, así como la propiedad y/o concesión de las tecnologías, licencias, permisos y accesorios relacionados con dicho equipo.

SEGUNDO: Se AUTORIZA al Municipio celebrar un empréstito por la cantidad de \$52,151,489.00 (cincuenta y dos millones ciento cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve 00/100 pesos M.N.) para destinarse al pago de la indemnización por la terminación anticipada y voluntaria del contrato de asociación público privada celebrado con la persona moral denominada San Pedro Meters, S.A. de C.V.

TERCERO: Se instruye al C. Presidente Municipal, Síndico Segundo, Secretario del Republicano Ayuntamiento y al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal para que realicen las gestiones pertinentes y suscriban los instrumentos jurídicos necesarios para (i) terminar anticipada y voluntariamente el contrato de asociación público privada, el contrato de fideicomiso y cualesquier otro contrato o convenio celebrado con la persona moral denominada San Pedro Meters, S.A. de C.V., que se relacione directa o indirectamente con el **Equipo** precisado en este dictamen, (ii) constituyan un fideicomiso y realicen los demás actos necesarios para que se reciba mediante donación irrevocable la propiedad del **Equipo** refrenda en este dictamen y se administre el mismo y, en caso de estimarse conveniente, constituyan un organismo público descentralizado para ello, y (iii) celebren un empréstito por la cantidad de \$52,151,489.00 (cincuenta y dos millones ciento cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve 00/100 pesos M.N.) para destinarse al pago de la indemnización por la terminación anticipada y voluntaria del contrato de asociación público privada celebrado con la persona moral denominada San Pedro Meters, S.A. de C.V., como también procedan al pago de dicho monto; todo lo anterior en los términos y condiciones establecidos en este instrumento y, en lo no previsto, en los términos, condiciones, parcialidades y plazos que estimen convenientes.

CUARTO: La Secretaría del R. Ayuntamiento deberá turnar para su publicación el presente dictamen, tanto en la Gaceta Municipal como en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad a lo establecido en los artículos 26 Inciso "C" Fracción VI y 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 14 de octubre de 2013. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. LIC. GUILLERMO MONTEMAYOR CANTÚ. Presidente. **A FAVOR.** LIC. JESÚS HORACIO GONZÁLEZ DELGADILLO. Secretario. **A FAVOR.** C.P. JORGE SALVADOR GONZÁLEZ GARZA. Vocal. **A FAVOR.** LIC. RODRIGO MALDONADO DE HOYOS. Vocal. **A FAVOR.** LIC. ADRIAN MARCELO VILLARREAL RODRÍGUEZ. Vocal. **A FAVOR.**

ACUERDOS DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA NO. 28

**A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**
Presentes.-

C. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con los artículos 39 y 42 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, presento a la consideración de este Órgano Colegiado la **PROPUESTA RELATIVA A LA DECLARACIÓN OFICIAL DE RECINTO PARA CELEBRAR SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO EL 29 DE OCTUBRE DE 2013, CON MOTIVO DEL 130 ANIVERSARIO DE LA INSTALACIÓN DEL PRIMER AYUNTAMIENTO DE VILLA DE GARZA GARCÍA, (AHORA SAN PEDRO GARZA GARCÍA)**, por el cual me permito presentar los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que conforme al artículo 27 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, es facultad y obligación del Presidente Municipal cumplir y hacer cumplir en el municipio las leyes, reglamentos y demás disposiciones de orden municipal.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento como cuerpo colegiado deliberante y autónomo, constituye el órgano responsable de administrar cada municipio y representa la autoridad superior en los mismos; es por lo anterior que hoy en día nos enaltece el estar celebrando el ciento treinta aniversario de la instalación del Primer Ayuntamiento de Villa de Garza García, al tomar posesión el primer Ayuntamiento con su Alcalde el Sr. Natividad García Morales, el 1º de abril de 1883 adquiriendo su independencia municipal con el simple nombre de "Garza García".

Posteriormente, en 1988, el Congreso del Estado de Nuevo León, lo declaró como municipio de "San Pedro Garza García", retomando el nombre que llevó cuando fue Villa.

TERCERO.- Que según el artículo 32, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, para resolver los asuntos que le corresponden, el Ayuntamiento celebrará sesiones que podrán ser solemnes, siendo aquellas que se revisten de un ceremonial especial.

CUARTO.- Que de acuerdo con el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal las sesiones ordinarias y extraordinarias del Republicano Ayuntamiento deben celebrarse en el recinto oficial del Ayuntamiento en Palacio Municipal, y las solemnes, en el recinto que para tal efecto acuerde el propio Ayuntamiento, mediante declaratoria oficial.

QUINTO.- Que de conformidad con el artículo 29, fracción IV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, serán sesiones solemnes de Ayuntamiento aquellas a las que el propio Ayuntamiento les dé ese carácter por la importancia del asunto de que se trate.

SEXTO.- Que a fin de participar a la comunidad el importante acontecimiento de la celebración del ciento treinta aniversario de la instalación del Primer Ayuntamiento de Villa de Garza, es pertinente realizar la Sesión Solemne, declarando oficialmente como recinto para celebrar esa sesión la Sala de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración de este Republicano Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se declara como Recinto Oficial para celebrar Sesión Solemne del Republicano Ayuntamiento el día 29 de octubre de 2013 a las 8:30 horas, la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, ello con motivo del 130 aniversario de la instalación del primer Ayuntamiento de Villa de Garza García (ahora San Pedro Garza García).

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Republicano Ayuntamiento.

TERCERO.- Publíquese para su mayor difusión en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE. San Pedro Garza García, N.L., a 21 de octubre de 2013. LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS. PRESIDENTE MUNICIPAL. LIC. BERNARDO BICHARA ASSAD. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.

DICTAMEN NÚMERO C-PM/12-150492013/DE

**C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., en fecha 14-catorce de octubre del año en curso, nos fueron turnados para su estudio, análisis y acuerdo respectivo, documentos signados por el **C.C.P. Encarnación Porfirio Ramones Saldaña**, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativos a los **ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2013**, que comprenden los movimientos contables y financieros del período del 1º (primero) de julio al 30 (treinta) de septiembre de 2013 (dos mil trece), por lo que esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, bajo los antecedentes y consideraciones de orden legal que se mencionan a continuación:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de diciembre de 2008 y reformada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de noviembre de 2012, establece en su **artículo 1** que tal ordenamiento legal es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Así mismo, dicho cuerpo de leyes es de observancia obligatoria, entre otros, para los ayuntamientos de los municipios y para las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

SEGUNDO: Que en términos de los artículos 57 y 58 de la precitada Ley y Decreto que la reformó, las tesorerías de los municipios establecerán en sus respectivas páginas de internet los enlaces electrónicos que permitan acceder a la información financiera de todos los entes públicos que conforman el correspondiente orden de gobierno, así como a los órganos o instancias de transparencia competentes, en el entendido que tal información financiera que deba incluirse en internet deberá publicarse por lo menos trimestralmente y difundirse en dicho medio dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda, por lo que el Municipio de San Pedro Garza García, N.L. tiene la obligación de presentar sus informes financieros correspondientes al tercer trimestre relativos al período del 1º (primero) de julio al 30 (treinta) de septiembre de 2013 (dos mil trece) en los términos de la precitada ley.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo de los asuntos hacendarios, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 118, 119 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 29 fracción II, 30 fracciones II, III, IV y V, 43, 44 y 129 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 26, 28 fracción II, 29 fracción II, incisos b), e) y h), 32 al 35 y 85 al 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.

SEGUNDO.- Que el artículo 79, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece que previo acuerdo del C. Presidente Municipal, es obligación del Tesorero Municipal someter a la aprobación del R. Ayuntamiento, los estados financieros trimestrales de la administración municipal; asimismo, el artículo 26 inciso c) fracciones VI, VII y VIII de la mencionada ley, señalan que se deberá publicar en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado *la síntesis* del informe del estado de origen y aplicación de recursos, así como publicar el estado de origen y aplicación de recursos en la tabla de avisos del Ayuntamiento o en el periódico de mayor circulación; y que se deberá enviar al H. Congreso del Estado los documentos y estados financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados del ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que corresponda a la fecha.

TERCERO.- Que el artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios para el Estado de Nuevo León señala la obligación del Presidente Municipal de informar trimestralmente al Ayuntamiento los subsidios otorgados durante el período en cuestión.

CUARTO.- Que el Capítulo V, artículo 35, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, establece que los informes de avance de gestión financiera comprenderán información relativa a los meses de enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre, mismos que deberán presentarse dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre que se informa.

QUINTO.- Que los artículos 46 fracciones I y II, 48, 56 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establecen que las cuentas públicas de los ayuntamientos de los municipios deberán contener, como mínimo, (i) la información contable con desagregación del estado de situación financiera, estado de variación en la hacienda pública, estado de cambios en la situación financiera, notas a los estados financieros y estado analítico del activo, y (ii) la información presupuestaria con desagregación del estado analítico de ingresos y estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos.

SEXTO.- El C. Secretario de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., **C. P. ENCARNACIÓN RAMONES SALDAÑA**, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal un Informe que contiene los estados financieros correspondientes al período comprendido del 1º (primero) de julio al 30 (treinta) de septiembre de 2013 (dos mil trece), mismo informe que se hace consistir en lo siguiente:

- Estado de Situación Financiera al 30 de septiembre de 2013.
- Informe de Cuentas por Cobrar de ejercicio 2013 y anteriores.
- Estado Analítico del Activo.
- Estado Analítico del Pasivo y Hacienda Pública (Patrimonio).
- Estado Analítico de la Deuda Pública.
- Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio.
- Estado de Actividades del Tercer Trimestre General y Detallado.
- Estado Analítico de Ingresos Presupuestario.
- Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Contribución.
- Estado de Cambios de la Situación Financiera
- Estado de Ingresos Recaudados vs Presupuesto Autorizado.
- Estado de Egresos vs Presupuesto.
- Informe de Subsidios.
- Informe de los Fondos de Aportaciones del Ramo 33.

SÉPTIMO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal analizamos el contenido del Informe referido, mismo que se adjunta y forma parte del presente dictamen, el cual se dictamina en sentido positivo para su aprobación por parte del Ayuntamiento, su envío al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado para los efectos legales a que hubiere lugar y su publicación en los términos de ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal tienen a bien solicitar a este Republicano Ayuntamiento la aprobación, en su caso, de los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO.- Tener al C. Secretario de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, previo acuerdo con el Presidente Municipal, por presentando en legal tiempo y forma, los **ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2013**, que comprenden los movimientos contables y financieros del período del 1º (primero) de julio al 30 (treinta) de septiembre de 2013 (dos mil trece), para la aprobación de este Republicano Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se aprueban los **ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2013** que comprenden los movimientos contables y financieros del período del 1º (primero) de julio al 30 (treinta) de septiembre de 2013 (dos mil trece), los cuales se informan en el documento adjunto al presente dictamen.

TERCERO.- Se aprueba se envíe el precitado Informe al H. Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, a más tardar el día 30 de Octubre de 2013, a partir de la aprobación de este R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Se turne el precitado Informe para su publicación en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.sanpedro.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5 días hábiles a partir de su aprobación, debiéndose adicionalmente publicar dentro de dicho plazo la *synthesis* del estado de origen y aplicación de recursos en la Gaceta Municipal, así como el Estado de Origen y Aplicación de Recursos en la tabla de avisos del Municipio.

QUINTO.- Se instruye al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del R. Ayuntamiento y al C. Secretario de Finanzas y Tesorero, para que se dé cumplimiento a los presentes acuerdos.

SEXTO.- Súrtese los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 14-catorce de octubre del 2013-dos mil trece. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la **H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento**. Lic. Guillermo Montemayor Cantú, Presidente. **A FAVOR DEL DICTAMEN**. Lic. Jesús Horacio González Delgadillo, Secretario. **AUSENTE AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN**. C.P. Jorge Salvador González Garza, Vocal. **A FAVOR DEL DICTAMEN**. Lic. Rodrigo Maldonado De Hoyos, Vocal. **A FAVOR DEL DICTAMEN**. Lic. Adrián Marcelo Villarreal Rodríguez, Vocal. **AUSENTE AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN**.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 12-150502013/SFT

**C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 08-ocho de octubre de 2013-dos mil trece, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, el oficio número SSP-251/13 signado por la Lic. Gilda Gabriela Guajardo Garza, Secretaria de Servicios Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León, **la solicitud de prorrogar la vigencia del Contrato de Recolección y Traslado de los Residuos Sólidos No Peligrosos con la empresa Promotora Ambiental de la Laguna, S. A. de C. V. y el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León**, en razón a ello, esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de fecha 24-veinticuatro de mayo del año 2011-dos mil once, se resolvió por mayoría celebrar un nuevo contrato de prestación de servicios de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO.- En fecha 1-uno de junio del año 2011-dos mil once, se celebró entre el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la empresa Promotora Ambiental de la Laguna, S. A. de C. V., un Contrato de Prestación de Servicios de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición final de Residuos Sólidos No Peligrosos.

TERCERO.- En la cláusula TERCERA del aludido contrato de prestación de servicios, se estableció que el periodo de vigencia sería de 17-dieciséis meses contados a partir del día 1-uno de junio del año 2011-dos mil once, para

concluir el día 30- treinta de octubre de 2012- dos mil doce, con la posibilidad de ser prorrogado por acuerdo de ambas partes, en caso de que las circunstancias prevalecientes en su momento así lo llegaran a demandar.

Reconociendo ambas partes que la vigencia de dicho contrato, estaría sujeta a los resultados del juicio de amparo 45/2011, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, promovido por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", es decir, la empresa Promotora Ambiental de la Laguna, S. A. de C. V., dentro de cuyos autos le fue otorgada la suspensión definitiva de los actos reclamados, lo que significa que si la ejecutoria que se dictare en dicho juicio era en el sentido de que se niegue al quejoso el amparo y protección de la Justicia Federal, el contrato se daría por terminado por razón necesaria, en la inteligencia de que esta terminación se materializaría hasta en tanto se resolviera la licitación pública 006/2003, en los términos ordenados en la ejecutoria de revisión de 12-dos de enero de 2011-dos mil once, pronunciada por la Magistrada de la Sala Superior y Presidenta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del estado, en el expediente 464/2006.

Además, que si el fallo de la licitación fuera en el sentido de otorgar la concesión a la empresa "RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS, S. A. DE C. V.", las partes podrían prorrogar este contrato hasta la fecha en que la nueva empresa concesionaria estuviera en condiciones de iniciar con la prestación del servicio.

Y que si la resolución de la licitación fuera en el sentido de declararla desierta, las partes podrían pactar la prórroga del contrato hasta en tanto se surta un nuevo procedimiento de licitación pública y se otorgara el fallo correspondiente por parte del Republicano Ayuntamiento de este municipio, e iniciara la prestación del servicio el nuevo concesionario.

CUARTO.- En fecha 1-uno de diciembre de 2011-dos mil once, se acordó por ambas partes realizar una modificación al referido contrato de prestación de servicios, con el objeto de cancelar la obligación de la prestación de los servicios de tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos, que inicialmente estaba obligado a proporcionar "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", subsistiendo únicamente para éste, la obligación de prestar el servicio de recolección y traslado de los residuos sólidos no peligrosos que se generen en la circunscripción territorial de este municipio.

En virtud de lo anterior, la tarifa por la prestación del servicio, la cual en un inicio estaba en \$ 371.00 más IVA, se redujeron a \$ 279.00 más IVA, acordándose dejar subsistente, en sus términos, el resto de lo pactado por las partes en el contrato de fecha 1-uno de junio de 2011-dos mil once.

QUINTO.- Que en la Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, del día 13- trece de noviembre de 2012- dos mil doce, se aprobó por dicho Órgano Colegiado la prórroga al Contrato de Prestación de Servicios de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos celebrado con la persona moral Promotora Ambiental de la Laguna, S. A. de C. V., en fecha 1- uno de junio de 2011- dos mil once, por el término de 1- un año contado de manera retroactiva a partir del día 31- treinta y uno de octubre de 2012- dos mil doce.

SEXTO.- En fecha 4-cuatro de octubre del 2013, se recibió el escrito presentado ante esta Autoridad por el C. Ing. Rodolfo Alonso Castro Soto en representación de la empresa Promotora Ambiental de la Laguna, S. A. de C. V., en donde manifiesta su voluntad de prorrogar la vigencia del Contrato de Recolección y Traslado de los Residuos Sólidos No Peligrosos que se celebró entre su representada y este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el día 01- uno de junio de 2011- dos mil once y que concluye su vigencia el día 31- treinta y uno de octubre del año en curso.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que el Municipio tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos de acuerdos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, en materia de acuerdos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo de los asuntos hacendarios, de conformidad, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 al 28 fracción II, 29 fracción II incisos a), b) , e) y h), 32 al 35 y 85 al 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO.- Que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118, 120 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 2, 14, 26 inciso a), fracción I, inciso d) fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, así como los artículos 2 al 6 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios públicos a las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

CUARTO.- Por todo lo anteriormente expuesto y atendiendo a la imperiosa necesidad de seguir brindando a los ciudadanos de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, los servicios de recolección y traslado de residuos sólidos que por disposición de ley corresponde brindar por las autoridades municipales; es por lo que se somete consideración la presente solicitud, con la finalidad de que se analice por ese órgano colegiado, la posibilidad de autorizar una prórroga al Contrato de Prestación de Servicios de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos celebrado por este municipio con la persona moral Promotora Ambiental de la Laguna, S. A. de C. V., en la cual se acuerda modificar su Cláusula TERCERA por un periodo de 5- cinco meses para concluir el día 31- treinta y uno de marzo de 2014- dos mil catorce, con la aclaración de que el resto de todas y cada una de las demás Cláusulas contenidas en el referido Contrato, seguirán surtiendo sus efectos en todo aquello en lo que no se oponga a lo aquí descrito, incluida la modificación hecha al citado Contrato en fecha 1- uno de diciembre de 2011- dos mil once.

QUINTO.- Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, previo análisis y valoración de la documentación allegada, no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno, para dictaminar en sentido **POSITIVO** la prórroga de la vigencia del Contrato de Recolección y Traslado de los Residuos Sólidos No Peligrosos con la empresa Promotora Ambiental de la Laguna, S. A. de C. V. y este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y por un periodo de 5- cinco meses para concluir el día 31- treinta y uno de marzo de 2014- dos mil catorce.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, ponemos a consideración del Republicano Ayuntamiento, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se AUTORIZA al Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, a través de sus representantes legales, para que convengan la prórroga al contrato de Recolección y Traslado de los Residuos Sólidos No Peligrosos con la empresa Promotora Ambiental de la Laguna, S. A. de C. V., modificando la Cláusula TERCERA a efecto de agregar un periodo de 5- cinco meses adicionales, comprendidos del 01- primero de noviembre del 2013- dos mil trece al 31- treinta y uno de marzo de 2014- dos mil catorce, tal como lo establece el considerando cuarto del presente dictamen.

SEGUNDO.- Gírense las instrucciones al C. Director de Asuntos Jurídicos para la realizar la modificación al contrato en los terminos antes señalados.

TERCERO.- Gírense instrucciones al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para la elaboración de de un proyecto de Bases para la concesión de la Prestación de Servicios de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, a fin de iniciar el proceso de licitación correspondiente, mismo proyecto de bases que deberá enviar a las Comisiones de Hacienda y Patrimonio Municipal y de Servicios Públicos de este Municipio para su análisis, estudio y dictaminación, a más tardar el día 31-treinta y uno de octubre de 2013-dos mil trece.

CUARTO.- Gírense instrucciones al C. Presidente Municipal, los CC. Síndicos Primero y Segundo, al C. Secretario de Finanzas y Tesorería, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y a la C. Secretaria de Servicios Públicos a fin de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

QUINTO.- La Secretaría del R. Ayuntamiento deberá turnar para su publicación el presente dictamen, tanto en la Gaceta Municipal como en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad a lo establecido en los artículos 26 Inciso "C" Fracción VI y 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

SEXTO.- Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 14-catorce de octubre de 2013-dos mil trece. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la **Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal**. Lic. Guillermo Montemayor Cantú. Presidente. **A FAVOR DEL DICTAMEN**. Lic. Jesús Horacio González Delgadillo. Secretario. **AUSENTE AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN**. C.P. Jorge Salvador González Garza. Vocal. **A FAVOR DEL DICTAMEN**. Lic. Rodrigo Maldonado De Hoyos. Vocal. **A FAVOR DEL DICTAMEN**. Lic. Adrian Marcelo Villarreal Rodríguez. Vocal. **A FAVOR DEL DICTAMEN**.

DICTAMEN NÚMERO CHPM 12-150512013/SFT

**C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal con fundamento en lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; tenemos a bien presentar al pleno del Republicano Ayuntamiento, **Dictamen de Terminación Anticipada de Contrato de Asociación Público Privada celebrado entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la persona moral denominada Desarrollo y Construcciones Urbanas, S.A. de C.V., para la construcción del edificio inteligente de seguridad municipal Díaz Ordaz, así como equiparlo y amueblarlo**, por lo que esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, bajo los antecedentes y consideraciones de orden legal que se mencionan a continuación:

ANTECEDENTE

ÚNICO: En fecha 30-treinta- de Agosto de 2012-dos mil doce- se suscribió Contrato de Asociación Público Privada entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la persona moral denominada Desarrollo y Construcciones Urbanas, S.A. de C.V., para la construcción del edificio inteligente de seguridad municipal Díaz Ordaz, en terreno propiedad del Municipio, así como equiparlo y amueblarlo, en los términos de la licitación, del proyecto, de los planos y de las especificaciones correspondientes. Por así convenir a los intereses de ambas partes y sin responsabilidad para ninguna de ellas, han decidido dar por terminado de manera anticipada el contrato antes descrito.

CONSIDERANDO

- I. Que conforme lo establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 al 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 3, 5, 10, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 22, 22 BIS, 22 BIS II, 22 BIS III, fracción I, 22 BIS IV y 22 BIS V, del Código Civil del Estado de Nuevo León; y, artículo 4 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, tienen libertad para administrar su hacienda y la autoridad superior en los mismos es el Ayuntamiento, quien además es el órgano responsable de administrarlo de manera autónoma; por lo que puede ejercitar todos los derechos que sean necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones, quedando facultado para programar, regular, vigilar, y evaluar el ejercicio administrativo municipal.
- II. Que la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León, prevé en sus artículos 1 al 3, fracción XIV y 5, que los Municipios puedan realizar el desarrollo de proyectos mediante el esquema de Asociación Público Privada, y asimismo el artículo 68 fracción XIV establece la posibilidad que se puedan dar por terminados de manera anticipada los contratos de proyectos de asociación público privada.
- III. Que el propio Contrato de Asociación Público Privada celebrado entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la persona moral denominada Desarrollo y Construcciones Urbanas, S.A. de C.V., en su cláusula Décimo Quinta establece a la letra, en su parte relativa, lo siguiente: "**DECIMO QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El contrato se tendrá por terminado anticipadamente, cuando: ...c) Por mutuo acuerdo."

fecha 14-catorce de Octubre de 2013-dos mil trece-, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal acordó por unanimidad de los presentes en dicha reunión, lo siguiente "Se autoriza el pago por trabajos ya realizados por un monto de \$10'549,942.17 y la terminación anticipada del contrato APP"

- V. Que según se desprende de escrito presentado en fecha 19-diecinueve- de Septiembre de 2013-dos mil trece, signado por el Lic. Javier Ildelfonso Balli Martínez, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada Desarrollo y Construcciones Urbanas, S.A. de C.V.; por así convenir a los intereses de su representada y con la excepción del pago por los trabajos realizados, manifiesta su total acuerdo, anuencia, consentimiento y conformidad en que se dé por terminado de manera anticipada el Contrato de Asociación Público Privada, solicitando se sirva cubrir a su representada el costo incurrido según el avance de obra que se ha efectuado a la fecha.
- VI. Que dentro del expediente relativo a la construcción, obra hoja de presupuesto, suscrito por las siguientes personas: el Ing. Francisco de la Garza Balli, por parte de la persona jurídica denominada Desarrollo y Construcciones Urbanas S.A. de C.V.; y, por el Ing. Leonel Botello De León, en su carácter de Director de Construcción de la Secretaría de Obras Públicas; que avalan que el costo del avance de obras de la construcción del edificio de seguridad Díaz Ordaz asciende a un total de \$9,094,777.73, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de \$1,455,164.44, para dar una suma total del costo de \$10,549,942.17. (DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL).
- VII. Que sirve de fundamento jurídico del presente dictamen lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26, 28 fracción II, 29 fracción II, inciso b) y 31 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y el artículo 68 fracción XIV de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León.

Por lo expuesto los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León en sus artículos 28 fracción II y 29 fracción II, inciso b), tienen a bien someter a la consideración de este cuerpo colegiado, la aprobación en su caso, de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, pague a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal un monto total, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de \$10,549,942.17. (DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL), a la persona moral denominada Desarrollo y Construcciones Urbanas S.A. de C.V., por concepto de costo total del avance de obras del Edificio Inteligente de Seguridad Municipal Díaz Ordaz, según se establece en la hoja de presupuesto, suscrito por el Ing. Francisco de la Garza Balli, por parte de la persona jurídica denominada Desarrollo y Construcciones Urbanas S.A. de C.V.; y, por el Ing. Leonel Botello De León, en su carácter de Director de Construcción de la Secretaría de Obras Públicas; que avalan que el costo del avance de obras de la construcción del edificio de seguridad Díaz Ordaz; y derivado del Contrato de Asociación Público Privado celebrado en fecha 30 de Agosto de 2012, entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la persona moral antes mencionada, para la construcción del edificio inteligente de seguridad municipal Díaz Ordaz.

SEGUNDO: Se aprueba dar por terminado de manera anticipada el Contrato de Asociación Público Privado celebrado entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la persona moral denominada Desarrollo y Construcciones Urbanas, S.A. de C.V., para la construcción del edificio inteligente de seguridad municipal Díaz Ordaz; instruyéndose a la Dirección Jurídica Municipal elabore Convenio de Terminación Anticipada, del contrato mencionado y ordenándose que lo suscriban el C. Presidente Municipal, Síndico Segundo y demás funcionarios municipales competentes para ello.

TERCERO: La Secretaría del Republicano Ayuntamiento deberá turnar para su publicación el presente dictamen, tanto en la Gaceta Municipal como en Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; así como en la página oficial de Internet www.sanpedro.qob.mx, en un plazo que no exceda de 10-diez días hábiles a partir de su aprobación. San Pedro Garza García, Nuevo León, a 14-catorce de octubre del 2013-dos mil trece. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la **H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento**. Lic. Guillermo Montemayor Cantú, Presidente. **A FAVOR.** Lic. Jesús Horacio González Delgadillo, Secretario. **AUSENTE AL MOMENTO DE LA VOTACION.** C.P. Jorge Salvador González Garza, Vocal. **A FAVOR.** Lic. Rodrigo Maldonado De Hoyos, Vocal. **A FAVOR.** Lic. Adrian Marcelo Villarreal Rodríguez, Vocal. **AUSENTE AL MOMENTO DE LA VOTACION.**

DICTAMEN NÚMERO C-PM 12-150522013DI

**C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E S.-**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal con fundamento en lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; tenemos a bien presentar al Pleno del Republicano Ayuntamiento, el presente **dictamen de modificación de valores catastrales (valores unitarios) de suelo ya existentes de diversas regiones a aplicarse en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el ejercicio fiscal 2014**, por lo que esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

ÚNICO: El Municipio de San Pedro Garza García celebró contratos de prestación de servicios con las personas morales denominadas "Colegio Mexicano de Valuación de Nuevo León, A.C." y "Colegio de Valuadores de Nuevo León, A.C.", que son órganos colegiados de valuación con gran antigüedad y reconocimiento en Nuevo León y en el país, a efecto de que procedieran a realizar un estudio de los valores catastrales de suelo del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León. Derivado de ello, se realizó una revisión exhaustiva por parte de estos órganos, tanto en campo, como en la revisión de planos, fotografías, valores de operaciones de compraventa y demás requisitos que la valuación catastral requiere, todo ello conforme a lo establecido por metodologías previamente consensadas y aprobadas por la Junta Municipal Catastral y establecidas en el artículo 17 del Reglamento de la Ley del Catastro de esta entidad, habiéndose aprobado por la Junta Municipal Catastral los valores que arrojaron dichos estudios, de conformidad con las actas correspondientes.

CONSIDERACIONES

I. Que en el artículo 7 de la Ley del Catastro del Estado vigente, y el correlativo artículo 9 fracción I de su Reglamento, establecen que la Junta Municipal Catastral se encargará de emitir opinión sobre los estudios de valores unitarios del suelo y construcciones realizados o contratados por el Municipio y que, a su vez, el Ayuntamiento propondrá al Congreso para su aprobación.

II. Que en el artículo 13 de la Ley del Catastro del Estado vigente, se establece que *"La valorización catastral se hará considerando separadamente el suelo y las construcciones o cualquier otro tipo de mejoras existentes."*

III. Que la Junta Municipal Catastral, de acuerdo a lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley del Catastro del Estado, y 9 y 17 de su Reglamento, ha emitido opinión favorable respecto de la modificación de valores unitarios de suelo ya existentes en diversas regiones del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

IV. Que el artículo 9 fracción V del Reglamento de la Ley del Catastro a la letra establece que: *"La Junta Municipal Catastral tendrá las siguientes atribuciones: ...V. Tratándose de nuevos valores catastrales o modificaciones a los valores existentes, deberá remitirlos a más tardar la segunda quincena de septiembre del año calendario a la Tesorería Municipal, para que ésta a su vez los presente al R. Ayuntamiento y posteriormente al Congreso del Estado, en los términos establecidos en el Artículo 20 de la Ley del Catastro."* Cumpliéndose lo establecido en el presente artículo, mediante oficio de fecha 30 de Septiembre de 2013 suscrito por el C. Presidente de la Junta Municipal Catastral y dirigido al C. Secretario de Finanzas y Tesorería, medio por el cual remite las actas correspondientes en las cuales se hace constar la aprobación de los valores catastrales por metro cuadrado de terreno (suelo) por la propia Junta Municipal Catastral.

V. Que en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 119 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, se establece que los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

VI. Que la Ley del Catastro establece en su artículo 20 que: *"Los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán formular la propuesta de valores unitarios del suelo y construcciones que someterán al Congreso del Estado". "La referida propuesta de valores, deberá presentarse para consideración del Congreso a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre del año de que se trate. Los valores aprobados por el Congreso entrarán en vigor al inicio del ejercicio fiscal del siguiente año y su vigencia será indefinida..."*

VII. Que el presente dictamen tiene su fundamentación jurídica en lo señalado por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 7, 13, 17, 20, 22 y 23 de la Ley del Catastro de Nuevo León; 21 bis-2 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; 9 y 17 del Reglamento de la Ley del Catastro; 30 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y 26 al 28 fracción II, 29

fracción II incisos b) y h) , 32 al 35 y 85 al 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en sus artículos 26, 28 fracción II, 29 fracción II y 32, tienen a bien someter a la consideración de este Cuerpo Colegiado, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza someter a la consideración del H. Congreso de Estado de Nuevo León para su aprobación, la **modificación a los valores catastrales (valores unitarios) de suelo por metro cuadrado aplicables a terrenos ubicados en diversas regiones del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el ejercicio fiscal 2014**, de los cuales previamente se emitió opinión favorable por parte de la Junta Municipal Catastral, de conformidad con las actas formalizadas para tal efecto, presentando los siguientes valores:

VALORES CATASTRALES UNITARIOS POR METRO CUADRADO DE TERRENO PARA EL 2014.

Colonias	Región	Valor Aprobado m2
DEL VALLE	1	\$ 8,453
FATIMA	1	\$ 9,600
JARDINES DEL VALLE	1	\$ 8,453
PRIVADA RIO RAMOS	1	\$ 8,453
SECTOR FATIMA	1	\$ 9,600
LAS SENDAS GALICIA	3	\$ 7,000
MISION DEL VALLE III	3	\$ 6,600
LOS SAUCES 1ER SECTOR	4	\$ 3,700
RINCON DE SAN FRANCISCO	4	\$ 5,000
CASCO DE SAN PEDRO	5	\$ 4,830
JARDINES COLONIALES 1ER SECTOR	5	\$ 9,056
JARDINES COLONIALES 2DO SECTOR	5	\$ 7,849
LA CIMA 1ER SECTOR	5	\$ 8,200
LA CIMA 2DO SECTOR	5	\$ 7,849
LA VENTANA	5	\$ 8,453
PALO BLANCO	5	\$ 7,849
VALLE DEL SEMINARIO	6	\$ 7,849
CORTIJO DEL VALLE	7	\$ 8,453
JERONIMO SILLER	7	\$ 8,453
LOMA BLANCA	7	\$ 8,453
VALLE DE CHIPINQUE	7	\$ 8,453
VALLE DE SAN ANGEL SECTOR JARDINES	7	\$ 8,453
ZONA LA ALIANZA	7	\$ 8,453
MIRASIERRA	8	\$ 7,849
VALLE DEL MEZQUITE	8	\$ 7,849
LA JOYA	9	\$ 9,056
PRIVADA LOS CALLEJONES	9	\$ 8,453
RESIDENCIAL SANTA BARBARA PTE	9	\$ 7,849

RINCON DE CORREGIDORA	9	\$ 4,830
VOLKSWAGEN	9	\$ 4,830
ANTIGUA HACIENDA SAN AGUSTIN	10	\$ 5,434
JOYA DEL VENADO	10	\$ 6,038
PRADOS DE LA SIERRA	10	\$ 7,100
ZONA LOS SAUCES	10	\$ 3,623
AMPLIACION VALLE DEL MIRADOR	11	\$ 3,623
DEL VALLE ORIENTE	11	\$ 8,100
HACIENDA SAN AGUSTIN	11	\$ 8,300
HACIENDAS DE LA SIERRA	11	\$ 6,700
JARDINES DEL CAMPESTRE	11	\$ 9,660
LOMA LARGA PARTE ALTA	11	\$ 3,623
LOMA LARGA PARTE BAJA	11	\$ 7,245
LOS ARCANGELES	11	\$ 7,200
MIRADOR DEL CAMPESTRE	11	\$ 8,453
MONTEBELLO	11	\$ 9,660
PORTAL STA ENGRACIA	11	\$ 7,245
REAL SAN AGUSTIN	11	\$ 8,300
RESIDENCIAL LAS CANTERAS	11	\$ 7,245
RESIDENCIAL SAN MATEO	11	\$ 7,245
RESIDENCIAL SANTA BARBARA	11	\$ 7,245
VALLE DE SAN AGUSTIN	11	\$ 8,300
VALLE SECTOR NORTE	11	\$ 8,453
VILLA SAN AGUSTIN	11	\$ 7,200
VISTA REAL	11	\$ 5,400
ZONA RESIDENCIAL CHIPINQUE	11	\$ 7,900
ZONA SAN AGUSTIN	11	\$ 10,264
ZONA SANTA BARBARA	11	\$ 8,453
BALCONES DEL VALLE	13	\$ 7,849
BARRANCAS DEL PEDREGAL	13	\$ 1,449
BOSQUES DEL VALLE 2do SECTOR	13	\$ 10,264
BOSQUES DEL VALLE 3ER SECTOR	13	\$ 10,264
BOSQUES DEL VALLE 4TO SECTOR	13	\$ 9,600
BOSQUES DEL VALLE 5TO SECTOR	13	\$ 9,600
COLINAS DE LA SIERRA MADRE	13	\$ 6,762
HACIENDA EL ROSARIO	13	\$ 10,100
LOMAS DE TAMPIQUITO	13	\$ 1,811
LOMAS DEL VALLE	13	\$ 9,056
OLIMPICO	13	\$ 8,300
PEDREGAL DEL VALLE (NORTE DE GARZA SADA)	13	\$ 6,038
PEDREGAL DEL VALLE (SUR DE GARZA SADA)	13	\$ 6,641
TAMPIQUITO	13	\$ 5,072

RINCON DE CORREGIDORA	9	\$	4,830
VOLKSWAGEN	9	\$	4,830
ANTIGUA HACIENDA SAN AGUSTIN	10	\$	5,434
JOYA DEL VENADO	10	\$	6,038
PRADOS DE LA SIERRA	10	\$	7,100
ZONA LOS SAUCES	10	\$	3,623
AMPLIACION VALLE DEL MIRADOR	11	\$	3,623
DEL VALLE ORIENTE	11	\$	8,100
HACIENDA SAN AGUSTIN	11	\$	8,300
HACIENDAS DE LA SIERRA	11	\$	6,700
JARDINES DEL CAMPESTRE	11	\$	9,660
LOMA LARGA PARTE ALTA	11	\$	3,623
LOMA LARGA PARTE BAJA	11	\$	7,245
LOS ARCANGELES	11	\$	7,200
MIRADOR DEL CAMPESTRE	11	\$	8,453
MONTEBELLO	11	\$	9,660
PORTAL STA ENGRACIA	11	\$	7,245
REAL SAN AGUSTIN	11	\$	8,300
RESIDENCIAL LAS CANTERAS	11	\$	7,245
RESIDENCIAL SAN MATEO	11	\$	7,245
RESIDENCIAL SANTA BARBARA	11	\$	7,245
VALLE DE SAN AGUSTIN	11	\$	8,300
VALLE SECTOR NORTE	11	\$	8,453
VILLA SAN AGUSTIN	11	\$	7,200
VISTA REAL	11	\$	5,400
ZONA RESIDENCIAL CHIPINQUE	11	\$	7,900
ZONA SAN AGUSTIN	11	\$	10,264
ZONA SANTA BARBARA	11	\$	8,453
BALCONES DEL VALLE	13	\$	7,849
BARRANCAS DEL PEDREGAL	13	\$	1,449
BOSQUES DEL VALLE 2do SECTOR	13	\$	10,264
BOSQUES DEL VALLE 3ER SECTOR	13	\$	10,264
BOSQUES DEL VALLE 4TO SECTOR	13	\$	9,600
BOSQUES DEL VALLE 5TO SECTOR	13	\$	9,600
COLINAS DE LA SIERRA MADRE	13	\$	6,762
HACIENDA EL ROSARIO	13	\$	10,100
LOMAS DE TAMPIQUITO	13	\$	1,811
LOMAS DEL VALLE	13	\$	9,056
OLIMPICO	13	\$	8,300
PEDREGAL DEL VALLE (NORTE DE GARZA SADA)	13	\$	6,038
PEDREGAL DEL VALLE (SUR DE GARZA SADA)	13	\$	6,641
TAMPIQUITO	13	\$	5,072

FUENTES DEL VALLE	14	\$	8,453
FUENTES DEL VALLE SECTOR COLINAS	14	\$	7,245
OLINALA	15	\$	2,400
COLINAS DE SAN ANGEL	16	\$	4,830
EL SANTUARIO	16	\$	2,400
RESIDENCIAL SIERRA DEL VALLE	16	\$	5,796
VALLE DE SAN ANGEL SECTOR ESPAÑOL	16	\$	4,800
VALLE DE SAN ANGEL SECTOR FRANCES	16	\$	4,830
VALLE DE SAN ANGEL SECTOR MEXICANO	16	\$	4,800
VALLE DE SAN ANGEL SECTOR RINCON FRANCES	16	\$	4,800
SAN PATRICIO 2DO SECTOR	18	\$	10,264
SAN PATRICIO 3ER SECTOR	18	\$	10,264
RESIDENCIAL SAN AGUSTIN 1ER SECTOR	19	\$	8,400
RESIDENCIAL SAN AGUSTIN 2DO SECTOR	19	\$	8,400
VEREDALTA	20	\$	7,300
CENTRO COMERCIAL ALPINO	21	\$	6,641
MESA DE LA CORONA 1ER SECTOR	21	\$	4,589
RESIDENCIAL CHIPINQUE 1ER SECTOR	21	\$	8,453
RESIDENCIAL CHIPINQUE 2DO SECTOR	21	\$	7,849
RESIDENCIAL CHIPINQUE 3ER SECTOR	21	\$	7,245
BOSQUES DE SAN ANGEL AMPLIACION PALMILLAS	22	\$	2,400
BOSQUES DE SAN ANGEL SECTOR PALMILLAS	22	\$	2,400
VILLA MONTAÑA 1ER SECTOR	23	\$	7,245
VILLA MONTAÑA 2DO SECTOR	23	\$	7,245
EL OBISPO	25	\$	1,500
REVOLUCION 1er. SECTOR	25	\$	1,500
REVOLUCION 2do. SECTOR	25	\$	1,500
REVOLUCION 3er. SECTOR	25	\$	1,500
REVOLUCION 4to. SECTOR	25	\$	1,500
REVOLUCION 5to. SECTOR	25	\$	1,500
ZONA REVOLUCION	25	\$	1,500
SAN PEDRO 400	25	\$	1,500
UNIDAD HABITACIONAL SAN PEDRO	25	\$	1,500
VILLAS DEL OBISPO	25	\$	1,500
COLORINES 1ER SECTOR	27	\$	8,453
COLORINES 3ER SECTOR	27	\$	7,849
COLORINES 5TO SECTOR	27	\$	7,245
COLONIAL DE LA SIERRA	28	\$	7,849
BALCONES DE SAN AGUSTIN	29	\$	7,200
COLONIAL SAN AGUSTIN	29	\$	7,200
JARDINES DE SAN AGUSTIN 1ER SECTOR	29	\$	7,200

JARDINES DE SAN AGUSTIN 2DO SECTOR	29	\$	7,200
LAS CALZADAS RESIDENCIAL	29	\$	7,245
LOMAS DEL CAMPESTRE 1ER SECTOR	29	\$	7,849
LOMAS DEL CAMPESTRE 2DO SECTOR	29	\$	7,849
LOS RINCONES RESIDENCIAL	29	\$	7,849
LAZARO GARZA AYALA	30	\$	3,019
VALLE DE VASCONCELOS	30	\$	4,800
LA MURALLA	32	\$	9,600
PRIVANZA ALICANTE	32	\$	9,600
PRIVANZA CORCEGA	32	\$	9,600
PRIVANZA MARTINICA	32	\$	9,600
PRIVANZA MONACO	32	\$	9,600
PRIVANZA NIZA	32	\$	9,600
PRIVANZA VENECIA	32	\$	9,600
PRIVANZAS 4TO SECTOR 1RA ETAPA	32	\$	9,600
VALLE ORIENTE	32	\$	10,264

Región	Colonia	Avenidas o Carreteras	Tramo	Valor Aprobado m2
1	Del Valle	Calzada del Valle Alberto Santos	Oriente	\$ 17,600
1	Del Valle	Calzada del Valle Alberto Santos	Poniente – Habitacional	\$ 14,000
1	Del Valle	Calzada del Valle Alberto Santos	Poniente – Comercial	\$ 17,600
1	Del Valle	Calzada San Pedro	De Ave. José Vasconcelos a Calle Río Missouri	\$ 16,400
1	Del Valle	Ave. Manuel Gómez Morín	Río San Lorenzo a Ave. Vasconcelos	\$ 14,000
1	Del Valle	Ave. Humberto Lobo	De Ave. José Vasconcelos a Ave. Ignacio Morones Prieto	\$ 14,000
1	Del Valle	Ave. José Vasconcelos	Calle Suchiate a Ave. Humberto Lobo	\$ 11,100
5	Palo Blanco	Ave. Alfonso Reyes (tramo Palo Blanco)	De Calle Neil Armstrong a Calle Vicente Guerrero	\$ 9,660
5	Jardines Coloniales	Ave. Alfonso Reyes Tramo Sur	Treviño a Calle Neil Armstrong	\$ 9,660
6	Valle del Seminario	Ave. Blvd. Díaz Ordaz sur (lote comerciales)	De Ave. Corregidora a San Patricio	\$ 3,623
7	Cortijo del Valle, Jeronimo Siller y Loma Blanca	Ave. Jerónimo Siller	De Ave. José Vasconcelos a calle Loma Blanca	\$ 8,400
7	Valle de Chipinque	Ave. Alfonso Reyes	De Ave. Manuel Gómez Morín a Jerónimo Siller	\$ 10,200
7	Valle de San Angel Sector Jardines	Ave. Roberto Garza Sada	De Camino Flammarion a Baptisterio	\$ 10,100
7	Zona la Alianza	Ave. Gómez Morín	De Ave. José Vasconcelos a Ave. Alfonso Reyes, Roberto Garza Sada	\$ 15,400
7	Zona Residencial	Ave. Gómez Morín	De Ave. José Vasconcelos a Ave.	\$

	Chipinque		Alfonso Reyes, Roberto Garza Sada	14,000
8	Valle del Mezquite	Ave. José Vasconcelos	De Degollado a Calzada el Rosario	\$ 10,200
9	Zona Los Callejones	Ave. Santa Barbara	De Calle Porfirio Díaz a Ave. Morones Prieto	\$ 8,600
9	Zona Los Callejones	Ave. Morones Prieto	Entre Ave. Humberto Lobo y Calle Hortelanos	\$ 6,900
9	Zona Los Callejones	Callejón de Capellania Ote	De Ave. Humberto Lobo a Ave. Santa Barbara	\$ 5,700
9	Zona Los Callejones	Callejón de Capellania Poniente	Entre Ave. Santa Barbara y Ave. Morones Prieto	\$ 5,700
9	Zona Los Callejones	Callejón de los Arizpe Oriente	Entre Privada Jordan y Ave. Santa Barbara	\$ 5,700
9	Zona Los Callejones	Callejón de los Arizpe Poniente	Entre la Calle Zaragoza y Ave. Corregidora Norte	\$ 5,700
9	Zona Los Callejones	Callejón de los Ayala Poniente	Entre Ave. Santa Barbara y Calle Benito Juárez	\$ 5,700
11	Del Valle Oriente y Santa Engracia	Ave. Gómez Morín Ote	Entre Ave. Lázaro Cárdenas y Ave. Vasconcelos	\$ 13,200
11	Zona Santa Barbara	Calle Roble	Ave. Gomez Morin a Ricardo Margain	\$ 10,500
11	Zona Santa Barbara	Ave. Alfonso Reyes	De Ave. Gomez Morin a Rio Akumal	\$ 9,400
11	Del Valle Oriente, Valle Sector Norte, Residencial San Agustín 1er Sector, Zona San Agustín	Ave. Lázaro Cardenas acera Norte	De Ave. Ricardo Margain a Octavio Paz	\$ 10,500
11 y 19	Residencial San Agustín 1er. Sector	Ave. Vasconcelos Nte – Sur	Entre Ave. Ricardo Margain y Ave. Lázaro Cardenas	\$ 13,200
11 y 19	Residencial San Agustín 2o. Sector	Ave. Vasconcelos Sur	Entre Ave. Gómez Morín y Ave. Lázaro Cárdenas	\$ 13,200
13	Bosques del Valle 3er Sector, Lomas Del Valle	Ave. Alfonso Reyes	De Bosques de Tahiti a Plutarco Elias Calles	\$ 14,000
13	Bosques del Valle 5o Sector	Ave. Roberto Garza Sada	De Ave. Bosques del Valle a Calle Onix	\$ 11,600
13	Lomas del Valle	Ave. Lomas del Valle	De Ave. José Vasconcelos a Ave. Roberto Garza Sada	\$ 9,660
14	Fuentes del Valle	Ave. Calzada San Pedro	Entre Ave. Morones Prieto y Calle Río Missouri	\$ 15,200
14	Fuentes del Valle	Ave. Manuel Gómez Morín	Entre calle Via Colatina y Calle Río San Lorenzo	\$ 14,000
14	Fuentes del Valle	Ave. Fuentes del Valle Oriente	Entre Ave. Calzada San Pedro y Ave. Gómez Morín	\$ 9,000
14	Fuentes del Valle	Ave. Fuentes del Valle Poniente	Entre Ave. Calzada San Pedro y Calle Río Suchiate	\$ 8,500
16	Valle de San Ángel Sector Español	Ave. Manuel Gómez Morín	De Ave. Roberto Garza Sada a Ave. San Ángel	\$ 6,300
16	Valle de San Ángel Sector	Ave. San Ángel	De Límite de Ave. Gomez Morin al límite Sur de Fracc. San Ángel	\$ 5,100

	Español y Sector Mexicano			
18	San Patricio	Ave. Alfonso Reyes	De Calle Dublin Oriente a Calle Real San Agustín	\$ 10,300
19	Residencial San Agustín 1er. Sector	Ave. Vasconcelos	Entre Río Nazas y Ave. Lázaro Cardenas	\$ 13,200
19	Residencial San Agustín 1er. Sector	Calle Montes Rocallosos	Ave. Vasconcelos y Ave. Real San Agustín	\$ 11,000
19	Residencial San Agustín 1er. Sector	Ave. Lázaro Cardenas	Entre Río Tamuín y Calle Sierra Leona	\$ 9,900
19	Residencial San Agustín 2o. Sector	Ave. Real San Agustín	Entre Ave. San Agustín y Ave. Vasconcelos	\$ 12,100
19	Residencial San Agustín 2o. Sector	Ave. San Agustín	Entre Ave. Vasconcelos y Ave. Real San Agustín	\$ 9,900
20	Veredalta	Ave. Alfonso Reyes	De San Patricio 1er Sector a calle Gruta	\$ 8,100
32	Valle Oriente	Ave. Lázaro Cardenas acera Sur	Entre Calle Octavio Paz y Ave. Fundadores	\$ 13,283
32	Valle Oriente	Ave. Lázaro Cardenas acera Sur	Entre Ave. Fundadores y Limite Municipio	\$ 10,868
32	Valle Oriente	Ave. Lázaro Cardenas acera Norte	Entre Calle Octavio Paz y Limite Municipio	\$ 10,868

SEGUNDO. La Secretaría del Republicano Ayuntamiento deberá turnar para su publicación el presente Dictamen, tanto en la Gaceta Municipal como en Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; así como en la página oficial de Internet www.sanpedro.gob.mx, en un plazo que no exceda de 10-diez días hábiles a partir de su aprobación.

TERCERO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y al C. Secretario de Finanzas y Tesorería del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos.

Nota: El soporte del presente dictamen se conforma por los estudios de valores unitarios del suelo realizados por los colegios denominados "Colegio Mexicano de Valuación de Nuevo León, A.C." y "Colegio de Valuadores de Nuevo León, A.C.", conforme a lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley del Catastro y en el acta correspondiente de la Junta Municipal Catastral de San Pedro Garza García, Nuevo León; documentos que por el volumen que representan, se encuentran a disposición de los integrantes del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en la oficina del C. Secretario de Finanzas y Tesorería.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 14 de octubre de 2013. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la **Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal**. Lic. Guillermo Montemayor Cantú. Presidente. **A FAVOR DEL DICTAMEN.** Lic. Jesús Horacio González Delgadillo. Secretario. **AUSENTE AL MOMENTO DE LA VOTACIÓN.** C.P. Jorge Salvador González Garza. Vocal. **A FAVOR DEL DICTAMEN.** Lic. Rodrigo Maldonado De Hoyos. Vocal. **A FAVOR DEL DICTAMEN.** Lic. Adrian Marcelo Villarreal Rodríguez. Vocal. **A FAVOR DEL DICTAMEN.**

ACUERDOS DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Presente.-

Los suscritos **LICENCIADO ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS**, Presidente Municipal y **LICENCIADO BERNARDO BICHARA ASSAD**, Secretario del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en uso de la facultad de iniciativa a que se refiere el artículo 16, fracción V y VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, hago la propuesta a ese Ayuntamiento para la aprobación del **Programa Temporal Único para la Restauración de la Legalidad y el Orden en el Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León** y la creación de la **Mesa de Justicia en Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García**, como Órgano Auxiliar de la Administración Pública Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al R. Ayuntamiento la creación de las Juntas, Comités o cualquier unidad administrativa y asignarles las funciones para que actúen como órganos auxiliares, entidades de consulta y participación de la comunidad de la Administración Pública Municipal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 68, fracción XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Entañablemente ligado al fenómeno urbano, al desarrollo y crecimiento de las ciudades, se encuentran los derechos de los vecinos, propietarios, residentes del Municipio, haciendo imprescindible el cometido del gobierno en la protección de los derechos a los que se refiere el artículo 27, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 23, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

Es del máximo interés de la sociedad la restauración de la legalidad, la corrección en el orden urbano y la reparación de las afectaciones o mitigación de los impactos negativos provocados por los actos de edificación, usos de suelo y demás actos urbanísticos. A la sociedad interesa el que se asegure que el derecho a edificar sea conforme a la ordenación urbanística sin lesionar los intereses de la colectividad.

La justicia restaurativa procura, por medio de un proceso de encuentro y diálogo, la reparación del daño colectivo, la restauración del lazo social, y junto con ello, la corrección y el orden legal. El desarrollo urbano y la calidad de vida de la población en el Municipio de San Pedro Garza García, exige la institución de mecanismos y órganos que sirvan para dichos fines.

Se crea un Programa temporal con objeto de restaurar la legalidad y el orden en el desarrollo urbano.

Se instaura un mecanismo efectivo mediante la intervención de la sociedad en la protección de la legalidad urbanística, formando órganos ciudadanos colegiados de participación en beneficio e interés exclusivo de la sociedad. Se propone el desarrollo de un mecanismo, en el cual miembros de la sociedad aporten sus conocimientos y esfuerzos para la reparación, de manera legítima, de la degradación del entorno urbano impactado.

Así también, se propone la creación de un fondo público municipal, como mecanismo receptor y aplicador de los recursos tendientes a la reparación del orden urbano.

Por lo anteriormente mencionado, es que se propone la aprobación del Programa Temporal Único para la Restauración de la Legalidad y el Orden en el Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, la institución de órganos ciudadanos, y la aprobación de un Fondo para los objetivos del Programa, proponiendo a ese Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO QUE CREA EL PROGRAMA TEMPORAL UNICO PARA LA RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD Y EL ORDEN EN EL DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA

CAPÍTULO I

DEL PROGRAMA TEMPORAL UNICO PARA LA RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD Y EL ORDEN EN EL DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA

PRIMERO: Se crea el Programa Temporal Único para la Restauración de la Legalidad y el Orden en el Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García (en lo sucesivo el "Programa"), como un programa temporal de apoyo para la corrección de las edificaciones y demás actos susceptibles de ser regularizados en materia urbanística, así como la restauración de la legalidad y el orden urbano en el territorio del Municipio de San Pedro Garza García, mismo que tendrá como finalidad la mitigación del impacto urbano causado.

SEGUNDO: El período para acceder al programa estará vigente por un periodo de 10-diez días hábiles, contados a partir del 1º primero de noviembre, venciendo el día 15 quince de noviembre del presente año. El interesado deberá presentar solicitud por escrito conforme lo establece el Artículo Vigésimo Cuarto del presente acuerdo.

CAPÍTULO II

DE LA MESA DE JUSTICIA EN DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA

TERCERO: Como parte del Programa, se crea la Mesa de Justicia en Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, como instancia social colegiada de consulta y participación comunitaria en materia de desarrollo urbano, con la participación e intervención en los términos del presente acuerdo.

CUARTO: La Mesa de Justicia en Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, se integrará por 5-cinco miembros, quienes deberán ser ciudadanos destacados de éste Municipio.

QUINTO: La Mesa de Justicia en Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, como instancia social tendrá las siguientes tareas:

I.- Coadyuvar, velando en todo momento por el interés de la sociedad, en la regularización de los actos urbanos que se presenten en el Programa;

II.- Conocer y emitir opiniones sobre la viabilidad de regularización de las peticiones tomadas por quienes se sujeten al Programa y estén relacionadas con actos violatorios en materia de desarrollo urbano del Municipio que ingresen al Programa al evaluar y determinar los daños causados o que causarán al entorno social;

III.- Sugerir medidas de mitigaciones específicas y acciones concretas a los casos que se les presenten;

IV.- Realizar labores de seguimiento a las opiniones y medidas sugeridas o a las acciones, medidas o determinaciones que tomen las autoridades municipales;

V.- Auxiliar a las autoridades competentes en el ejercicio de sus tareas y participar en las actividades que no sean confidenciales o pongan en riesgo el buen desempeño de la función municipal.

VI.- Sugerir las medidas o acciones a fin de restaurar el deterioro urbano y la afectación social en el territorio municipal de San Pedro Garza García.

SEXTO: La Mesa de Justicia para el ejercicio de sus funciones celebrará sesiones convocando a todos los integrantes, las cuales podrán celebrarse en cualquier tiempo.

En las sesiones ordinarias se observará lo dispuesto por los artículos décimo segundo y décimo tercero del presente Acuerdo.

SÉPTIMO: Son obligaciones y facultades de los integrantes de la Mesa de Justicia las siguientes:

I.- Asistir puntualmente a las sesiones;

II.- Participar en las sesiones y votar en los asuntos sujetos a consideración en las sesiones;

III.- Dejar constancia del sentido de su voto y firmar las actas de cada sesión a la que asista;

IV.- Proponer los acuerdos a los asuntos que atienda la Mesa de Justicia;

V.- Presentar los dictámenes o informes que le sean solicitados por la Mesa de Justicia; y

VI.- Las demás que les confieran los acuerdos del R. Ayuntamiento en la materia.

OCTAVO: Los integrantes de la Mesa de Justicia elegirán por mayoría de los miembros presentes, mediante voto nominal, de entre los miembros que lo integran, a la persona que habrá de fungir como Secretario Técnico.

El voto nominal se hará por cada uno de los integrantes de la Mesa de Justicia, dando en voz alta su nombre y apellido, añadiendo el razonamiento y sentido de su voto.

NOVENO: Todos los asuntos que se sometan a votación a la Mesa de Justicia, serán resueltos por mayoría calificada de 04-cuatro votos. En caso de que la sesión se celebre con la ausencia de 01-uno de los integrantes, se requerirá que los asuntos sean resueltos por unanimidad.

Los integrantes de la Mesa de Justicia no podrán abstenerse de emitir su voto, salvo con causa debidamente justificada.

DÉCIMO: El Secretario Técnico tendrá las siguientes obligaciones y facultades:

I.- Convocar a sesiones;

II.- Preparar el orden del día, levantar las actas y recabar las firmas correspondientes;

III.- Solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio todos los elementos técnico, jurídicos y demás opiniones necesarias para presentarlo a la Mesa de la Justicia y que ésta pueda llevar a cabo un análisis adecuado de cada caso a revisión;

IV.- Dar cuenta de la correspondencia recibida;

V.- Atender a las solicitudes del Presidente Municipal y de las dependencias municipales para el mejor despacho de los asuntos de la Mesa de Justicia;

VI.- Solicitar los informes a las dependencias municipales y la comparecencia de servidores públicos que directa o indirectamente contribuyan al ejercicio de la función de desarrollo y control urbano;

VII.- Mantener el orden de las sesiones y respetar la secuencia del orden del día de la sesión que se esté llevando a cabo, así como permitir la asistencia del número de Regidores o Síndicos que el considere conveniente para el mejor desarrollo de la sesión; y

VIII.- Las demás que les confieran los acuerdos del R. Ayuntamiento en la materia.

DÉCIMO PRIMERO: Las convocatorias para las sesiones se realizarán con al menos 1-un día de anticipación, por escrito o correo electrónico enviado, según las instrucciones proporcionadas por cada miembro de la Mesa de Justicia, o bien, por cualquier otro medio de comunicación indubitable.

Los Síndicos y los Regidores del R. Ayuntamiento no integran la Mesa de Justicia, sin embargo, aquellos que asistan a las sesiones, podrán ejercer el derecho a voz.

DÉCIMO SEGUNDO: Para la validez de las sesiones, solamente se requiere la presencia de por lo menos 04- cuatro integrantes de la Mesa de Justicia.

La falta de convocatoria y/o asistencia de los Síndicos y los Regidores no invalida las sesiones.

DÉCIMO TERCERO: El Secretario Técnico, con la aprobación de la mayoría de los integrantes de la Mesa de Justicia, podrá convocar a las sesiones a los servidores públicos que considere necesarios para lograr los objetivos del presente Acuerdo, quienes también, solo tendrán derecho a voz.

DÉCIMO CUARTO: Para el desempeño de sus funciones la Mesa de Justicia contará con el apoyo documental, técnico y administrativo requerido proporcionado por las autoridades municipales. Las dependencias y demás órganos municipales deberán dar la información que les solicite la Mesa por conducto de su Secretario Técnico.

DÉCIMO QUINTO: Los integrantes de la Mesa de Justicia no tendrán retribución alguna por el desempeño de las funciones. La duración del cargo como integrante de la Mesa de Justicia será por el tiempo necesario que permita el desahogo de todos los asuntos ingresados al Programa.

DÉCIMO SEXTO: La comparecencia ante la Mesa de Justicia de las personas que hayan ingresado al programa, que así lo soliciten por escrito, así como la participación en las sesiones de personas que no la integren, deberá someterse a la aprobación de los integrantes, conforme a las reglas de votación previstas en el artículo noveno del presente acuerdo.

DÉCIMO SÉPTIMO: Todos los integrantes de la Mesa de Justicia tendrán derecho a voz y voto. Las personas presentes que no integren la Mesa de la Justicia, solo tendrán derecho a voz.

DECIMO OCTAVO: La Mesa de Justicia informará por escrito al Ayuntamiento, por conducto del Presidente de la Comisión de Desarrollo Sustentable y al Secretario de Desarrollo Sustentable sobre los acuerdos tomados y opiniones a cada asunto analizado.

Los informes se publicarán en el sitio oficial del Municipio.

DECIMO NOVENO: Una vez emitida la opinión al caso específico por la Mesa de Justicia y notificados conforme al artículo anterior, se estará a lo dispuesto por el Artículo Vigésimo Séptimo del presente Acuerdo.

CAPÍTULO III

DEL FONDO PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO SOCIAL EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO

VIGÉSIMO: Se crea el Fondo para la Reparación del Daño Social en Materia de Desarrollo Urbano cuyo objeto será la recepción de las aportaciones voluntarias que entreguen con motivo del Programa o los que se reciban por cualquier otro concepto y el pago de las reparaciones y obras de reparación conforme al Programa.

El patrimonio del Fondo se destinará exclusivamente a las reparaciones y obras concernientes al programa y en las mismas deberá hacerse del conocimiento de la ciudadanía, con la señalización correspondiente, que son ejecutadas con recursos de este Fondo.

La información relativa a la operación del Fondo es pública en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

VIGÉSIMO PRIMERO: El Fondo, además del control, auditoría y rendición de cuentas a los órganos a que se refieren las Leyes estatales y reglamentos municipales, estará bajo la vigilancia y fiscalización de la administración y aplicación de recursos de un Comité Observador, como instancia social, integrada por 3-tres miembros de la sociedad.

Los integrantes del Comité no tendrán retribución alguna por el desempeño de las funciones.

La duración del Comité será por el tiempo necesario para el ejercicio de los recursos del Fondo.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Los integrantes del Comité serán considerados y designados integrantes del Comité Técnico, en caso de que se constituya Fideicomiso por el Municipio, para la operación, administración y pago de las medidas, obras y acciones conforme al Programa.

VIGÉSIMO TERCERO: El Comité funcionará de conformidad con lo establecido en este Capítulo, en los términos del Fideicomiso, cuando actúe como Comité Técnico en el Fideicomiso, y conforme a las reglas de los artículos Sexto al Décimo Séptimo del Capítulo II del presente acuerdo.

CAPÍTULO IV

DEL PROCEDIMIENTO PARA APLICAR AL PROGRAMA

VIGÉSIMO CUARTO: Los interesados en ingresar al Programa deberán acudir a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, a formular su solicitud en el ejercicio de sus legítimos derechos, bajo protesta de decir verdad, manifestando su voluntad de someterse al Programa y obligarse en términos del mismo, acreditando la titularidad de sus derechos y justificando la personalidad con la que se comparece. Deberán presentar todos los documentos que señale el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y demás disposiciones aplicables: planos, estudios, pentajes, memorias, respuestas y planos firmados por pentos; presentar las respuestas de los directores de obra y demás elementos técnicos y documentales relativos a la edificación o acto en materia de desarrollo urbano que desea regularizar.

Al tratarse de personas morales, la solicitud deberá ser firmada por la persona quien acredite ser representante legal con poder para ejercer actos de dominio, y en caso de personas físicas, la petición deberá de ser firmada personalmente.

Al tratarse de personas morales, la solicitud deberá ser firmada por la persona quien acredite ser representante legal con poder para ejercer actos de dominio, y en caso de personas físicas, la petición deberá de ser firmada personalmente.

Será a su cargo y responsabilidad la autenticidad, validez, calidad, contenido, cálculos y especificaciones que contengan los documentos, estudios, peritajes, memorias, responsivas, planos y demás documentos que presenten ante las autoridades estatales o municipales.

Los actos de autoridad emitidos de conformidad con el Programa no prejuzgan sobre los derechos de propiedad, gravámenes, servidumbres o cualquier otro derecho de terceros.

VIGÉSIMO QUINTO: Presentada la solicitud ante la Dirección Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en un plazo no mayor de 15-quince días hábiles, ésta turnará a la Mesa de Justicia a que se refiere el Capítulo II del presente acuerdo, acompañando un dictamen técnico del caso concreto. Recibida la solicitud y el respectivo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, la Mesa de Justicia procederá al análisis de la petición y emitirá su opinión respecto a la viabilidad de la regularización solicitada, dentro del término de 60 sesenta días contados a partir de la fecha en que se recibió la solicitud; en caso de que la regularización sea jurídicamente viable, sugerirá las medidas o acciones a seguir para dicho caso, mismas que deberán contener la cuantificación económica o material para lograr la reparación económica del daño social, remitiendo el dictamen y las sugerencias anteriores a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento y a la Comisión de Desarrollo Sustentable del Republicano Ayuntamiento.

VIGÉSIMO SEXTO: Las opiniones de la Mesa de Justicia no son obligatorias ni vinculativas. Las medidas o acciones a seguir en materia de reparación económica del daño social no constituyen un crédito fiscal.

Queda salvaguardada la facultad de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio y demás autoridades competentes, para determinar y hacer efectivas las sanciones y medidas que procedan conforme a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y demás disposiciones aplicables.

La Mesa de Justicia no libera, absuelve ni exime de los trámites de autorizaciones o licencias ni de responsabilidades por infracción, conforme a la Ley de Desarrollo Urbano de Nuevo León, a las disposiciones municipales del Plan de Desarrollo Urbano Municipal San Pedro Garza García 2024 actualización 2010 y del Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León o de las disposiciones aplicables.

VIGÉSIMO SÉPTIMO: Además del cumplimiento a las medidas y reparación económica del daño social, los adscritos al Programa habrán de hacer un reconocimiento público de sus faltas en materia de desarrollo urbano.

VIGÉSIMO OCTAVO: El otorgamiento de las autorizaciones, licencias y demás actos serán expedidos por las autoridades municipales competentes y en apego con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, las disposiciones municipales del Plan de Desarrollo Urbano Municipal San Pedro Garza García 2024 actualización 2010 y el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo de San Pedro Garza García, Nuevo León en cumplimiento a las obligaciones fiscales que establece la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y demás disposiciones fiscales.

TRANSITORIOS

PRIMERO:- El presente acuerdo surte efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con la correspondiente difusión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO: Se aprueba la propuesta del Presidente Municipal de los integrantes de la Mesa de Justicia en Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, nombrándose como integrantes de la Mesa de Justicia a los ciudadanos siguientes:

C. Ernesto Javier Chapa Calvillo
C. Ricardo Cantú Jauckens
C. José de Jesús Ruiz Velasco De la Garza
C. Pilar Valdés González Salas
C. José Ricardo Padilla Silva

TERCERO: Se aprueba la propuesta del Presidente Municipal de los integrantes del Comité Observador de la Administración y la recepción de ingresos etiquetados provenientes del Programa para la Restauración de la Legalidad y el Orden en el Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, nombrándose como integrantes del Comité a los siguientes:

Ing. Salvador Alva Gómez
Lic. José Roble Flores Fernández
Ing. Víctor Zorrilla Vargas

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

QUINTO:- Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal y a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento para su debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 04 de octubre de 2013. **LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS. PRESIDENTE MUNICIPAL. LIC. BERNARDO BICHARA ASSAD. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.**

ACUERDOS DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

DICTAMEN NÚMERO CH-PM 12-15-0532013/SFT

INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal nos fue turnado nuevamente para su estudio y análisis, la propuesta de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de terminación voluntaria del contrato de asociación público privada celebrado entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la persona moral denominada San Pedro Meters, S.A. de C.V., relativo a la adquisición, instalación, operación, administración y mantenimiento de 140 parquímetros que controlarían 2,528 espacios de estacionamiento, distribuidos en el área del Centrito Valle y el Casco de San Pedro Garza García, Nuevo León, por un término de 15 años.

Con el fin de analizar la propuesta, sostuvimos reuniones con funcionarios de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, en las que nos expusieron los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En fecha 27 de septiembre de 2012, se celebró entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la persona moral denominada San Pedro Meters, S.A. de C.V., un contrato de asociación público privada para la adquisición, instalación, operación, administración y mantenimiento de 140 parquímetros que controlarían 2,528 espacios de estacionamiento, distribuidos en el área del Centrito Valle y el Casco de San Pedro Garza García, Nuevo León, por un término de 15 años.

Conforme a dicho contrato, la inversión total que realizaría la empresa San Pedro Meters, S.A. de C.V., por el proyecto ascendería a la cantidad de \$72,757,513.00 (setenta y dos millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos trece pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, se pactó que si alguna autoridad judicial o administrativa dictara una resolución mediante la cual se diera por terminado anticipadamente el Contrato, se declare y/o decrete la nulidad del acto que dió origen al Contrato y/o la nulidad y/o revocación del instrumento jurídico, la empresa San Pedro Meters, S.A. de C.V., tendrá derecho al pago por parte del Municipio de una indemnización calculada con base en la siguiente fórmula: $HPO \text{ (horas promedio de ocupación) por ARC (años restantes al contrato) por } \$2,750,000.00 \text{ (que es la utilidad esperada por hora de ocupación anual)}$, lo que equivale al día de hoy una cantidad que asciende aproximadamente a la cantidad de \$185,000,000.00 (cientos ochenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

2. Posteriormente, en fecha 25 de octubre de 2012 se celebró convenio modificatorio al contrato de asociación público privada antes mencionado, con el fin de modificar la cláusula séptima del contrato original, eliminándose la oración que decía "*Además se deberán aportar al patrimonio del Fideicomiso todos los activos materia de este contrato, así como los derechos y las obligaciones derivadas del presente Contrato*".
3. Asimismo, en fecha 19 de diciembre de 2012 se celebró convenio entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la persona moral San Pedro Meters, S.A. de C.V. por el cual las partes, por causas de fuerza mayor, acordaron ampliar el plazo previsto en la cláusula novena del contrato original para la instalación de los parquímetros, por un periodo de 180 días adicionales a los 90 días originalmente pactados, para quedar en 270 días naturales, computados a partir de la firma del contrato original para la instalación de los parquímetros, como también se modificaron los tiempos y las zonas en las que se podían instalar parquímetros.
4. En fecha 18 de junio de 2013, se suscribió otro convenio modificatorio al contrato de asociación público privada antes señalado, por el cual se prorrogó el plazo de instalación de los parquímetros por un periodo de 60 días naturales adicionales a los 270 días anteriormente otorgados, para llegar a 330 días naturales computados a partir de la firma del contrato para la instalación de los parquímetros. Nuevamente, en fecha 23 de septiembre de 2013, se prorrogó nuevamente el referido contrato de asociación público privada por 30 días adicionales.
5. Por así convenir a los intereses de la población del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se ha determinado que es administrativa, financiera y legalmente conveniente para el Municipio, dar por terminado voluntariamente el contrato de asociación público privada celebrado con la persona moral denominada San Pedro Meters, S.A. de C.V., junto con sus modificaciones (conjuntamente el "**Contrato**"), a efecto de recibir la propiedad mediante transferencia en propiedad gratuita e irrevocable a través del fideicomiso correspondiente de: 120 (ciento veinte) equipos de parquímetros, 90 (noventa) inmovilizadores modelo Titán Grip, 90 (noventa) cables de acero para el aseguramiento de los inmovilizadores, 1 contador de monedas modelo Telaris Mach III, 3 (tres) escritorios de oficina tipo "módulo", 3 (tres) computadores tipo "todo en uno" marca Hewlett Packard, 2 (dos) impresoras láser marca Hewlett Packard, 22 (veintidós) tabletas tipo PDA, marca Motorola, modelo ES400, 22 (veintidós) impresoras térmicas inalámbricas marca Zebra, modelo MZ320, 1 (una) radio base marca Kenwood modelo TK8302, 15 (quince) radios portátiles marca Kenwood modelo TC3000, 1 (una) antena de radio frecuencia modelo G6, 10 (diez) alcancías extras, 3 (tres) UPS backup 45 mins y 3 (tres) reguladores de voltaje, incluyendo los derechos de uso de los softwares contenidos en dichos equipos, así como (i) los derechos y obligaciones como arrendatario del sistema de GPRS para la comunicación de los parquímetros y (ii) los derechos y obligaciones como licenciataria del servicio de Hosting, en estos últimos dos supuestos en caso ser legalmente posible y deseable para el Municipio (conjuntamente el "**Equipo**"), contra el pago en concepto de indemnización por un monto total de \$68,500,000.00 (sesenta y ocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

6. Que la empresa San Pedro Meters, S.A. de C.V., previo ofrecimiento formal por parte del Ayuntamiento a dicha empresa para terminar anticipadamente y voluntariamente el **Contrato** por la cantidad de \$75,000,000.00 (setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), manifestó de manera formal y por escrito, mediante comunicación de fecha 13 de septiembre de 2013, signada por el C. Víctor Hugo de Anda Uribe en su carácter de apoderado general, la aceptación de dar por terminado el **Contrato** de manera voluntaria a cambio del pago de una indemnización económica.
7. Que para llevar a cabo el pago de la indemnización a la empresa San Pedro Meters, S.A. de C.V. por concepto de indemnización, el Municipio requiere celebrar un empréstito por la cantidad de \$52,151,489.00 (cincuenta y dos millones ciento cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve 00/100 pesos M.N.)
8. Que en sesión extraordinaria de fecha 15 de Octubre de 2013, que consta en el acta N° 33, el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobó el dictamen **CHPM 12-15/048/2013/SFT**, en la que se acordó, entre otras cosas, un pago de indemnización de \$72,500,000.00 (setenta y dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para terminación del **Contrato**. Sin embargo, es de precisarse que a la presente fecha las condiciones de la terminación voluntaria han variado al modificarse la cantidad a pagar por parte del Municipio, en virtud de no haberse comprado todos los equipos señalados en el dictamen aprobado por el Republicano Ayuntamiento en fecha 15 de octubre de 2013. Asimismo, se consideró, incorrectamente como "equipos" a diversos gastos efectuados por San Pedro Meters, S.A. de C.V., aunado a otros gastos incurridos por dicha empresa relacionados con el precitado **Contrato**, resultando necesario que se dejen sin efectos los acuerdos de dicho dictamen para que en su lugar surtan efectos los acuerdos del presente dictamen.

Por lo que, visto las constancias que obran en el expediente formado con motivo de la propuesta de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, esta H. Comisión tiene las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que el presente dictamen tiene su fundamentación jurídica en lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 2, 90 y 99 fracciones I y II de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León; 1, 2, 10, 26 inciso b) fracción IV y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Que esta H. Comisión es competente para proponer al Republicano Ayuntamiento proyectos de acuerdos y sistemas de recaudación de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos, en términos de los artículos 26 al 28 fracción II, 29 fracción II incisos b), c) y h), 32 al 35 y 85 al 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO: Con el fin de garantizar los derechos de los ciudadanos sampetrinos, como salvaguardar el mejor interés de las finanzas públicas municipales, estableciéndose un sistema de recaudación y control directo para el cobro de los derechos que los ciudadanos pagan por el uso de los cajones de estacionamiento controlados por los parquímetros, es conveniente que el Municipio asuma el servicio de parquímetros plena y directamente para regular el estacionamiento en la vía pública, a través de una indemnización justa a la empresa San Pedro Meters, S.A. de C.V.

CUARTO: Al tratarse de un proyecto autofinanciable que impacta favorablemente las arcas municipales, es financieramente factible la recuperación a mediano plazo del monto económico que se destine para el pago de la indemnización por terminación voluntaria del **Contrato** celebrado entre la persona moral denominada San Pedro Meters, S.A. de C.V. y el Municipio, junto con sus modificaciones.

QUINTO: Con base a las anteriores consideraciones, se estima POSITIVO terminar voluntariamente el **Contrato** celebrado con la persona moral denominada San Pedro Meters, S.A. de C.V., junto con sus modificaciones, a efecto de recibir la propiedad del **"Equipo"** en forma gratuita e irrevocable, contra el pago en concepto de indemnización por un monto total de \$68,500,000.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.N.).

Para implementación de lo anterior, se dictamina igualmente POSITIVO realizar todos aquellos actos, contratos y convenios necesarios o convenientes para terminar voluntariamente el **Contrato** celebrado con la persona moral denominada San Pedro Meters S.A. de C.V., así como contrato de fideicomiso y cualquier otro contrato o convenio celebrado con tal empresa que se relacione con el **Equipo**, procediendo igualmente a constituir un fideicomiso y realizar los demás actos relacionados para que se reciba la propiedad del **Equipo** referido en el párrafo inmediato anterior y se administre el mismo, pudiéndose proceder a la constitución de un organismo público descentralizado para ello, en caso de estimarse conveniente por parte de la administración pública municipal.

SEXTO: Para implementación de lo anterior, se dictamina POSITIVO autorizar la celebración de un empréstito por la cantidad de \$52,151,489.00 (cincuenta y dos millones ciento cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve 00/100 pesos M.N.) para destinarse en su totalidad como pago parcial a la persona moral denominada San Pedro Meters, S.A. de C.V. en concepto de indemnización total.

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, someten para su análisis y, en su caso, aprobación, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se deja sin efectos el dictamen **CHPM 12-15/048/2013/SFT**, aprobado en fecha 15 de octubre de 2013 por el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, según Acta de Sesión Extraordinaria N° 33, surtiendo efectos en su lugar el presente dictamen.

SEGUNDO: Se AUTORIZA la terminación voluntaria del contrato de asociación público privada celebrado con la persona moral denominada San Pedro Meters, S.A. de C.V., junto con sus modificaciones, a efecto de recibir la propiedad del **Equipo** mediante transmisión gratuita e irrevocable, según dicho término quedó definido con anterioridad, contra el pago de la cantidad total de \$68,500,000.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.N.) a la prenombrada persona moral en concepto de indemnización.

En tal virtud se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García a contratar un empréstito hasta por el monto antes mencionado, con la institución financiera que ofrezca las mejores condiciones al Municipio, según consideración de la Secretaría mencionada. Asimismo se autoriza que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León otorgue en garantía sus ingresos que por concepto de participaciones federales reciba del gobierno federal.

CUARTO: Se instruye a los CC. Presidente Municipal, Síndico Segundo, Secretario del Republicano Ayuntamiento y al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal para que en el ámbito de sus respectivas facultades y competencias realicen las gestiones pertinentes y suscriban los instrumentos jurídicos necesarios para (i) terminar voluntariamente el **Contrato**, el contrato de fideicomiso y cualesquier otro contrato o convenio celebrado con la persona moral denominada San Pedro Meters, S.A. de C.V., que se relacione directa o indirectamente con el **Equipo** precisado en este dictamen, (ii) constituyan un fideicomiso y realicen los demás actos necesarios para que el Municipio reciba la propiedad del **Equipo** referido en este dictamen mediante transmisión gratuita e irrevocable del mismo, se administre el mismo y, en caso de estimarse conveniente, constituyan un fideicomiso y/u organismo público descentralizado para ello, y (iii) celebren un empréstito por la cantidad de \$52,151,489.00 (cincuenta y dos millones ciento cincuenta y mil cuatrocientos ochenta y nueve 00/100 pesos M.N.) para destinarse en su totalidad al pago parcial de la indemnización por la terminación voluntaria del **Contrato** celebrado con la persona moral denominada San Pedro Meters, S.A. de C.V., como también procedan al pago de dicho monto; todo lo anterior en los términos y condiciones establecidos en este instrumento y, en lo no previsto, en los términos, condiciones, parcialidades y plazos que estimen convenientes.

QUINTO: La Secretaría del R. Ayuntamiento deberá turnar para su publicación el presente dictamen, tanto en la Gaceta Municipal como en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad a lo establecido en los artículos 26 inciso "C" Fracción VI y 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 22 de octubre de 2013. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. LIC. GUILLERMO MONTEMAYOR CANTÚ, Presidente. **A FAVOR.** LIC. JESÚS HORACIO GONZÁLEZ DELGADILLO, Secretario. **A FAVOR.** C.P. JORGE SALVADOR GONZÁLEZ GARZA, Vocal. **A FAVOR.** LIC. RODRIGO MALDONADO DE HOYOS, Vocal. **A FAVOR.** LIC. ADRIAN MARCELO VILLARREAL RODRÍGUEZ, Vocal. **A FAVOR.**

**A CONTINUACIÓN SE INSERTAN LOS ASUNTOS VARIOS QUE REQUIEREN SU PUBLICACIÓN
EN LA PRESENTE GACETA**



El suscrito **LICENCIADO BERNARDO BICHARA ASSAD, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76, fracción III, VIII y X, 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 15, 23, fracción I, último párrafo del artículo 25 y 37 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, se le confiere al Secretario del Republicano Ayuntamiento la facultad de expedir certificaciones.

SEGUNDO: Los artículos 80 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 56 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, disponen que los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal, podrán delegar el ejercicio de cualesquiera de sus facultades en sus subordinados.

TERCERO: El artículo 26 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, establece que para el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento se auxiliará, entre otras, con la Dirección de Asuntos Jurídicos.

CUARTO: Para la mejora en el ejercicio de la función pública, para la eficaz gestión pública y la pronta expedición de las certificaciones, fecha 26-veintiséis de Junio de 2013-dos mil trece, se delegó al LIC. JOSÉ ANTONIO GARZA GARZA, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de



Aldama No. 403, San Pedro Garza García, N.L. C.P. 66200
Tels.: (81) 8400-4509, 8400-4525, 8400-4526



San Pedro Garza García, la facultad para expedir certificaciones; acuerdo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, fecha 3-tres de Julio del año en curso.

QUINTO: Que en fecha 14-catorce de Octubre de 2013-dos mil trece, el LIC. JOSÉ ANTONIO GARZA GARZA, en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, solicitó licencia para ausentarse durante el periodo comprendido del 17-dieciséis al 25-veinticinco de Octubre del presente año, acordándose de conformidad su solicitud, por lo que en términos del artículo 21 Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, se designa al LIC. POLICARPO GARZA RODRIGUEZ, Coordinador General de la Dirección de Asuntos Jurídicos, para cubrir la ausencia del Director de Asuntos Jurídicos, delegándosele la facultad para expedir certificaciones, única y exclusivamente, durante el periodo de ausencia del titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se designa al LIC. POLICARPO GARZA RODRIGUEZ, Coordinador General de la Dirección de Asuntos Jurídicos para cubrir la ausencia del LIC. JOSÉ ANTONIO GARZA GARZA, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, durante el periodo comprendido del 17-dieciséis al 25-veinticinco de Octubre de 2013-dos mil trece.

SEGUNDO: Se delega en el LIC. POLICARPO GARZA RODRIGUEZ, Coordinador General de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, la facultad del titular de la dependencia





de expedir y firmar las certificaciones, única y exclusivamente, durante el periodo comprendido del 17-dieciséis al 25-veinticinco de Octubre de 2013-dos mil trece.

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Dado en el despacho del C. Secretario del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León a los 15-quinze días del mes de Octubre de 2013-dos mil trece.

LIC BERNARDO BICHARA ASSAD
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.





GACETA MUNICIPAL No. 173 OCTUBRE 2013.

www.sanpedro.gob.mx

RESPONSABLE DEL CONTENIDO:
Secretaría del Republicano Ayuntamiento
San Pedro Garza García

Palacio Municipal
San Pedro Garza García, Nuevo León
Juárez y Libertad s/n
Centro de San Pedro
Tel.- 84004403 y 84004412, C.P. 66230